



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL
VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODOS, CIUDADANOS Y CIUDADANAS, MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, E INVITADOS QUE NOS ACOMPAÑAN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 72, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 14, 15, 19 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO EL INICIO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

Para el desarrollo de esta sesión, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda con el pase de lista correspondiente, por favor.

PUNTO UNO

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede al pase de lista: con mucho gusto.

PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO; REGIDOR JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ; REGIDORA MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO; REGIDOR JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES; REGIDORA CINTHYA JUAREZ ROMÁN; REGIDOR ÁNGEL RIVERA ORTEGA; REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REGIDORA CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ; REGIDOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA; REGIDORA ANA LAURA

MARTÍNEZ ESCOBAR; REGIDOR JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO; REGIDORA MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO; REGIDOR JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; REGIDORA AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ; REGIDOR ENRIQUE GUEVARA MONTIEL; REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO; REGIDORA CAROLINA MORALES GARCÍA; SÍNDICO MUNICIPAL GONZALO CASTILLO PÉREZ.

Presenta justificante la Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio.

Me permito informar la asistencia a esta Sesión Ordinaria es de dieciocho Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: Muchas gracias. En consecuencia, en términos del Artículo 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida. Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura del proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

La C. Secretaria del Ayuntamiento, refiere: Con gusto, Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.
5. Lectura del informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del 01 de marzo al 31 de marzo de dos mil diecinueve, que rinde la C. Presidenta Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Lectura del informe de viajes internacionales realizados por servidores públicos de la Administración Municipal, en cumplimiento al Dictamen aprobado en Sesión de Cabildo de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve.
7. Lectura del informe de los resultados presentados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, relacionado al exhorto realizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de febrero del año en curso respecto a la homologación del horario de Oficialía de partes.
8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública por el que se aprueban el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de marzo y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta y uno de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.
9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública por el que se aprueba el Primer Informe de Avance de Gestión Financiera del uno de enero al treinta y uno de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.
10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los regidores Enrique Guevara Montiel, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Luz del Carmen Rosillo Martínez, Carolina Morales García y Jacobo Ordaz Moreno por el que se reforma el Artículo 608 y se adiciona el Artículo 611 BIS del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y la regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, por el que se instruye al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, realice un análisis de las opciones de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos que faciliten la generación de energías limpias, con el objetivo de reducir la cantidad de materiales que tienen como disposición final el actual relleno sanitario y en su oportunidad presente la mejor elección a implementar en el Municipio de Puebla a la Comisión de Servicios Públicos.
12. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Educación por virtud del cual se cambia de denominación a la

Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

13. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Educación por el que se designa la terna para la insaculación del representante de los padres de familia de las escuelas del Municipio, que formará parte del Consejo Municipal de Seguridad Escolar del Honorable ayuntamiento del Municipio de Puebla, y por el que se aprueban los Lineamientos del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
14. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Reglamentación Municipal, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Capítulo 16 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
15. Lectura, discusión y en caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Centro Histórico, por virtud del cual se modifica la denominación de la Comisión de Centro Histórico a "Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Cultural".
16. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana por virtud del cual se remite al Honorable Congreso del Estado la iniciativa que adiciona la fracción VII del Artículo 4 y reforma la fracción V del Artículo 6, de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla.
17. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación, por el que se aprueba el formato de reporte de viajes.
18. Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Asimismo, les informo a los miembros de este Honorable Cabildo que hasta este momento se han presentado los siguientes Asuntos Generales.

AG1

Las y los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y las y los regidores Silvia Guillermina Tanús Osorio, Jorge Iván Camacho Mendoza, Patricia Montañó Flores y Luz del Carmen Rosillo Martínez, presentan un punto con el siguiente asunto: Dictamen por el que se reforman la

fracción V del Artículo 1714 y la fracción III del Artículo 1821 y se adicionan la fracción XII del Artículo 1721, los artículos 1813 BIS, 1813 TER y 1813 QUÁTER, todos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

AG2

La C. Presidenta Municipal Constitucional, Claudia Rivera Vivanco presenta este punto con el siguiente asunto: Punto de Acuerdo por virtud del cual se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, para que otorgue Mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, el pago por concepto del "Programa desayunos escolares en su modalidad caliente" (DEC) y "Programa desayunos escolares en su modalidad fría"(DEF), hasta por el importe de \$3,156,224.40 (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 40/1000M.N) a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Puebla, mediante descuento de las participaciones federales que le corresponde recibir al Municipio de Puebla del mes de abril de 2019 hasta el mes de julio de 2019.

AG3

La C. Presidenta Municipal Constitucional, Claudia Rivera Vivanco presenta el siguiente asunto: Punto de acuerdo por el que se instruye al Instituto Municipal de Planeación, realizar los trabajos de análisis para llevar a cabo la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 al Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Puebla 2018-2024 y en su momento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024; para lo cual se deberá llevar a cabo la consulta a pueblos indígenas radicados en el Municipio de Puebla; y por el que se instruye al Instituto Municipal de Planeación y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad llevar a cabo los trabajos y consultas correspondientes para la construcción del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla.

AG4

La C. Presidenta, Claudia Rivera Vivanco, presenta este Punto con el siguiente asunto: Punto de Acuerdo por el que se aprueban diversas acciones derivadas del contrato de donación onerosa del predio denominado "Parque urbano Amalucan"

Pregunto si alguno de los miembros de este Cabildo quiere enlistar otro Asunto general.

AG 5

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez**, manifiesta: Sí, es un Asunto general para sesionar en comisiones unidas para el comité de transparencia.

AG 6

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Gracias, regidora. La regidora Patricia Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comenta: Si es un punto de acuerdo que presenta el regidor José Iván Herrera Villagómez y la suscrita Patricia Montaña, para que se le autorice a la Presidenta Municipal suscribir mandatos especiales a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Puebla.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Algún otro punto general, si regidor Eduardo Covián.

AG 7

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales**, refiere: Es un tema acerca de Protección Civil.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Antes doy fe de la incorporación de la Regidora Patricia Montaña a esta Sesión, también de la incorporación del Regidor Edson Armando Cortés Contreras y de la Regidora Rosa María Márquez.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Alguien más quiere hacer uso de la palabra y plantear un punto general, el Regidor Edson Cortes, adelante.

AG 8

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras**, manifiesta: Sí, un punto de acuerdo con el tema de la licitación de grúas de la Secretaría de Tránsito Municipal.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Si gracias, Regidor. No observo ya a nadie más levantando la mano, es así para asuntos generales. Bien, es cuanto, presidenta en la lectura del Orden del día y los Asuntos generales enlistados.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: Muchas gracias. Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Sí, con gusto Presidenta. Quienes estén por la afirmativa para aprobar el proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta, se APRUEBA el orden del día por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese caso le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Con gusto tomo la votación, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de los documentos del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta se APRUEBA por Unanimidad.

Le informo a este Cabildo que se incorporó a las diez horas con treinta minutos el Regidor Roberto Esponda.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: Gracias Secretaria

PUNTO CUATRO

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Continuando con la Sesión Ordinaria, pasamos al Punto cuatro del orden del día consistente en la Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto: ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Pregunto al Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Acta presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta, se APRUEBA por Unanimidad.

PUNTO CINCO

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: Con relación al Punto Cinco del Orden del día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta y uno de marzo del año en curso.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Gracias, Secretaria.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto: ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Por tratarse de un Informe pasaremos al punto siguiente.

←—————→
PUNTO SEIS
←—————→

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Con relación al Punto Seis del Orden del día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento:

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Muchas gracias. Se trata de la lectura del informe de viajes Internacionales realizados por servidores públicos de la Administración Municipal, en cumplimiento al Dictamen aprobado en Sesión de Cabildo de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve. Solamente informo que están anexos a sus carpetas los informes de tres funcionarios municipales.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Gracias, Secretaria. Nuevamente y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto: ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Por tratarse de un Informe pasaremos al punto siguiente.

←—————→
PUNTO SIETE
←—————→

Pasamos al punto siete del Orden del Día, que se trata de la Lectura del informe de los resultados presentados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, relacionado al exhorto realizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de febrero del año en curso respecto a la homologación del horario de Oficialía de partes.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Tienen anexas en sus carpetas desde lo que se hizo desde la Secretaría del Ayuntamiento fue remitir ese Dictamen, solicitar a las distintas dependencias que nos hicieran un informe sobre los horarios de Oficialía de Partes y lo que ustedes encuentran ahí es justamente el concentrado de dicho informe. Es cuanto, Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Si ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Por tratarse de un Informe pasaremos al punto siguiente.

——
PUNTO OCHO
——

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Someto a su consideración la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública por el que se aprueban el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de marzo y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta y uno de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido:

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Doy lectura al Dictamen que consta de dos Puntos.



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ISABEL CORTES SANTIAGO, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4, 16, 17, 46, 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 78 FRACCIONES I, Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2 FRACCIONES I, II y III, 4 FRACCIONES II, VII, XII, XXI, 6, 27, 31 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN I, II, X Y XI, 37, 54 FRACCIÓN I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 3 y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE MARZO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, como lo establece el artículo 115 en su Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley; además tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. Que, el Artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

III. Que, el artículo 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos;

IV. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los

Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos;

V. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: "El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental" y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

VI. Que, el artículo 46 en su fracción I inciso a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera la cual es: Información contable, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades; b) Estado de situación financiera;

VII. Que, el artículo 48 de la Ley antes referida, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

VIII. Que, por disposición expresa del artículo 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad

Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

IX. Que, el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental instruye que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.

X. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

XI. Que, dentro de las atribuciones que maneja el Ayuntamiento en su numeral 78 Fracción XIII de la referida ley que antecede y que a la letra dice: Revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

XII. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

XIII. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XIV. Que, el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XV. Que, como lo señala el artículo 4 fracciones II, VII, XII, XXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entiende por:

- Auditoría Superior: la Auditoría Superior del Estado de Puebla;
- Cuenta Pública: documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia;
- Fiscalización Superior: la función que realiza la Auditoría Superior en los términos constitucionales, de esta Ley y demás legislación aplicable;
- Sujetos de Revisión: los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o el Municipio, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos estatales, municipales y demás que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, no obstante que sean o no considerados entidad paraestatal o paramunicipal por la legislación de la materia y aun cuando pertenezca al sector privado o social; y, en

general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que haya captado, recaudado, manejado, administrado, controlado, resguardado, custodiado, ejercido o aplicado recursos, fondos, bienes o valores públicos estatales, municipales, y cualquier otro que competa fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, tanto en el país como en el extranjero.

XVI. Que, el artículo 6 de la referida Ley de Rendición de Cuenta Pública y Fiscalización establece que la fiscalización superior de la Cuenta Pública se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo y, por tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control y sin perjuicio de las facultades de revisión preventiva de la Auditoría Superior establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y en esta Ley.

XVII. Que, el artículo 27 de la referida Ley que antecede, establece que La Cuenta Pública deberá integrarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia. La Cuenta Pública del Estado del ejercicio correspondiente, deberá ser presentada por el Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar este plazo, cuando medie solicitud del Gobernador del Estado, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, en términos de las disposiciones aplicables. En este caso, la Auditoría Superior contará con el mismo plazo para la presentación de los Informes que en términos de esta Ley, deba presentar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión.

XVIII. Que, el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, desprende que la Fiscalización Superior tiene por objeto el Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas;

XIX. Que, el artículo 33 fracciones I, II, X y XI de dicha Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes: Recibir las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; Verificar

si las Cuentas Públicas se presentaron en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables; Verificar si la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XX. Que, el artículo 37 del mencionado ordenamiento jurídico de Rendición de Cuentas que antecede, establece que el personal designado, comisionado o habilitado por la Auditoría Superior a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozca, así como de sus actuaciones y observaciones; siendo responsable por violación a la reserva y confidencialidad referidas en términos de la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como de los daños y perjuicios que causen. La Auditoría Superior promoverá las acciones legales que correspondan en contra de los responsables.

XXI. Que, el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley que antecede, establece que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones la de Cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; Atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior; Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de

personal a su servicio; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXII. Que, el artículo 3 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, establece que la Auditoría Superior es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

XXIII. Que, el artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla indica que la Auditoría Superior llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de los objetivos institucionales, establezca o determine el Auditor Superior.

XXIV. Que, el artículo 166 fracción VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal a la letra dicen que, será facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual deberá de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

XXV. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de Marzo y el Estado de Actividades del uno de Enero al treinta y uno de Marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, mismos que han sido revisados por los miembros de la Comisión de la cual somos parte; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal;

XXVI. Que, una vez manifestado lo anterior, se entiende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XXVII. Que, resulta conveniente destacar que el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de Marzo y el Estado de Actividades del uno de Enero al treinta y uno de Marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), donde se exhibe una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XXVIII. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de Marzo y el Estado de Actividades del uno de Enero al treinta y uno de Marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedimos a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen; **EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE MARZO Y EL ESTADO**

DE ACTIVIDADES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE; los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA Y UNO DE MARZO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE; para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE ABRIL DE 2019.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".-LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.-REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES, REGIDORA MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, REGIDORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO.- RÚBRICAS.



La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? Favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante regidora, Paty Montaña

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comenta: Con su permiso, Presidenta. Quiero informar a este Honorable Cabildo, que en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal de fecha 10 de abril de 2019 se aprobaron por unanimidad por parte de los miembros asistentes a esta Comisión, tanto el Estado de situación financiera como el Estado de actividades al 31 de marzo de 2019, al comprobarse a través de dichos documentos el buen manejo y la administración de los recursos públicos, no obstante como es de esperar de un gobierno plural e incluyente, se hicieron observaciones al rubro de resultados del ejercicio "Ahorro, desahorro", con un saldo de quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos con quince centavos, es decir de este primer trimestre. En un primer momento se habló de un subejercicio presupuestal, en dicha Sesión se acordó enviar un

respetuoso exhorto a los titulares de cada una de las Dependencias de esta Administración para que a la brevedad se ejercieran los recursos públicos conforme a la planeación aprobada por Cabildo para los Presupuestos basados en Resultados, sin embargo derivado de la revisión del origen del ahorro en los quinientos cincuenta y cuatro millones de pesos se detectó que el 90% de estos recursos son ministraciones que el Gobierno Federal ha hecho de manera puntual a partir del mes de enero al mes de marzo a través del "FISEM" y el "FORTAMUN" a diferencia de años anteriores, es decir 2016, 2017, 2018 quien estas ministraciones se realizaban a partir del mes de junio.

En el caso, nada más por poner un ejemplo, en el caso de SEDESOM, Secretaría de Desarrollo Social, sus programas presupuestales CONFISEM iniciarían hasta el mes de julio, en atención a la tendencia histórica que muestra que los recursos de este fondo en 2016, como lo acabo de mencionar, empezaron a ejercerse durante el mes de agosto, derivado del exhorto enviado a los titulares de las Dependencias que ejercen recursos del FISEM y FORTAMUN, que en este caso son SEDESOM y la Secretaría de infraestructura y Servicios Públicos, ha tenido la atención con esta Presidencia para que antes del 15 de mayo estén presentando su reprogramación presupuestal y calendarización de actividades para ejercer de manera responsable los recursos federales. En tanto, en conclusión, no hay como tal un subejercicio, este se presenta cuando el presupuesto está programado y no se ha ejercido y este no es el caso. Es cuanto presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Gracias, regidora. Queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea realizar alguna reserva, a fin de discutirlo posteriormente en lo particular, para lo cual les solicito se sirvan levantar la mano.

En ese caso Secretaria le solicito proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta, se APRUEBA por Unanimidad.

PUNTO NUEVE

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Gracias. Pasando al Punto nueve del Orden del Día someto a su consideración la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública por el que se aprueba el Primer Informe de Avance de Gestión Financiera del uno de enero al treinta y uno de marzo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Con mucho gusto, Presidenta doy lectura al Dictamen que consta de dos puntos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ISABEL CORTES SANTIAGO, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por Auditoría Superior a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; Ayuntamientos a los Órganos de Gobierno de los Municipios; Fiscalización Superior la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; Gestión Financiera la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; Sujetos de Revisión entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los Sujetos de Revisión Obligados aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE**, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE**, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE ABRIL DE 2019 "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.- REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES; REGIDORA MARÍA ISABEL CORTES SANTIAGO; REGIDORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO; RÚBRICAS.



Es cuanto, Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? Favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante, regidora Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comenta: Con su permiso, Presidenta. Va en el mismo sentido que el Dictamen anterior, que de igual forma fue aprobado EL estado de actividades, perdón, el Informe trimestral, justamente la misma sesión ordinaria de la comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal de fecha 10 de abril de 2019, saltando lo que hace un momento manifesté. Es cuanto, Presidenta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Tiene la palabra la regidora Augusta. Adelante.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández**, refiere: Gracias, Secretaria. Adelantamos nuestro voto a favor de este Dictamen, pero también, si quisiéramos manifestar lo siguiente. Uno de los objetivos más importantes del gasto público es que se ejerza en tiempo y forma, de acuerdo a una programación con el fin de atender las demandas más sentidas de la población. En nuestra bancada vemos con preocupación que es reiterada la intención de este Gobierno incluyente por dejar de gastar, por dejar de ejercer los recursos públicos

asignados en lugar de aplicarlos en obras, servicios o seguridad que es la principal de las y los poblanos. Tan malo es gastar de más, como no gastar lo que está presupuestado, por qué decimos esto, el año pasado se destacó como logro de esta Administración el pago de deudas, suena bien, pero en realidad se trató de la no aplicación de recursos del FORTAMUN para obras y servicios, reconocemos que la salida fue buena, para deuda, pero la Ciudad también demanda otras acciones, pensábamos que esto iba a cambiar para el 2019, pero vemos que no es así, en el informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del año en curso, hay un presupuesto programado de enero a marzo por la cantidad de mil quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos y el importe ejercido en este mismo periodo es de ochocientos quince millones trescientos mil novecientos treinta y un pesos, es decir, hay setecientos treinta y nueve millones que no han sido ejercidos oportunamente, recurso que pudo pavimentar calles, tapar baches, realizar obras hidráulicas, llegar a miles de ciudadanos. Dicho importe obligar a realizar un análisis de lo que está pasando en cada una de las dependencias que tienen en sus manos la aplicación de estos recursos, ya sea por falta de planeación o por ineficiencia son setecientos treinta y nueve millones que representan el 47.52% del recurso presupuestado que no se aplicó, es cuanto presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Muchas gracias, queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si ¿alguien desea realizar alguna reserva?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Está pidiendo el uso de la palabra la Regidora Patricia Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comenta: Sí, en este caso no es para presentar reserva, sino más bien es para contestar la posición de la regidora que me antecedió en el uso de la palabra que tiene que ver, precisamente, con el tema del subejercicio. Quiero volver a ratificar lo que antes mencioné, que no se trata como tal de un subejercicio toda vez que no estaba programado, sino que las administraciones federales que llegaron con anticipación desde el mes de enero, pero sí bien es cierto que sí se pueden hablar de subejercicios del año pasado, del 2018, justamente tengo aquí una tabla que en el mes de marzo, en la que en la pasada administración se presenta un subejercicio en cuanto al programa anual de obra pública para el mes de marzo de quinientos sesenta y cinco millones de pesos, entonces vaya que nosotros en esta administración tenemos el firme compromiso de estar atendiendo día a día las necesidades sociales y que en base a la anticipación de estas participaciones federales ahorita estamos ya en la estrategia de la reprogramación. Es cuanto presidenta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Adelante regidora.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández**, refiere: Solamente para manifestar que seguramente hubo quien se quejó en la administración de este asunto, pero nosotros somos regidores de esta administración, y aunque como ya lo dije vamos a votarlo a favor porque no se trata de una mala aplicación de los recursos y todo está en orden tenemos que hacerlo mejor si este, como dice la regidora efectivamente, hubo el mismo error en la administración pasada, somos servidores públicos de esta administración y en esta administración tenemos que ejercer los recursos públicos tal como nos hemos comprometido, o como se ha comprometido la administración municipal. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Pide el uso de la palabra el Regidor Ángel.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega**, comenta: Gracias, Secretaria, Lo dije en la Comisión de Patrimonio, en su momento y ahora lo sostengo, a partir de que se llevó a cabo la discusión de este tema en particular. Quien afirme o quien esté consciente o diga que está de acuerdo de no ejercer recursos pues yo no sé en qué mundo vive, evidentemente esta administración lo que ha buscado son los mecanismos administrativos, financieros necesarios para ejercer el recurso que con tanto esfuerzo se ha venido recabando desde el ámbito municipal como en el ámbito federal a través de sus tres rubros que existen. Aquí no se trata de venir, fijar un posicionamiento y hacer creer a la ciudadanía que esta administración no está ejerciendo el recurso, eso no es cierto, lo digo y lo sostengo y lo sostuve en la comisión, que no se venga aquí a fijar un posicionamiento donde se diga que nosotros no estamos llevando a cabo diferentes proyectos en todos los ámbitos, los rubros porque por eso se aprobó el presupuesto el año pasado, no comparto ese posicionamiento porque no es correcto y vuelvo a reiterarlo, en la Comisión se fijó el posicionamiento y se dieron los elementos precisamente para que quien ahora lo está sosteniendo se le disiparan esas dudas.

Lo que sí es cierto como lo dijo en su momento la Presidenta de la Comisión de Patrimonio es que evidentemente hay unos recursos que todavía no están comprometidos los técnicos le llaman así, comprometidos los recursos, pero que en su momento se van a liquidar, ya se dijo que está el FORTASEG y todos esos términos que llaman los contadores, no. Pero aquí lo fundamental es que la ciudadanía sepa y esté consciente de que el recurso se está orientando para las necesidades precisamente de todos los poblanos. Entonces llévense ese mensaje, los documentos están ahí, se pueden observar, son transparentes, esta administración creo que se ha destacado por aperturar la información y con gusto cualquier ciudadano tendrá acceso a la misma para disipar si hay alguna duda. Lo que no comparto es que se venga aquí a generar un posicionamiento que no es correcto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Pidió el uso de la palabra la Regidora Rosa Márquez y hay dos regidores más enlistados. Adelante, regidora.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera**, comenta: Sí, me parece que con el permiso de ustedes, creo que es importante el que en este caso como se planteó en la Comisión en los distintos trabajos que se estuvieron llevando a cabo y finalmente concluimos en aprobar en lo general y en lo particular también lo que hoy se está presentando, aparece que hay que destacar que estos últimos días fue de un intenso trabajo que además agradecemos al equipo tanto de la Presidenta como de la Comisión, como del equipo de Tesorería, y al propio Tesorero que nos estuvieron agilizando y dando información de lo que fue resultado de las dudas, de los comentarios en general, creo que ese ejercicio es muy sano, es muy positivo, y aquí lo que estaríamos planteando y por eso igual votamos a favor en la comisión en esta Cabildo y lo que llama la atención es que pues ese ejercicio pues simplemente como lo plantea el artículo 46 de la ley general de contabilidad gubernamental, que la tesorería pues nos puede estar informando, haciendo llegar de manera permanente la información para que eso no tengamos que estar a última hora, pues con este ejercicio acelerado de solicitar la información. Lo que nos ha hecho, el que nos estén acercando toda esa información y de los 19 documentos que de acuerdo a la Ley lo mandata para llegar a este Punto, que nos lo hagan llegar mes con mes. Me parece que eso va a ayudar muchísimo a que no se den distintos tipos de interpretaciones sino con los documentos en la mano.

Entonces yo creo que es con lo que tenemos que ver sí, entiendo que en general nos preocupaba esta sesión del subejercicio, bueno, ya se ha planteado, propiamente no es subejercicio y además en todas las administraciones, tanto federales, estatales, municipales, al arranque siempre del año tiene estos, los primeros dos, tres meses, pues van en ese proceso, lo que no quiere decir que no estemos muy atentos, como ya se mencionaba, al desarrollo y ya por cada una de las Secretarías de las distintas áreas, como va el desarrollo de sus presupuestos para no dejar que se llegue, efectivamente, en su caso a subejercicios, creo que ahora estamos en los tiempos, nos ha llegado la información, solicitamos que se dé con mayor oportunidad cada mes y en suficiencia con los 19 documentos que establece la ley y en ese sentido sí, para que vayamos teniendo pues muy clara y muy sólida nuestra información y por lo tanto nuestra votación. En tal sentido yo refrendo el acuerdo votado en la Comisión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Muchas gracias, regidor, Es tiempo para el Regidor Eduardo Covián.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales**, comenta: Muchas gracias, regidora, regidores, Vamos por el punto 9 del orden del día, vamos muy bien, sigamos así. El tema es muy sencillo, creo que el tema del subejercicio coincido con el tema de Rosa, está dentro del margen del tema financiero de las

administraciones, creo que nos puede ayudar mucho el contar documentos como el avance en el manual de adquisiciones, saber cómo está gastando cada dependencia porque eso nos va a permitir evaluar para el final del año y con las comparecencias sepamos quien ejerce bien el presupuesto, en qué forma se está gastando, de qué manera sí y de qué manera no, e incluso el exhorto que hace la presidenta de la Comisión de Hacienda a gastar de manera eficiente. Creo que va a abonar mucho a esto, creo que con la propia información a su debido tiempo creo que podemos ser mucho más asertivos, en donde encontremos aéreas de oportunidad y anticipo mi voto a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Gracias Regidor, es tiempo para el Regidor Luis Acosta, adelante.

El **Regidor José Luis González Acosta**, refiere: Gracias Secretaria. Nada más comentar, sí llama la atención sea o no sea subejercicio este tema, del FORTAMUN, esto lo comento porque el año pasado algunos regidores nos sentamos con el secretario de infraestructura, planteamos la inquietud de proyectos, de calles, de infraestructura social básica, de alcantarillado y a lo largo de los siguientes meses, diciembre, enero, febrero e inclusive en la Comisión de infraestructura y obra pública se nos comentaba que no había recurso. Se hicieron proyectos que han estado entregando a la Directora de obra pública, y me parece que ahí pudo haberse practicado mucho de este recurso, pudo haber estado inaugurando un buen número de calles, un buen número de infraestructura social básica, se pudo haber hecho una eficiencia con ese recurso, inclusive pudimos haber generado una requisición extraordinaria de recursos para poder seguir trabajando por la ciudad, solamente pedimos que existan mesas de trabajo, que si el Secretario necesita que lo asesoremos le recomendamos algunos especialistas con todo gusto lo hacemos. Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Presidenta, solicito el uso de la palabra. Solamente como información y en función de que este tema surgió desde la propia discusión en la Comisión de Hacienda, para lo cual desde la Secretaría del Ayuntamiento se dio seguimiento al caso y por eso es que hoy tenemos algunas de las respuestas que amablemente el Tesorero, como bien decía la regidora Rosa Márquez, entregó en tiempo y forma y otros regidores también lo documentan. Es malo no gastar lo que se tiene, pero no se puede gastar lo que no se tiene, solamente comentar sobre la afirmación del posicionamiento de Acción Nacional y el pago adelantado de la deuda, los recursos que provienen de este pago se recibieron en este ayuntamiento a final del año los días entre el 7 y 21 tal y como lo marcan sus reglas de operación, no se podía gastar antes, no hay manera de gastar lo aquí no ha ingresado y tenía que ser ejercido el día 31. Las opciones que tenía la administración era, regresarlo a la Federación o hacer un pago adelantado de la deuda, es una decisión responsable la que tomó esta administración porque

no solamente nos hizo ahorrar 40 millones de pesos por concepto de intereses que hoy pueden ser utilizados para obra tal y como muestra la preocupación del posicionamiento.

Sino que además no es una decisión que podríamos llamar egoísta, es una decisión que protege a la siguiente administración, de esos 40 millones de pesos 15 millones serán benéficos para la siguiente administración municipal, solamente una parte podrá ser utilizada en este periodo y lo mismo ocurre en el sentido de la afirmación del regidor Luis Acosta, no se puede gastar ,tal y como lo decía la Presidenta de la Comisión, lo que no se tiene, los fondos de FISEN y FORTAMUN están programados para llegar y cuando se hace la planificación a partir de un PBR, de una planificación basada en resultados, se planifican los recursos que estarán ministrándose durante el año, sin embargo no necesariamente están en nuestras arcas municipales, cosa que descubrimos gracias a los señalamientos que los regidores hicieron en dicha comisión y lo que muestra es que además están muy atento al ejercicio, muchas gracias, Presidenta.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, manifiesta: Gracias, vale la pena también decirlo para que uno de los Regidores que me antecedió en la palabra bien decía, no se quede solamente en información en algo, vale la pena así decirlo que también hemos tenido que el comité de adjudicaciones termine de adjudicar y licitar lo que se tenga que hacer con ese recurso porque al final de cuentas vimos que el retraso era mayúsculo por esa gran parte y lo comentamos en la Comisión sin ser miembros de la Comisión, lo comentamos e incluso hasta decíamos que era importante si el problema era el retraso por el Comité de adjudicación, pues era cambiar el Comité de adjudicaciones, entonces vale la pena así decirlo, si hay un tema de que se ha ido retrasando por una situación netamente administrativa, y yo creo que el tema administrativo al final de cuentas, pesa. Yo lo dejo en esa tesitura, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Adelante regidora Patricia Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, indica: Gracias. Sí, precisamente eso se comentó en la sesión de la Comisión de Hacienda, respecto al Comité de adjudicaciones que ya un retraso pues, no es así, toda vez que se les informó en la última sesión, se les pasó el recuento de todos los procedimientos de adjudicación que se han llevado a cabo y en ningún momento se ha dilatado, hay que precisar que todos los procedimientos, sea por concurso, por invitación o sobre todo por licitación, llevan sus tiempos bien marcados y que en esta administración estamos respetando la ley precisamente para agotar todas y cada una de las etapas de los procedimientos de adjudicación,. Es cuanto, Presidenta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Tiene la palabra la Regidora Carolina Morales. Rectifico, pide la palabra el Regidor Enrique Guevara, correcto, adelante regidor.

La **Regidora Carolina Morales García**, indica: Yo me sumo a la solicitud que ya hicieron mis compañeros de fracción, creo que estamos un poco lentos en los procesos y eso creo que ninguno de mis compañeros Regidores lo podemos negar, necesitamos mucho más eficacia, mucho más eficiencia, yo agradezco los trabajos que se estuvieron realizando por la Comisión de Patrimonio y Hacienda y pediría que este trabajo que se estuvo realizando sea un trabajo ya permanente donde justamente se puede estar invitando al tesorero a que nos haga la explicación de este tipo de trabajo y me sumo a la propuesta del regidor Covián. Creo que es importante que ,para evitar lo que en su momento nos comentó el tesorero, de que por ejemplo se regresaron 3 millones de pesos de recurso federal cosa que no nos puede volver a pasar este año, creo que es importante que nos tenga informados mes con mes y sobre todo que se tomen las previsiones y precauciones necesarias, porque creo que para la situación que está viviendo en este momento nuestro Municipio, sería muy irresponsable que este año pues tuviéramos que reintegrar recurso justamente porque no se hicieron las previsiones y no se realizó el trabajo de planeación que se supone que tenemos, esa sería nuestra solicitud. Gracias, regidora.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Por alusiones quiere hacer el uso de la palabra el Regidor Enrique Guevara.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comenta: Gracias. Ya que nos gusta debatir y debatir, pues entrémosle al debate y efectivamente si dicen que el Comité de Adjudicaciones está haciendo su trabajo, me queda claro que la gran mayoría de las últimas adjudicaciones que se han hecho han sido adjudicaciones directas en muchos de los rubros., supuestamente para que haya un mejor servicio, eso nos han dicho, yo voy a poner nada más el ejemplo de uno, donde no ha sido funcional y por eso no le quería yo entrar al debate, porque estaba yo dando el beneficio de la duda, pero si quieren debatir, adelante. Le dieron nuevamente la autorización, licitación, adjudicación directa a una empresa para el tema de las ventanas ciudadanas por dos meses más y yo tengo documentado, yo tengo documentado, que más de la mitad de las cámaras, y las tengo con dirección, teléfono y con mucho gusto, nada más porque son datos personales, también soy muy responsable, ya lo declaré, por sector les puedo decir que de todas las que revisamos, cuantas están funcionando y cuantas no. Yo creo que sí al final de cuentas fue una adjudicación directa porque se iba a dar un buen servicio, pues entonces no estamos cumpliendo con el tema y ya nos gastamos dos veces el recurso de la Ciudad para beneficio de una empresa que supuestamente lo que iba a dar era un mejor servicio que el anterior.

Era un fraude, no mentir, no robar, vamos siendo claros, acá se adjudicó directamente una empresa por dos meses, ya se le volvieron a dar otros dos meses, las ventanas están apagadas y están los presidentes de las ventanas que lo pueden decir y con mucho gusto les marcamos y los citamos que nos digan, cuidemos también los datos personales. Quieren debatir, pues ahí está, nosotros estamos aprobando y vamos a aprobar, ya lo dijimos, pero verdaderamente es la cerrazón de no aceptar lo que está mal; nosotros no venimos a obstaculizar cualquier situación una aprobación de esta naturaleza, nosotros venimos a decir que verdaderamente hay que ejercer lo que ya está y más en rubros tan importantes como es el tema de la seguridad.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Bueno, gracias, Regidor, El uso de la palabra es ahora para la regidora Ana Laura.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar**, refiere: Si, buenas tardes. Respecto al tema de las ventanas ciudadanas, ya es un tema muy desgastado y que lo han venido usando mediáticamente todo el tiempo sin explicarle a la gente que por lo que se tuvo que hacer esa adjudicación directa y por dos meses es porque se trata de una cuestión técnica, o sea no es muy fácil pasar de una plataforma a otra de la noche a la mañana, le doy la razón al regidor, no funcionan cerca del 40% de las ventanas, pero esto es porque el internet lo tiene que pagar el ciudadano, y al ciudadano no se le explica que se poner a ver su Netflix pues ya se está comiendo los datos que necesita la ventana. Las ventanas ciudadanas actualmente funcionan con internet dedicado, o sea dedicado es exclusivamente para la ventana, se nos ha entregado también una relación de las ventanas que no sirven y la mayoría es por esta situación, porque no está funcionando el internet, se hizo la ampliación por dos meses pero está ya por salir la licitación para cambiar las primeras mil ventanas a una plataforma donde ya el internet sea proporcionado por el Municipio y no por el ciudadano y con eso se va a asegurar que van a estar funcionando en su totalidad las ventanas ciudadanas, posteriormente se va a hacer otro contrato para las 270 ventanas más y a fin de lograr la totalidad de las ventanas que ya se tienen. Pero esto es un problema más técnico y sobre todo que tiene que ver mucho con el internet y con el uso que le da el usuario. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Gracias. El Regidor Enrique Guevara pidió hacer uso de la palabra, solamente le comento, si es por alusión un minuto, por favor, hay otros en lista.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comenta: Efectivamente, pero a ver la cuestión de haber puesto otra vez dos meses a la empresa, porque esta empresa se dijo que iba a cubrir el servicio de internet y que no iba a haber ningún problema, ya pasaron 4 meses y sigue habiendo el problema, entonces no me diga por favor que el internet que ocupa el ciudadano, si a final de cuentas precisamente

esta empresa iba a resolver el problema del internet para que tuvieran conectividad todas y cada una de las ventanas ciudadanas.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: Gracias, si les parece para que nos enfoquemos estamos en la parte de reservas, no se ha presentado ninguna. Me parece que ha sido suficientemente comentado, si alguien más quiere hacer alguna intervención, si no, pasemos a la votación correspondiente.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez**, comenta: Buenos días a todos y todas, todavía. Mi punto es en relación a lo que comentan el Regidor Enrique Guevara y la Regidora Ana Laura, yo en la Sesión anterior de Cabildo también comenté el tema de ventanas ciudadanas, pero hay que entender que esta fue una política pública diseñada e implementada por la administración anterior y que tiene fallas estructurales que no le corresponde y que en este momento esta administración está corrigiendo. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Gracias. La Regidora Isabel está pidiendo la palabra, solamente recuerdo que ya decía el regidor que íbamos en el punto 9 y vamos bien, pero estamos deteniendo, pero adelante, por favor. Solamente para que manejen adecuadamente sus tiempos. Adelante regidora, por favor.

La **Regidora María Isabel Cortés Santiago**, refiere: Buenas tardes a todos. Yo creo que es importante la información que nos acaba de proporcionar la Regidora Ana Laura, pero yo creo que sería más importante que todos y cada uno de los Regidores la conociéramos porque es un tema que toca mucho la ciudadanía, pregunta y si nosotros no sabemos o no tenemos información, no queremos dar información correcta, yo creo que hay información que tendríamos que conocer de manera permanente todos los Regidores, eso sí lo voy a solicitar. Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Me permite pasar entonces a la votación del Punto ya que han externado sus opiniones, primero si podemos guardar silencio, regresar al orden y les pregunto: Quienes están por aprobar el punto que fue presentando, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta se APRUEBA por unanimidad.

PUNTO DIEZ

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: Pasando al Punto diez del Orden del Día someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores Enrique Guevara Montiel, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Luz del Carmen Rosillo Martínez, Carolina Morales García y Jacobo Ordaz Moreno por el que se reforma el Artículo 608 y se adiciona el Artículo 611 BIS del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Con gusto, Presidenta.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ENRIQUE GUEVARA MONTEL, AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTINEZ, CAROLINA MORALES GARCÍA Y JACOBO ORDAZ MORENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES III Y LVIII, 92 FRACCIONES III Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 99, 131 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 608 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 611 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.-Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Así mismo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 102 y 105, fracción III, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

III.- El artículo 78, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.

IV.- El artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

V.- La prohibición de venta de bebidas alcohólicas durante la celebración de elecciones Constitucionales y de Juntas Auxiliares, es una restricción que incide en el ingreso de los diferentes comercios; es decir es una regulación que repercute en la actividad económica y que puede llegar a perjudicar a los establecimientos, pero especialmente afecta a los negocios que realizan venta de alimentos y bebidas alcohólicas. En este sentido, es necesario generar una revisión al Código Reglamentario del Municipio, con la finalidad de estudiar una alternativa para este tipo de establecimientos, sin que la misma se convierta en un detonante de ingobernabilidad en el territorio municipal durante el desarrollo de las jornadas electivas.

VI.- Que, una medida de este tipo debe de ser analizada en comisiones, para poder allegarnos de mayor información y poder tomar una determinación que no violente el marco normativo.

VII.- En razón de lo anteriormente expuesto, proponemos que la Comisión de Reglamentación Municipal, estudie y dictamine la propuesta de reforma que a continuación se expone:

PRIMERO: Se adiciona el párrafo tercero del artículo 608.

Artículo 608.- Es facultad del Presidente Municipal prohibir la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas en días y horas determinados, dando a conocer esta disposición, así como las sanciones en caso de incumplimiento que se aplicarán a quienes infrinjan las mismas, a través de los medios masivos de comunicación, al público en general, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

La prohibición a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará invariablemente el día en que se realicen elecciones Constitucionales o de Juntas Auxiliares.

En el caso específico en que se realicen las elecciones o plebiscitos de las Juntas Auxiliares además se aplicará el Artículo 611 BIS del Código Reglamentario Para el Municipio de Puebla.

SEGUNDO: Se adiciona el artículo 611 BIS.

Artículo 611 bis.- En relación al artículo 608, en lo que se refiere a la elección de Juntas Auxiliares se aplicaría el siguiente criterio;

A) Establecimientos que no podrán vender o enajenar cerveza o bebidas alcohólicas el día de las elecciones o plebiscitos de Juntas Auxiliares:

I. MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE 6° GL EN ENVASE CERRADO. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la venta de abarrotes y productos populares y que cuenta con autorización para expender cerveza y bebidas refrescantes con una graduación alcohólica de 6° GL en envase cerrado.

II. MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la venta de abarrotes y productos populares y que cuenta con autorización para expender bebidas alcohólicas en botella cerrada.

III. BILLARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA.- Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la renta de mesas de billar y en forma accesoría, cuenta con la autorización para expender bebidas alcohólicas en botella abierta;

IV. BOLICHE CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE 6° GL EN ENVASE ABIERTO. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la renta de pista para jugar boliche y en forma accesoría, cuenta con la autorización para expender cerveza y bebidas refrescantes con una graduación alcohólica de 6° GL en envase abierto.

V. TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA. Establecimiento mercantil que además de contar con diferentes departamentos, expende bebidas alcohólicas en botella cerrada.

VI. CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.- Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante son los juegos de azar de tipo manual, mecánico o electrónico y que además podrá ofrecer alimentos preparados así como bebidas alcohólicas a sus clientes.

B) ESTABLECIMIENTOS QUE PODRÁN VENDER HASTA 3 COPAS O CERVEZAS CON ALIMENTOS EL DÍA DE LAS ELECCIONES O PLEBISCITOS DE JUNTAS AUXILIARES.

I. CENTRO BOTANERO.- Establecimiento mercantil en el que se consume cerveza y bebidas alcohólicas ofreciendo a los asistentes botanas como acompañamiento, las cuales deben reunir las condiciones mínimas de seguridad e higiene que determine el Sector Salud y que no se tenga desde la vía pública apreciación directa del interior del establecimiento. Queda estrictamente prohibido tener música en vivo y pista para bailar;

II. RESTAURANTE BAR. Establecimiento mercantil que además de tener como actividad preponderante la transformación y venta de alimentos, tiene servicio de bar, pudiendo presentar opcionalmente, música en vivo, grabada o video-grabada, o pista para bailar, así como algún espectáculo o variedad, acorde al giro preponderante del establecimiento,

En términos de lo establecido por el Capítulo 12 denominado "Espectáculos Públicos" del presente Código, y debiendo contar con:

- a) Área de cocina en un espacio de acuerdo al número de mesas que solicitó en su uso desuelo;
- b) Utensilios necesarios para el número de mesas que solicitó (loza plaqué y equipo);
- c) Personal dispuesto para el servicio de la cocina;
- d) Comandas que demuestren que los comensales han tenido consumo de alimentos; y
- e) Carta de alimentos con tres tiempos como mínimo, que deberá coincidir con los alimentos que se preparen en la cocina.

III. HOTEL, MOTEL, AUTO HOTEL Y HOSTAL CON SERVICIO DE RESTAURANTE BAR. Establecimiento mercantil que además de tener como actividad preponderante el proporcionar hospedaje, cuenta con servicio de restaurante bar.

IV. ALIMENTOS EN GENERAL CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA.-Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos, los cuales deben reunir las condiciones de seguridad e higiene que determine el Sector Salud y de manera complementaria la venta de cerveza en botella abierta;

C) ESTABLECIMIENTOS QUE PODRÁN VENDER O SERVIR CERVEZAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON ALIMENTOS EL DÍA DE LAS ELECCIONES O PLEBISCITOS DE JUNTAS AUXILIARES.

I. SALÓN SOCIAL.- Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la renta para la realización de eventos sociales, cuenta con pista de baile e instalaciones para presentar orquesta, conjunto musical, música grabada o video-grabada y tenga el servicio de banquetes, quedando incluido el consumo de bebidas alcohólicas dentro o no del paquete que ofrezca el salón social a sus clientes. Este giro deberá comprobar que la contratación se realizó con antelación a la fecha de la jornada comicial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción II del Reglamento Interior de cabildo y Comisiones, se turne el presente asunto, a la Comisión de Reglamentación para su estudio y dictaminación.

SEGUNDO.- Se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".-HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 3 DE ABRIL DE 2019.- REG. ENRIQUE GUEVARA MONTIEL; REG. AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNANDEZ; REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; REG. CAROLINA MORALES GARCÍA; REG. JACOBO ORDAZ MORENO.



Es cuanto, Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante, regidor Guevara.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, indica: Seré breve para que el Regidor Covián no tenga mucha preocupación, es la presentación de una modificación al artículo 608, donde habla específicamente de la parte de la Ley Seca en la cuestión específicamente de las elecciones o plebiscitos de juntas auxiliares, también hacemos un anexo al artículo 608, un tercer párrafo y habla que en el caso específico en que se realicen las elecciones de Juntas Auxiliares,

además se aplicará el artículo 611 BIS, sí, de código reglamentario y anexamos precisamente el artículo 611 BIS, que habla de pues todas las instancias, tiendas, misceláneas, billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas y hablamos específicamente de en el inciso B, de establecer que hay lugares con venta de alimentos que puedan vender en la Ley Seca hasta tres bebidas o tres copas por comensal para no dañar la economía de la parte de los restaurantes, de las cámaras restauranteras y de los negocios que tienen esta venta de bebidas, entonces hablamos que solamente se podrán en Ley Seca vender tres bebidas alcohólicas con alimentos en la mesa y esto es muy fácil, muy fiscalizable, con la misma cuenta, nadie te va a regalar 6 copas o 7 copas y no te va a cobrar, entonces con la misma cuenta se puede verificar el tema.

En la misma vertiente esto aplicaría para centros botaneros, restaurantes, hoteles, moteles, auto hoteles y hostales con servicios de restaurant bar, alimentos en general con venta de cerveza en botella abierta y también hacemos un inciso C, que habla específicamente de los salones sociales, los hoteles y los salones sociales que ya tienen contratado un servicio de banquete, tú te vas a casar, resulta que te vas a casar y al día siguiente, pues tú pones tu fecha y nunca te imaginas que vaya a haber elección de Junta Auxiliar y que de repente pues hay Ley Seca y entonces no puedes dar bebidas alcohólicas en tu boda. Entonces literalmente lo que estamos haciendo es excluir a los salones sociales la previa siempre y cuando se demuestre el contrato con anticipación, es decir, yo ya tenía contratado el salón y al final de cuentas con eso lo puedo remediar, estamos pidiendo que se vaya a la Comisión de Reglamentación como debe de ser para que al final de cuentas se a la Comisión de Reglamentación quien estudie y analice este punto y ojalá sea aprobado porque al final de cuentas creo que con esto no dañamos la economía de la Ciudad. Es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: Muchas gracias, queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea realizar alguna reserva, a fin de discutirlo posteriormente en lo particular, para lo cual les solicito se sirvan levantar la mano. Adelante regidor.

El **Regidor Iván Herrera Villagómez**, comenta: Sí, en el punto de acuerdo primero estaría de acuerdo con que se estudie y dictamine en la comisión de reglamentación, pero también considero necesario la participación de la Comisión de Gobernación porque va a requerir de información para analizar, entonces yo agregaría a este punto primero, el hecho de que fueran Comisiones Unidas, Reglamentación y Gobernación, es uno y hasta este momento que sea analizada y dictaminada yo eliminaría de este Dictamen y sugiero el punto de acuerdo segundo. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: El Punto de Acuerdo segundo, se refiere a que la Secretaría haga lo conducente, o sea que mande a la Comisión estamos de acuerdo. O Más bien que se modifique para que envíe a las dos Comisiones, que en realidad sería modificar el primero y después se mantiene la estructura. Gracias Regidor. El Regidor Luis Acosta pide el uso de la palabra.

El **Regidor Luis Acosta González**, refiere: Gracias Secretaria, si difiero un poquito con el Regidor Iván, me parece que con la Comisión de Reglamentación sería suficiente para analizar el Punto, inclusive en dicha comisión hay integrantes de la Comisión de Gobernación para hacerlo más eficiente y bueno, sí me parece también un punto muy acertado por esta ocasión coincido con el Regidor Guevara, me parece muy loable, sobre todo en defensa, bueno no en defensa, sino más bien escucha la voz de muchos empresarios que se han acercado a las diferentes Comisiones, que han manifestado que este tema de alguna u otra forma ha confundido, ha generado algunas situaciones que no se han podido resolver al momento y que han generado algunas pérdidas económicas, me parece, vuelvo a insistir, acertado y sería todo, Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Muchas gracias. Adelante, Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Mantendría yo la propuesta que solamente se fuera a la Comisión de Reglamentación y en verdad esta propuesta que yo hago le da la facultad a la propia presidenta Municipal para que en cualquier situación de Ley Seca se pudiera aplicar esta parte, porque entonces ya tiene una atribución que está en el artículo y simplemente mencionando el artículo podría llegar a ser. Entonces creo que la mera verdad es algo importante y yo mantendría específicamente que se fuera a la de Reglamentación solamente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Bien, si no hay alguien más, entonces les propongo que se vote en lo general y que se mantenga la intervención del Regidor Iván Herrera como una reserva y que la reserva consistiría en que se mande a dos Comisiones, Comisiones Unidas incluyendo la de Gobernación; tomo Presidenta entonces la votación de la primera que sería tal y como se presentó por parte de los Regidores, mandándola a la Comisión únicamente de Reglamentación Municipal.

Quienes estén por aprobar en lo general el Dictamen sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad, Presidenta.

Pregunto ahora, siendo muy estrictos está planteada la reserva del Regidor si alguien estuviera a favor o en contra podría hacer uso de la palabra, si no es así entonces procedemos a la votación del punto en particular o de la reserva que implica mandarlo a dos comisiones y no solamente a una.

Quienes estén por aprobar la reserva planteada por el Regidor Iván Herrera sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con seis votos a favor, dieciséis en contra y una abstención Presidenta, NO se aprueba.

Hagan favor de justificar su abstención.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega**, comenta: Gracias, ambas posiciones son correctas, es decir lo que abona no perjudica, pero de todos modos se ve el interés de cada uno de defender su posición, mejor nos mantenemos al margen. Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, manifiesta: Correcto. Muchas gracias Regidor.

Entonces se mantiene tal y como se presentó sin la aprobación de la reserva, solamente para una comisión. Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

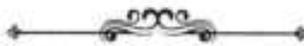
←—————→
PUNTO ONCE
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto número once del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y la Regidora Augusta Valentina Días de Rivera Hernández, por el que se instruye al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, realice un análisis de las opciones de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos que faciliten la generación de energías

limpias, con el objetivo de reducir la cantidad de materiales que tienen como disposición final el actual relleno sanitario y en su oportunidad presenten la mejor elección a implementar en el Municipio de Puebla, a la Comisión de Servicios Públicos.

Por lo que le pido Secretaría del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta, doy lectura al Dictamen presentado que consta de tres puntos.



HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA REGIDORA AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 FRACCIONES I, IV, 15 FRACCIONES I, III, V Y XII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6 FRACCIONES I, XI DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 7 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XLV INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN IX Y 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE INSTRUYE AL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA REALICE UN ANÁLISIS DE LAS OPCIONES DE SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE FACILITEN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LA CANTIDAD DE MATERIALES QUE TIENEN COMO DISPOSICIÓN FINAL EL ACTUAL RELLENO SANITARIO Y EN SU OPORTUNIDAD PRESENTE LA MEJOR ELECCIÓN A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA A LA

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado, además señalan que el Municipio tiene a su cargo, entre otros, el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 fracciones I, IV y LXVII de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- III. Que, los artículos 2 fracción IX, 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, define que un dictamen es una resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones; asimismo establece que los Regidores tienen entre otras, la facultad de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- IV. Que, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en sus artículos 8 fracciones I, IV, 15 fracciones I, III, V y XII que es competencia de los Municipios en esta materia, entre otras, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, así como la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación,

transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la misma ley general.

Siendo que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente se debe considerar los siguientes principios:

- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país;
- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;
- La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones;
- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades tomarán las medidas para garantizar ese derecho.

V. Que, el artículo 6 fracciones I, XI de la Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla establecen que a los Ayuntamientos les corresponde, para el caso que nos ocupa, formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con el Programa de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable; así como prestar por sí o a través de terceros, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos.

VI. Que, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla establece que es competencia del Ayuntamiento, el tema que ocupa el presente Dictamen, en términos del artículo 7 fracción II, toda vez que tiene entre otras, facultades para formular por sí o con el apoyo de los representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención, reducción, gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como para prestar por sí o a través de terceros, de manera total o parcial el servicio público de limpia, recolección,

traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos de conformidad con su diverso 10 fracciones I y VI.

- VII. Que, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, se creó el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla como un Organismo Público Descentralizado Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos: prestar el servicio de limpia en el Municipio de Puebla, por sí o a través de terceros; administrar las contribuciones que de conformidad con las disposiciones fiscales se deriven de la prestación del servicio de limpia; mantener, ampliar y mejorar los sistemas de almacenamiento, recolección, transportación y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de Puebla; prestar asistencia técnica y consulta sobre el servicio de limpia a las instituciones públicas o privadas o en general a la población que lo solicite; emitir los dictámenes técnicos a las autoridades competentes; promover los medios de educación, difusión y desarrollo de la comunidad que puedan incidir en el mejoramiento del servicio de limpia; realizar todos los actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos con sujeción a las disposiciones legales sobre la materia y las demás que les señalen las leyes, reglamentos y órdenes del Ayuntamiento.
- VIII. Que, es importante señalar que Puebla es el cuarto municipio más grande del país con una densidad poblacional de un millón 539 mil 819 habitantes, y una tasa de crecimiento promedio anual de 1.3%¹ en una superficie territorial de 524.31 kilómetros cuadrados. Donde se produce un promedio de más de mil 600 toneladas de RSU, que tiende a generar un aumento de tales Residuos Sólidos Urbanos (RSU), generados en casas, comercios y calles. La producción media per cápita en el Municipio de Puebla es aproximadamente de un kilogramo de desechos.

Tan sólo en el año 2017 el Organismo Operador del Servicio de Limpia recolectó la cantidad de 461 mil 207 toneladas de residuos sólidos urbanos (RSU); por su parte la industria, el comercio, la central de abastos y la zona militar, generaron 65 mil 755 toneladas, haciendo un total de 526 mil 962 toneladas que se confinaron en el relleno sanitario². Respecto a la separación de materiales en el año 2017 se recolectó la cantidad de 316 mil 149 kilogramos de material reciclable entre los que se encuentran el cartón, papel, vidrio, PET, latas de aluminio y unice³.

¹Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010.

²Fuente: Cuarto informe de labores. Organismo Operador del Servicio de Limpia. José de la Rosa López. Enero-Diciembre 2017

³Fuente: Cuarto informe de labores. Organismo Operador del Servicio de Limpia. José de la Rosa López. Enero-Diciembre 2017

- IX. Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 17 objetivos para transformar nuestro mundo, señalan en su Objetivo 11, que para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes, y sostenibles, debe establecerse una política pública encaminada a reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la gestión de los desechos municipales y de otro tipo, en tal sentido, es prioritario que el Municipio de Puebla lleve a cabo las acciones pertinentes y oportunas para llevar a cabo la gestión adecuada de los Residuos Sólidos Urbanos, especialmente en los procesos de separación, valorización, tratamiento, reciclaje y disposición final, teniendo una visión de ciudad limpia y sostenible.

Por lo que, en virtud de los Considerandos antes vertidos los Regidores integrantes de este Honorable Cabildo consideran necesario proponer el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.-Se instruye al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla realice un análisis de las opciones de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos que faciliten la generación de energías limpias, con el objetivo de reducir la cantidad de materiales que tienen como disposición final el actual relleno sanitario y presente, en un plazo no mayor a sesenta días, a la Comisión de Servicios Públicos la mejor elección a implementar en el Municipio de Puebla.

SEGUNDO.-Se instruye a la Comisión de Servicios Públicos, que una vez recibido el informe del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, dictamine lo conducente, a efecto de implementar la mejor opción de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos que faciliten la generación de energías limpias con el objetivo de reducir la cantidad de materiales que tienen como disposición final el actual relleno sanitario.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el presente Dictamen a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE MARZO DE 2019; "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ; CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; ENRIQUE GUEVARA MONTIEL; SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO; JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; JOSÉ IVÁN HERRERA

VILLAGÓMEZ; JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA; RÚBRICAS.



Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? Favor de manifestarlo levantando la mano.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: La Regidora Augusta pide el uso de la palabra, adelante.

La **Regidora Augusta Valentina Días de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias Secretaria, primero que nada quiero agradecer a la Comisión de Servicios Públicos por el apoyo al presente Dictamen. Estimados compañeros y compañeras Regidoras, el mes de enero de 2019, cumplió veinticuatro años de haberse inaugurado el relleno sanitario de Chiltepeque en Puebla poniendo fin a muchos tiraderos de desechos a cielo abierto, en su día esa forma de disposición final de los residuos de nuestra Ciudad, fue una gran solución a la contaminación del agua, dado que la descomposición de la basura genera fluidos llamados lixiviados, que contaminan el suelo y contaminan los mantos freáticos y que el relleno sanitario no deja pasar gracias a la llamada geomembrana, el aire también se contamina con los tiraderos a cielo abierto, pues esa misma descomposición produce un peligroso gas efecto invernadero llamado metano; los rellenos sanitarios cuentan con quemadores especializados del metano que lo convierten en monóxido de carbono, también un gas efecto invernadero pero mucho menos dañino, aunque Puebla fue pionero en este tipo de tecnología, en la actualidad existen otras formas de disponer de los residuos que generan las ciudades, que no solo contemplan concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de reciclar, reusar y reparar, sino aprovechar los residuos para generar energía, producir gas de usos industriales, reintegrar a la industria los desechos valorizables como el papel, los plásticos, el aluminio, el vidrio, etcétera, producir abonos orgánicos, agua no potable y carbón, todo eso se puede hacer con la basura.

Es importante señalar que la concesión de relleno sanitario se vence en el año 2023 y aunque en esa fecha esta administración municipal todos nosotros no estaremos aquí gobernando, ni seremos servidores públicos, es responsabilidad de este Ayuntamiento iniciar el análisis de las mejores opciones para resolver el problema de la basura; en una visita que recientemente un grupo de Regidores hicimos al relleno sanitario, pudimos contemplar el desolador espectáculo de las

grandes extensiones de tierra convertidas en cerros de desechos enterrados, millones de bolsas de plástico rellenas de desechos orgánicos de casas y comercios y que podrían ser aprovechados para producir abono, agua y carbón, cientos de llantas de vehículos que no deberían de estar allí, porque son de manejo especial y que se pueden convertir entre otras cosas por ejemplo en impermeabilizantes, miles de objetos de todo tipo de plástico cuya incineración o pirólisis generarían la energía suficiente para iluminar nuestras calles, nuestros parques, nuestros edificios públicos y bombear el agua potable para todas nuestras casas. No compañeros y compañeras Regidoras, un relleno sanitario ya no es la única solución, voltear la cara para otro lado, seguir produciendo grandes cantidades de desechos productos de nuestros equivocados patrones de consumo y luego enterrarla lejos donde nadie la vea o peor aún tirarla al río, a nuestro río; es necesario pensar en el futuro, adelantarnos con soluciones que favorezcan la economía circular, cuiden la salud de los poblanos, mejoren el entorno natural y generen beneficios adicionales como por ejemplo la energía; los invito respetuosamente a aprobar este Acuerdo, que propone instruir al Organismo Operador de Servicio del Limpia, analice las opciones de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos, que faciliten la generación de energías limpias, cuidar el aire, cuidar el agua y cuidar nuestro ambiente natural es nuestra obligación como servidores públicos y nuestra responsabilidad como ciudadanos, Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Muchas gracias Regidora, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? Adelante Regidora.

La **Regidora Cinthya Juárez Román** manifiesta: Gracias Secretaria, Presidenta, Honorable Cabildo, coincido con la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra y reconozco su interés por participar en estos temas tan importantes para la Ciudad; en la Ciudad de Puebla se generan diariamente 1, 700 toneladas de residuos sólidos urbanos, que son depositadas en el relleno sanitario de la Ciudad de Puebla denominado Chiltepeque; los residuos plásticos a propósito del Dictamen que regula las bolsas de plástico, representan el 12%, eso es 240 toneladas diarias de plástico, al crearse mayor conciencia entre los ciudadanos y las personas responsables de las toma de decisiones como somos nosotros, con respecto a la contaminación ambiental y su impacto sobre la calidad de vida, la gestión integral de residuos sólidos urbanos cobra relevancia en las agencias políticas locales; por lo tanto en la reducción y gestión de residuos es una corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, es lo que se busca crear una cultura ambiental consiente de la problemática local y las diferentes maneras en las que todos como sociedad podemos contribuir a crear una Ciudad sostenible que coadyuve a la solución de problemas ambientales globales.

El uso de tecnologías como West Energy representan cada vez más una opción atractiva para resolver los urgentes problemas de la disposición de residuos, sino también varios retos simultáneos, escasos en la generación de

energía eléctrica, espacios limitados para rellenos sanitarios y emisiones de gases de efecto invernadero, como lo comenta nuestra compañera Regidora Augusta; sin duda resulta conveniente analizar todas las opciones posibles y optar por la más conveniente en términos de sustentabilidad para la Ciudad, por tanto propongo que en el seno de la Comisión que honro en presidir, sean llevadas estas y otras propuestas de análisis, aprovecho para solicitar al Organismo Operador del Servicio de Limpia su apoyo en materia e invito a los Regidores interesados en el tema a que sumen los trabajos que llevaremos a cabo, yo pido su apoyo y trabajo en equipo por una apremiante necesidad en el tratamiento de residuos sólidos, es cuanto Presidenta gracias.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Muchas gracias Regidora si ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Gracias con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones pregunto si ¿alguien desea realizar una reserva?

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Adelante Regidor, por favor.

El **Regidor Roberto Eli Esponda Islas** manifiesta: Gracias, precisamente de todo lo que han comentado los Regidores que me antecieron en la palabra, precisamente clemencia, clemencia es lo que pide el mundo, porque precisamente esto es un tema específicamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a mí me parece importante todo lo que ahorita se ha mencionado, nada más que no es una cosa nueva, esto es una cosa que ya tiene años que se celebró desde las administraciones del ex Presidente Enrique Doger Guerrero, precisamente a mí no me hace falta viajar para saber qué es lo que se necesita, por ejemplo en los convenios modificatorios de las propias empresas que celebra el Organismo Operador de Limpia, nosotros podemos observar que por ejemplo en dichos convenios modificatorios mencionan: Los residuos sólidos generados por el Municipio, así como también los dispuestos en el relleno sanitario de Chiltepeque y que deriven o produzcan los mismos son propiedad del municipio...VI Las partes acuerdan que el Municipio de Puebla buscará participar en un mecanismo de desarrollo limpio como lo establece el Protocolo que Kioto, tratando las emisiones de gas metano que genere el relleno sanitario, los tramites y trabajos serán desarrollados por el concesionario con inversión suya, debiendo informar mensualmente por escrito al organismo de todas las gestiones y resultados de los mismos.

¿Qué es el Protocolo de Kioto? Precisamente el Protocolo de Kioto se encargó de emitir algunas recomendaciones a los países que emiten mayor contaminación a la atmosfera y que precisamente el efecto invernadero significa

que algunos rayos de sol que llegan a la tierra se reflejen, pero el gas que se produce a raíz de la contaminación no deja que estos rayos salgan a la atmosfera y precisamente por eso se da el calentamiento mundial; entonces esto únicamente hace falta ponerse a leer los convenios modificatorios, pero no únicamente eso nada más, repito; lo que pasa que para los viajes parece que tenemos que ser muy cuidadosos porque si a mí una empresa me para el viaje de ida y vuelta entonces el algo como dicen " es sospechosismo puro", ¿Por qué?, porque la empresa con que finalidad me paga un viaje, entonces si nosotros ya tenemos convenios celebrados nada más hay que hacer que se cumplan porque por ejemplo, hay otro convenio modificatorio que dice: Clausula. Primera: El Organismo otorga a favor del concesionario la prórroga anticipada del vencimiento del contrato de concesión celebrado con las partes, la fecha; una prórroga evidentemente esa es hasta el treinta de diciembre del año 2022, o sea esta cláusula está vigente, pero las fracciones y el propio convenio modificatorio dice: El concesionario deberá iniciar trabajos pendientes a la expansión de la zona, uniendo algunas áreas del relleno sanitario de Chiltepeque, las cuales el proyecto original no deben estar contempladas para disposición final, trata el tema de lixiviados, pero el punto 8: Entrega el Organismo los estudios previos, proyectos ejecutivos que garanticen el tratamiento conforme a la norma 83 de SEMARNAT 2003, del biogás generado en el relleno sanitario de Chiltepeque, 90 días naturales posteriores a la firma del presente convenio; eso significa jóvenes que nada más hay que hacer que se cumpla únicamente, pero ese es uno de los temas; otro, es que como es un tema de medio ambiente ecológico, evidentemente lo que hay que estudiar es el artículo 92 o 93 precisamente del Reglamento de Cabildo, para que sepamos que este es un tema de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, es cuanto gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Solo para puntualizar la reserva, ¿Cómo sería?

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Únicamente que se le instruya al Organismo Operador del Servicio de Limpia, que dé cumplimiento a los convenios modificatorios celebrados ya con anticipación por este Honorable Ayuntamiento con las propias empresas, para darle cumplimiento a lo solicitado y si fuera el caso, que este tema pasara a la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Bien sí ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? La Regidora Augusta por favor.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias, si apoyaría que también se pasara a la Comisión de Medio Ambiente, lo que la verdad no entendí es el resolutivo diferente que está proponiendo el Regidor, desde luego que es bueno que también pase a la Comisión, de esa Comisión soy parte yo, la propuse en la de Servicios Públicos porque ahí encontré mejor acogida

la idea, pero ahí si mientras más Regidores involucrados en la discusión mejor, precisamente por lo que dice el Regidor Esponda pudiera ser si nosotros objetivamente los Regidores decidimos cual es la mejor tecnología para de ahora en adelante o de la fecha que se diga en adelante, de qué manera se tratan los desechos sólidos urbanos de la Ciudad mejor, porque entonces el siguiente paso sería una licitación que pediría o que licitaría la tecnología que en las Comisiones se decida y no una en específico orientada por un viaje o por una preferencia o por lo que sea, se decide cual es la mejor tecnología y que se licite haber quien la quiere, entonces eso garantiza transparencia, garantice que se tome una buena decisión y yo no me opongo a eso, lo otro que propuso realmente no sé que es y creo que si puede ser más claro de que se trata porque yo no entendí nada, yo realmente pediría que se quede el Dictamen como lo propuse y si apoyarlo en la idea de que también se vaya a la Comisión de Medio Ambiente, porque me parece que lo otro no tiene mucho que ver, es otro Dictamen, es decir el Organismo Operador que analice como se están haciendo las cosas en el relleno o algo así entendí.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Le doy el uso de la palabra al Regidor por alusión un minuto y después solicitó la palabra el Regidor Iván Herrera y la Regidora Rosa Márquez también, los enlisto.

Adelante Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Es muy claro el tema, claro precisamente para quien le conviene el tema, porque precisamente por eso lo referí, esto surge por el tema del sospechosismo por los viajes, porque qué necesidad tenemos de licitar algo que ya está contratado, es más únicamente tenemos y solicito el exhorto o el llamado al propio Síndico para que también haga estudio de estos convenios modificatorios para hacer cumplir a las empresas, porque precisamente no necesitamos nuevamente analizar una cuestión de adjudicación para las mejores tecnologías, que estas empresas se encarguen de lo que están obligados hacer y es más como lo dijo la Regidora, estos tienen vigencia, estos convenios modificatorios tienen vigencia hasta el 2022, que ella ya no va a ser funcionaria; entonces estos precisamente se deben de hacer cumplir hasta el 2022 con las tecnologías actualizadas, pero que los propios empresarios se comprometan a cumplir los convenios modificatorios que ya están firmados, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Adelante Síndico.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Buenas tardes a todos y todas, por moción de orden con todo respeto y admiración por el gran trabajo que están realizando en esta propuesta, nada más que estamos en el caso de analizar el Punto de Acuerdo que los Regidores propusieron, entonces cuando se establece una reserva tiene que ser al marco legal de este Punto de Acuerdo, estoy totalmente de

acuerdo con lo que comenta de estudiar un convenio, de verificar su cumplimiento y hay que analizarlo, para evitar incluso una ilegalidad porque formo parte del Comité de limpia como vocal, entonces si considero que es importante pero en cuanto a la cuestión de orden, el Punto de Acuerdo propuesto va bajo otra tesitura, considero que la reserva debería ser al marco de este Punto de Acuerdo, lo cual creo que no está embonando un poco, respecto a viajes y eso creo que no embona un poco, pero considero que sería importante a lo mejor en su momento, incluso subir un Punto de Acuerdo y proceder al estudio de cumplimiento de los convenios modificatorios de los que están aludiendo, es cuanto.

La C. **Secretaría del Ayuntamiento** indica: Si me permite sobre la reserva, tenemos un orden solamente como estamos teniendo algunas confusiones y vamos tener que votar, si quisiera que ordenáramos la discusión; hasta este momento la reserva que tenemos tiene que ver con las Comisiones, la otra todavía no queda por lo menos dilucidada o aclarada, si quisiera repetir lo que considero que el Regidor está tratando de exponer para que me pueda corregir también en su defecto.

¿Que considero? La idea es que tenemos una instrucción para revisar un plan de residuos sólidos basado en ciertas tecnologías y por otro lado una reserva que plantea el Regidor Roberto Esponda que lo que nos está diciendo más bien, es que se cumpla los contratos que ya están hechos con las empresas que actualmente forman parte del Sistema Operador de Limpia, en eso consiste; solamente aclarar como voz informativa, en esos contratos por la información que tenemos y la pongo a sus disposición lo que se hace es quemar la basura y esa quema de basura sería altamente contaminante y en una dirección opuesta a lo que ha planteado la Regidora Augusta y lo que ha planteado la Regidora Cinthya, por lo tanto podría no haber una contraposición, así lo planteo simplemente, pero están estas dos posiciones.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: A mí me gustaría mencionar lo siguiente, igual en función de lo que comenta el Síndico, más bien sería una observación al marco del Dictamen que se está presentando, porque cuando se llevó a cabo la contratación del relleno sanitario en su momento, no existían las tecnologías que hoy existen, no existían los compromisos transformadores y sustentables que hoy existen y que hoy firmamos como País en los compromisos internacionales, tanto con Naciones Unidas como otros organismos, asociaciones, ONG's, etcétera; es decir estamos en épocas completamente diferentes, un poco similar algunos otros casos que ya se mencionaron anteriormente, donde la tecnología va cambiando constantemente, por lo tanto queda análoga, queda sin función en periodos muy cortos, entonces una situación similar hoy no está ocurriendo con lo que demanda nuestro medio ambiente, con la manera en la que estamos generando residuos o en la manera que estamos generando desechos y en la manera en que estamos atendiendo o no atendiendo la disposición final de estos

desechos, no solamente los sólidos, sino en términos generales; entonces yo sería más bien en la idea del Dictamen que ya se presentó y que ya mencionaron ambas Regidoras, tanto la Regidora Augusta como la Regidora Cinthya y mencionar la propuesta que hace el Regidor Esponda, no como una reserva sino más bien como una observación que hace al marco del Dictamen que va a ser turnado a las Comisiones correspondientes.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias, Regidor Iván Herrera por favor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Sí, yo me sumaría a la observación del Regidor Roberto Esponda, en el sentido de que traslade también a la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y se pueda trabajar en ambas Comisiones, creo que esto que el está comentando inclusive los contratos previos, se puede discutir ahí mismo; entonces yo me sumaría a mantener el Dictamen como está y que se vaya a ambas Comisiones y se planten esas observaciones que él está haciendo, ya en esas Sesiones, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: La Regidora Rosa María Márquez, adelante por favor.

La **Regidora Rosa María Márquez Cabrera** manifiesta: Si, en el mismo sentido creo que esta iniciativa que se presenta, refleja la preocupación de muchos, yo diría de todo el Cabildo, en estar analizando y viendo cuales son las mejores medidas que más allá de los negocios particulares que implica el procesamiento de la basura, puedan servir para con las nuevas tecnologías para poner a tono a nuestra Ciudad con el procesamiento de la basura y que son múltiples y diversas las opciones y las posibilidades, desde por ejemplo la creación de un biodigestor propio, en fin y utilizando también hacernos cargo que hay un gran avance en materia de distintas tecnologías, que se pueden estar adecuando para un buen uso y destino y procesamiento de los desechos sólidos, por eso yo creo que esto si se necesita que pueda ser analizada, discutida, procesada en las Comisiones, son dos Comisiones claves, es la Comisión de Servicios Públicos y la Comisión que tiene en sus definiciones y en la participación de los integrantes también el interés, yo creo que en eso yo reitero ese interés; entonces yo digo que todos estos elementos con esa visión integral los llevemos a las Comisiones Unidas y que en ese sentido todas las experiencias y propuestas ahí sean analizadas.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidora Augusta tiene el uso de la palabra.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Sí, quiero hacer algunas precisiones, primero, estar de acuerdo también con el Regidor Esponda, con respecto a la eficiencia del relleno sanitario, algo que no dije

aquí en mi posicionamiento porque no venía demasiado al caso y no me quise extender, es que el relleno sanitario que tenemos a mi impresión sin ser técnica, hicimos una visita fue la Regidora Carmen también a esa visita, no está funcionando como debiera, es decir en el relleno hay una película que se llama "geomembrana", ahí se pone la basura, cuando llega a cierto nivel se echa tierra, se pone más basura, se vuelve a echar tierra y luego se le entierran en unos pozos que es por donde sale el metano, se pone una manguera, se lleva donde se quema y el metano se quema y se vuelve monóxido de carbono, ese proceso parece que está funcionando bien, pero el de los lixiviados por ejemplo que es el agua que escurre hasta abajo, que agarra la geomembrana y se va por otro tubo y se convierte en agua limpia, ese parece que no está funcionando, hay muchas cosas que revisar en el relleno es cierto, que lo obliga el Título de Concesión, nos cobran barato, nos cobran la tonelada creo que a ciento diez pesos, cuando los rellenos sanitarios en todo el país cobran más de doscientos, trescientos, cuatrocientos pesos y están cobrando barato porque no están haciendo casi nada, o sea no le están haciendo a los lixiviados el proceso, eso yo creo que sería como objeto de otro Punto de Acuerdo diferente en el que se instruya que se verifique en qué condiciones esta la actual concesión del relleno sanitario, pero es otra cosa.

Lo que yo les propongo a ustedes es investigar qué otras cosas diferentes hay al relleno sanitario, entonces son dos temas diferentes; entonces yo lo que propongo es que se vote como esta con la adición de que también se vaya a la Comisión de Medio Ambiente para que más diputados conozcan del tema a profundidad y que el Regidor Esponda elabore un Punto de Acuerdo que yo voy apoyar, con respecto al caso específico del funcionamiento de la concesión que se tiene para el relleno sanitario; tenemos dos concesiones la de PASA, que es la que pasa por la basura que toda la recoge y la de RESA que es donde llega y se pone el relleno sanitario y ahí se entierra como ya les explique, son dos concesiones diferentes, que tienen diferentes Títulos y diferente defectos y es otra cosa; lo de ahorita es como le vamos hacer en un futuro porque enterrar la basura ya no es opción, que investiguemos otras maneras, es lo que yo les pido a ustedes, por favor voten a favor si se puede, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Adelante, perdón Regidora, estaba en el uso de la palabra enlistado el Regidor Edson Cortés, inmediatamente después está usted anotada.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** manifiesta: Gracias, con el permiso de este Honorable Cabildo, miren yo considero que lo que se está instruyendo es para realizar el análisis de las opciones de separación y tratamiento de residuos sólidos y urbanos, por lo cual estoy de acuerdo con el Regidor Roberto Esponda y creo que lo que tendría, mi propuesta sería incluir como punto uno en el Dictamen, el que se instruya al organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, la información sobre el cumplimiento o incumplimiento a las

clausulas establecidas en los convenios modificatorios signados entre el Ayuntamiento y el concesionario y el segundo punto que solicitaría es que este análisis se haga en Comisiones Unidas, en la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la de Servicios Públicos, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias, adelante Regidora por favor.

La **Regidora Cinthya Juárez Román** manifiesta: Bueno creo que ya se ha discutido demasiado el tema, solamente les hago un exhorto que es el primer paso al tratamiento de residuos sólidos que es análisis, no perdamos el punto de vista, les agradezco todas las ideas y toda esta situación de interacción es enriquecedora y sobre todo que si estamos contemplando la situación antes de que sea una problemática extrema o en puntos rojos el relleno sanitario, darle ya cabida al tratamiento de residuos sólidos y también verificar que tenemos problemáticas para la inversión de nuevas tecnologías, aprovechamiento energético, recordémoslo por favor falta de sistemas tarifarios para sondear costos de recuperación, aplicación insuficiente en legislación ambiental y número limitado de personal calificado en la operación, entonces recuerden por favor apenas es el primer paso que vamos a dar y el exhorto a votaciones por un análisis, bienvenida la Comisión que encabeza el Regidor Esponda y así mismo lo que está solicitando, yo le aconsejaría que nos unamos a un exhorto para el Servicio Operador de Limpia, en donde tanto él y su servidora estamos como vocales en el Consejo Operador del Servicio de Limpia, pues hagamos el exhorto respecto a la información que está solicitando y debido al resultado del informe que no dé, dentro de ese Consejo, también lo compartamos acá en Cabildo, entonces para eso está el Consejo Operador del Servicio de Limpia, ese sería mi exhorto, gracias, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Presidenta voy a recabar la votación en lo general recordemos y estaríamos con la reserva que plantean los diferentes Regidores de mandar este tema a su discusión en las Comisiones tanto de Desarrollo y Medio Ambiente como de Servicios.

Quiénes estén por aprobar en lo general en Dictamen presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Se APRUEBA, Presidenta, por Unanimidad.

Planteo ahora la reserva, la reserva tiene que ver con que se mande a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Servicios, quienes estén por aprobar esta reserva sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Es importante manifestar que no está la Regidora Rosa Márquez, porque la votación ya no podría ser por unanimidad, porque es un principio eran más Regidores, si hay que hacer ahorita la aclaración de cuantos votos son los que están en este momento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica Por eso solo estamos contando unanimidad Síndico, que es sobre los presentes, sin decir el número para no caer en el error que usted nos está señalando.

Continúo entonces con la reserva y tomando en cuenta que están ausentes algunos de los Regidores les pido entonces que, sírvanse a manifestar si están a favor de la reserva que manda a Comisiones Unidas el desahogo de este Dictamen.

En contra.

En abstención.

También se APRUEBA por Unanimidad.

Es cuanto Presidenta, gracias Síndico.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias.

←—————→
PUNTO DOCE
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto número doce del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores de la Comisión de Educación, por virtud del cual se le cambia la denominación a la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le pido Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Sí, con gusto Presidenta, este Dictamen tiene dos puntos, los leo.

←—————→
HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, EDSON ARMANDO CORTES CONTRERAS, JUSTINO JOAQUÍN

ESPIDIO CAMARILLO, JACOBO ORDAZ MORENO Y LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, EN NUESTRO CARÁCTER DE REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES III, IV Y XV, 92 FRACCIONES IV, VII Y IX, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII, VIII Y XIV, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 114 FRACCIONES III Y IV, 116 FRACCIONES II Y III, 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE CAMBIA DE DENOMINACIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.
- II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de las respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.
- IV. Que, los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los

municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

- V. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de Derecho Público base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- VII. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio.
- VIII. Que, las fracciones IV y XV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señala que, entre otras, son atribuciones de los Ayuntamientos, el expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, así como, designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la Ley señalada.
- IX. Que, dentro de las facultades y atribuciones de los Regidores se encuentran, entre otras, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean

conveniente al buen servicio público; de conformidad con lo señalado en las fracciones IV y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

- X. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionaran de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al Reglamento respectivo.
- XI. Que, el artículo 96 en su fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, establece que las comisiones de carácter permanente, además de las señaladas en las fracciones de ese mismo artículo, serán aquellas que se consideren necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, siendo ésta la de Educación.
- XII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, éste será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.
- XIII. Que, Dictamen debe entenderse como la resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones; tal y como lo establece la fracción IX del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XIV. Que, los Regidores tiene la facultad de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de interés; cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo, así como, vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento; tal y como se desprende de las fracciones VII, VIII y IX del artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XV. Que, en términos de lo señalado por los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias para el despacho de los

asuntos que le corresponde; mismas que analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

XVI. Que, el artículo 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá establecer cuando menos las Comisiones Permanentes previstas en la Ley Orgánica Municipal, **las que tendrán la denominación que al efecto se estimen acordes a la estructura de la Administración Pública Municipal**; y podrá nombrar las demás que considere necesarias para la debida atención de los asuntos.

XVII. Que, los artículos 96 primer párrafo y 97 del citado Reglamento, establece que las comisiones emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto, y conocerán los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal; siendo una de éstas áreas la Dirección de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Desarrollo Social.

XVIII. Que, las Comisiones del Ayuntamiento están facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, de conformidad con la fracción III del artículo 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIX. Que, el artículo 116 fracciones II y III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que son facultades de los vocales de las comisiones, el participar con voz y voto en el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los asuntos que resuelva la Comisión, y desempeñar las funciones que en las Sesiones de la Comisión se le confieran con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta a los integrantes, mediante los informes correspondientes.

XX. Que, la misión de los Regidores, a través de las comisiones que integran, es ser un Cabildo incluyente en la toma de decisiones considerando la participación ciudadana, generando políticas públicas que impacten en mejorar la calidad de vida de los poblanos.

XXI. Que, la visión del cuerpo de Regidores es el ejercer las facultades de deliberación y decisión con integridad, congruencia y probidad, tratando con responsabilidad y honradez los recursos públicos, potenciando el bienestar ciudadano en la dictaminación y gestión, formulando propuestas de progreso para la ciudad en un clima de equidad apegado a la transparencia.

XXII. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó por Unanimidad de votos la integración de las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el periodo constitucional 2018-2021, siendo una de ellas la de Educación.

XXIII. Que, considerando que la educación, la ciencia y la tecnología tienen una relación estrecha y son factores determinantes para la competitividad, que impactan en el bienestar de un país, en tal sentido la educación impulsa la generación de ciencia, la cual es un factor de cambio social y la tecnología es producto de la ciencia e instrumento de satisfacción de bienes y servicios. La trascendencia que tiene el impulso del gobierno, en especial el ayuntamiento del municipio de Puebla, para promover la investigación científica y conseguir el bienestar social. La educación acompañada de ciencia y tecnología es fundamental para la búsqueda del conocimiento y la formación de nuevas relaciones sociales.

XXIV. Que, tanto que la ciencia ha promovido revoluciones en la industria, en la informática y en el terreno filosófico que da rumbo a la visión del ser humano para:

- a) El fortalecimiento de la educación en nuestro país y en nuestra ciudad permite abrir espacios de desarrollo de la ciencia, para enriquecer nuestra cultura y fomentar el desarrollo de la tecnología. Estos objetivos están en correspondencia del anhelo constitucional de ofrecer oportunidades de desarrollo y bienestar para los ciudadanos. Además de estar en congruencia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en su objetivo 4 en relación a la Educación de Calidad, las actividades y acciones propuestas por esta Comisión, están orientadas a trabajar para impulsar el desarrollo de la educación, la ciencia y la tecnología formando un círculo virtuoso para el desarrollo social.
- b) Las instituciones educativas son mediaciones básicas para vincular a la sociedad con la ciencia, la educación es un eslabón en la cadena entre el conocimiento y su aplicación para desarrollar tecnología. Por lo que es necesario establecer políticas que faciliten y propicien una cadena constructiva entre la educación, ciencia, tecnología y sociedad.

- c) Que con el cambio de denominación de la Comisión de Educación a Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, permitirá desarrollar acciones de gobierno y políticas públicas en el Municipio de Puebla para atender las áreas de oportunidad para el impulso a las actividades de Ciencia y Tecnología que tienen como finalidad: *impulsar el desarrollo social en la evolución de la sociedad, de la salud, la alimentación, cuidado del medio ambiente, desarrollo sustentable, economía, infraestructura educativa y social, el desarrollo y aplicación de las Tecnologías de la información y comunicación.*
- d) Acorde con lo que señala el presente Dictamen, y en concordancia con la iniciativa de cambio de denominación de la Comisión de educación para ampliar su nombre al de Comisión de educación, ciencia y tecnología, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mantendrá el compromiso con los poblanos para mejorar la calidad de vida, propiciando que todas las personas, sin importar su origen étnico, nacional, de género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; tengan garantizado el goce de sus derechos sociales y el acceso de la población a un ambiente de bienestar social y orden, a través de la formulación y conducción de políticas que contribuyan su formación ciudadana.
- e) Toda vez que el presente Dictamen se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Educación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés a favor de la ciudadanía en general, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como, en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado lo siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de denominación de la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el de Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo.

TERCERO.- La Comisión integrante de la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que cambia de denominación, ejercerá las atribuciones y funciones que en el ámbito de su competencia les reconozcan las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones legales aplicables y las que les

sean delegadas y permitan la preparación y ejecución de planes, programas, actos administrativos y de autoridad propios de su competencia.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE MARZO DE 2019.- REG. LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REG. CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA; REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS; REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO; REG. JACOBO ORDAZ MORENO. -RÚBRICAS.



Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidora Libertad.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Gracias, buenos días, saludo con respeto a nuestra Presidenta Municipal Claudia Rivera Vivanco, señoras y señores Regidores, a nuestro Síndico Municipal Licenciado Gonzalo Castillo Pérez, a nuestra Secretaria del Ayuntamiento Maestra Liza Aceves López, mis compañeros de la prensa, amigos y amigas que hoy nos acompañan en este Honorable Cabildo; en la historia evolutiva del ser humano la educación, la ciencia y la tecnología siempre han tenido una relación estrecha y son factores determinantes para la competitividad, impactando al ser humano en su conjunto y por ende en el bienestar de un Pueblo, de una Ciudad, de una Nación; en tal sentido la educación impulsa la generación de la ciencia, la cual es un factor de cambio social y la tecnología es producto de la ciencia e instrumento de satisfacción de bienes y servicios, la trascendencia que tiene el impulso al gobierno en especial el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para promover la investigación científica y conseguir el bienestar social, está basado en una educación acompañada de ciencia y tecnología, para la búsqueda del conocimiento y la formación de nuevas relaciones sociales, la ciencia ha promovido revoluciones en la industria, en la informática y en el terreno filosófico, que dan rumbo a la visión del ser humano para enriquecer nuestra cultura y fomentar el desarrollo de la tecnología.

Estos objetivos están en correspondencia del anhelo constitucional de ofrecer oportunidades de desarrollo y de bienestar para los ciudadanos, además está en congruencia de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible, en particular en su objetivo cuatro en la relación a la educación de calidad, las actividades y

acciones propuestas por esta Comisión están orientadas a trabajar para impulsar el desarrollo de la educación, la ciencia y la tecnología, formando un círculo virtuoso para el desarrollo social; las instituciones educativas son mediaciones básicas para vincular a la sociedad con la ciencia, la educación es un eslabón en la cadena entre conocimiento y su aplicación para desarrollar tecnología, por lo que es necesario establecer políticas que faciliten y propicien una cadena constructiva entre la educación, ciencia y tecnología y sin duda la sociedad.

El cambio de denominación de la Comisión de Educación a Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, permitirá desarrollar acciones de gobierno y políticas públicas en el Municipio de Puebla, para atender las áreas de oportunidad en materia de ciencia y tecnología, que tienen como finalidad impulsar el desarrollo social en la evolución de la sociedad de la salud, la alimentación, cuidado del medio ambiente, desarrollo sustentable, economía, infraestructura educativa y social; el desarrollo y la aplicación de la tecnología de la información y la comunicación; el presente Dictamen y en concordancia con la iniciativa de cambio de denominación de la Comisión de Educación para ampliar su nombre al de Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, busca mantener el compromiso con los poblanos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida, propiciando entre todas las personas sin importar su origen étnico, nacionalidad, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión o cualquier otra que atenten contra la dignidad humana, tengan garantizado el goce de sus derechos sociales y el acceso de la población a un ambiente de bienestar social y orden a través de la formulación y conducción de políticas públicas que contribuyan a su formación ciudadana a través de la educación.

Toda vez que el presente Dictamen está escrito y firmado por los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Educación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y dada la naturaleza del orden público e interés a favor de la ciudadanía en general, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, es cuanto Cabildo muchas gracias, estoy a sus órdenes.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias, queda a su consideración el Dictamen referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto si ¿alguien desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo posteriormente en lo particular.

En ese sentido le pido a la Secretaria que recabe la votación correspondiente por favor.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quienes estén por aprobar el Dictamen presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Se APRUEBA, Presidenta, por Unanimidad.

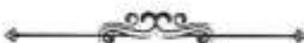
La C. **Presidenta Municipal** indica: Gracias.

←—————→
PUNTO TRECE
←—————→

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto número trece del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores de la Comisión de Educación por el que se designa la terna para la instauración del representante de los padres de familia de las escuelas del Municipio, que formaran parte del Consejo Municipal de Seguridad Escolar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueban los Lineamientos del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le solicito Secretaria que de lectura a los resolutivos, por favor.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Sí, con gusto Presidenta, el Dictamen tiene dios puntos, doy lectura al primero.



HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS REGIDORES LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78, FRACCIONES I, III, IV, L Y LVIII, 79, 81, 84, 85, 92 FRACCIONES I, III, V Y VII, 94, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 133 y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR

DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA LA TERNA PARA LA INSACULACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO, QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:

CONSIDERANDO

I.- Que, como lo establece el artículo 115, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II.- Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 78 fracciones I, III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal;

III.- Que, conforme a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.

IV.- Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

V.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 93, 96 y 133 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, y con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo el carácter de dictamen las resoluciones que emiten.

VI.- Que, el artículo 29 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que en cada Municipio se instalará un Consejo Municipal de Seguridad Escolar, que será el encargado de coordinar la instrumentación de las actividades contempladas en los programas diseñados por el Consejo Estatal y aplicarlos en su demarcación territorial.

VII.- Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Consejo Municipal de Seguridad Escolar estará constituido por I) Un Presidente, quien será el Presidente Municipal del Ayuntamiento; II) un Vicepresidente Ejecutivo, que será el Regidor del Ayuntamiento que presida la Comisión del ramo educativo; III) Un Secretario Técnico que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal o la autoridad que ejerza las funciones similares en los municipios que no cuenten con este cargo; IV) El Síndico Municipal; V) El Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; y VI) Un representante de los Padres de Familia de las escuelas del Municipio, el cual será electo por el Ayuntamiento respectivo mediante insaculación.

VIII.- Que, para desahogar lo dispuesto en la fracción VI del artículo 30 de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Puebla, la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla propone la siguiente terna, integrada por:

María de Lourdes Peña Cayetano.
Elena Sarai Zarate Gómez

Gerardo Yañez Gayosso.

IX.- Que, el artículo 105 de la Ley de Educación del Estado de Puebla establece que en cada Municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus Asociaciones, maestros distinguidos, trabajadores de la educación y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los trabajadores de la educación quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Este Consejo promoverá ante las Autoridades Educativas Estatal y Municipal el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el Municipio; estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; hará aportaciones relativas a las particularidades del Municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; coadyuvará en el ámbito municipal en actividades de desarrollo, de protección civil y emergencia escolar; promoverá la superación educativa en el ámbito municipal; impulsará actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores para que asuman compromisos efectivos con la educación; deberá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos y trabajadores de la educación; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública; y en general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer el desarrollo educativo en el Municipio.

El Presidente Municipal presidirá y será el responsable que en el Consejo se elabore, desarrolle y evalúe el proyecto educativo municipal con efectiva participación social, que contribuya a elevar la calidad y la cobertura de los servicios educativos; para el efecto, deberá informar por escrito a la Autoridad Educativa Estatal los resultados del proyecto correspondiente. Este informe deberá ser suscrito por todos los miembros del Consejo.

Que, con el objeto de particularizar las disposiciones generales de la Ley de Educación del Estado de Puebla por lo que hace al Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, se propone la emisión de los Lineamientos del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante los cuales se establecen las normas particulares de este órgano, para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la terna, para realizar el procedimiento de insaculación que prevé la fracción VI del artículo 30 de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Puebla, integrada por los ciudadanos María de Lourdes Peña Cayetano, Elena Sarai Zarate Gómez y Gerardo Yañez Gayosso.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos del considerando del presente Dictamen en el Anexo Único, mismo que forma parte del presente.

ATENTAMENTE, - HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE MARZO DE 2019 "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE". LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. LIBERTAD AGUIRRE JUNCO; REG. CINTHYA JUÁREZ ROMÁN; REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA; REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS; REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO; REG. JACOBO ORDAZ MORENO. - RÚBRICAS.

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ARTÍCULO 1. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es el órgano consultivo encargado de promover el mejoramiento de la educación en el Municipio, estimulando, promoviendo y apoyando actividades de progreso de los planteles educativos en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales, promoviendo la aportación de jefas y jefes de familia, docentes, trabajadoras y trabajadores de la educación, directivos y directivas de planteles educativos y sociedad educativa en general.

ARTÍCULO 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla: Órgano Colegiado integrado por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico que tiene a su cargo el Gobierno del Municipio y constituye la autoridad suprema

- II. Comisión: La Comisión del Ayuntamiento que tenga encomendado el ramo educativo.
- III. Consejo: El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IV. Municipio: El Municipio de Puebla.

ARTÍCULO 3. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promover el desarrollo educativo en el Municipio.
- II. Promover la participación social comprometida en el desarrollo de proyectos escolares y municipales;
- III. Facilitar la vinculación entre planteles educativos y sus comunidades, generando condiciones óptimas para la coordinación entre padres y madres de familia, docentes y autoridades educativas;
- IV. Emitir opiniones sobre las actividades de protección civil y emergencia escolar en el Municipio, remitiéndolas al Consejo Municipal de Seguridad Escolar;
- V. Gestionar las demandas y necesidades escolares ante el Consejo Regional y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, a través de su Presidente Honorario.
- VI. Promover actividades que influyan en el mejoramiento social y cultural de los educandos del Municipio de Puebla;
- VII. Vincularse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para promover actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;
- VIII. Colaborar con la autoridad educativa en términos de la Ley de Educación del Estado de Puebla;
- IX. Formular propuestas para el fortalecimiento del funcionamiento y operación de los centros educativos mediante la integración de aportaciones de la sociedad y los grupos interesados en la educación;
- X. Coordinarse con el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, para intercambiar información relativa a sus actividades;
- XI. Formular opiniones sobre temas educativos referentes al Plan Municipal de Desarrollo y su ejecución;
- XII. Aprobar, a propuesta del Presidente Ejecutivo, el Plan Anual de Trabajo;
- XIII. Aprobar, a propuesta del Secretario del Consejo, el calendario anual de sesiones ordinarias;
- XIV. Remitir al Cabildo el anteproyecto de modificaciones a los presentes Lineamientos;

- XV. Las demás que la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Puebla, lo reglamentos estatales y municipales, le confieran.

ARTÍCULO 4. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Presidente Ejecutivo, que será el Regidor Presidente de la Comisión;
- III. Un Secretario del Consejo, que será el Secretario del Ayuntamiento;
- IV. Dieciocho vocales, que serán:
 - a) Los regidores y regidoras integrantes de la Comisión;
 - b) El Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos de Participación Ciudadana;
 - c) El Consejero Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de Educación;
 - d) El Secretario del ramo de desarrollo social o bienestar del Gobierno Municipal;
 - e) Dos representantes de las Asociaciones de Padres de Familia;
 - f) Dos representantes de los Docentes del Municipio;
 - g) Dos representantes de trabajadores de la educación y directivos;
 - h) Un representante del Sindicato del ramo educativo;
 - i) Dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil; y
 - j) Un representante del ramo educativo de la Administración Pública Estatal.

Cada integrante nombrará mediante oficio un suplente, que tendrá las mismas facultades en ausencia del propietario, con excepción del Presidente Honorario, a quien lo sustituirá en las sesiones el Presidente Ejecutivo. La pérdida de la condición de vocal o la renuncia a este cargo deja sin efecto el nombramiento de suplente que hubiere realizado el propietario.

Los integrantes del Consejo desempeñarán su cargo de forma honorífica, por lo tanto, no recibirán retribución ni emolumento alguno, siendo responsables legalmente de los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 5. Los vocales a que hacen referencia los incisos e), f), g), h), i) y j) del artículo anterior serán designados por el Presidente Honorario de entre una terna que para cada caso elegirá la Comisión.

Los vocales designados conforme al párrafo anterior perderán su condición de integrantes si dejaren de asistir a dos sesiones ordinarias del Consejo, o si por su inasistencia a dos sesiones ordinarias o extraordinarias consecutivas el Consejo no pudiera reunir el quórum necesario.

Si se actualizare el supuesto del párrafo antecedente, o si dicho vocal renunciare a su cargo, el Secretario del Consejo lo hará del conocimiento de la Comisión para que remita al Presidente Honorario una terna para realizar un nuevo nombramiento.

ARTICULO 6.- Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, el Consejo podrá distribuir a sus integrantes en hasta cinco grupos permanentes de trabajo, que atenderán cuando menos los siguientes ejes temáticos:

- I. Funcionamiento operativo de los planteles educativos;
- II. Medios y materiales educativos;
- III. Actividades extraescolares; y
- IV. Integración de las comunidades escolares.

ARTÍCULO 7.- Cuando resulte necesario y derivado de la cooperación con el Gobierno del Estado, el Consejo podrá formar grupos de trabajo transitorios, que no podrán ser más de dos de forma simultánea.

ARTICULO 8.- El Presidente Ejecutivo será Coordinador en cada uno de los grupos de trabajo permanentes o transitorios, conducirá sus trabajos y dará cuenta de las actividades desempeñadas por estos en cada sesión ordinaria. Las sesiones de los grupos de trabajo se regirán por las mismas reglas que las sesiones del Consejo.

ARTÍCULO 9.- El Consejo sesionará de manera ordinaria cuando menos cuatro veces al año y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias. Al inicio de cada año el Secretario propondrá al Consejo el calendario de sesiones ordinarias.

El quórum del Consejo se integrará con la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos tomados tendrán validez si se cuenta con quórum y son aprobados por la mayoría de los asistentes. En caso de empate el Presidente Honorario tendrá voto de calidad y a falta de este, el Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO 10.- Corresponde al Secretario convocar las sesiones del Consejo. El orden del día de la sesión ordinaria deberá comunicarse a los integrantes del Consejo con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la sesión. Las sesiones extraordinarias se convocarán con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de estas.

Los puntos que serán integrados al orden del día serán fijados por el Presidente Ejecutivo de forma conjunta con el Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 11.- La convocatoria de las sesiones y la remisión de los documentos que serán tratados estas, se realizará enteramente de forma electrónica, mediante correo electrónico, debiendo los integrantes del Consejo remitir por escrito al Secretario del Consejo la dirección de correo electrónico respectiva a más tardar tres días hábiles después de que hubieren asumido el cargo.

Aquellos integrantes que omitieren remitir por escrito la dirección de correo electrónico respectiva serán notificados en los estrados del Ayuntamiento y apercibidos en la siguiente sesión ordinaria por el Secretario a cumplir con la disposición.

ARTÍCULO 12.- Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Comisión.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante, Regidora Libertad.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Gracias, buenas tardes a todos, igual saludo con respeto a cada uno de los que nos encontramos en este Honorable Cabildo; es deber de todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, dar cumplimiento a lo establecido por el ordenamiento que emanan de nuestras Leyes y Reglamentos, es por ello que para dar cumplimiento a dos importantes Leyes, la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Educación del Estado de Puebla, en la Comisión de Educación hemos aprobado el presente Dictamen que a continuación ponemos a su consideración. En la primera Ley referente a la integración del Consejo Municipal de Seguridad Escolar y que para su conformación se requiere la designación del representante de los padres de familia de las escuelas del Municipio ante el Consejo, bajo el método de insaculación como lo establece la respectiva Ley, hemos propuesto tres padres de familia y en este sentido la ciudadana María de Lourdes Peña Cayetano, actual presidenta del comité padres de familia de la escuela primaria Benito Juárez García, ubicada en San Antonio Arenillas de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, quienes se encuentra aquí presentes, por

cierto me gustaría que cada vez que los nombráramos si se pudieran ir parando sería importante para que los conozcan y la ciudadana Elena Sarai Zarate Gómez, presidenta del comité de padres de familia del Jardín de Niños Erandi ubicado en la unidad habitacional Agua Santa, haciendo referencia a que es el Jardín de Niños que más pequeños tiene y es el más grande de todo el Estado, en ese sentido es el que alberga a cada uno de estos temas.

Por último, al ciudadano Gerardo Yáñez Gayosso, ex presidente del comité de padres de familia de la Escuela Primaria Oficial Hermanos Serdán, ubicada en el centro de esta Ciudad Capital, los tres aquí presentes les pido se pongan de pie como lo comentaba anteriormente, ellos son la propuesta formalmente para que sean en este sentido, de acuerdo a la insaculación los que pudieran tener formalmente cada uno en referente a este de la insaculación; las ternas antes mencionadas cumplen con el requisito de tener hijos estudiando actualmente en las instituciones anteriormente enunciadas, es por ello que consideramos es momento fundamental darle un espacio de participación a padres de familia que viven y sienten día a día la carencias y necesidades que hay en cada institución educativa, no buscamos postural figuras de renombre o con una curricula muy extensa, buscamos que hacia el seno del Consejo Municipal de Seguridad Escolar, exista presencia y voz de los padres de familia que actúen en beneficio de las y los educados, para quienes esperamos que la confianza de todas y todos los Regidores, aquí presentes, en favor de nuestros niños y jóvenes en edad de educarse.

Para el segundo caso buscamos dar cumplimiento, al artículo 105 de la Ley de Educación, en el que se establece que en cada Municipio operará un Consejo Municipal de participación social en la educación, integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos, trabajadores de la educación y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los trabajadores de la educación, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento como tal de la misma; para la integración de este Consejo propusimos dentro de los Lineamientos un total de veintiún consejeros, mismos que una vez aprobados los Lineamientos por este Cuerpo Edilicio, se procederá a realizar las propuestas para ocupar los lugares de cada uno de esos consejeros.

Para este segundo tema, aprobamos los Lineamientos del Consejo Municipal de Participación Social en Educación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en términos de este ordenamiento se proceda a la integración de dicho consejo a fechas próximas, una vez expuesto lo anterior pido a las y los Regidores de este Honorable Cabildo, su voto de confianza para el siguiente Dictamen, es cuanto gracias por su atención a todos.

La **C. Presidenta Municipal** indica. Gracias Regidora, queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si; alguien desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo posteriormente en lo particular, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En ese caso, le solicito Secretaria que recabe la votación correspondiente al Dictamen referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si con gusto, solamente damos la bienvenida a María de Lourdes Peña Cayetano, Elena Sarai Zarate Gómez, Gerardo Yáñez Gayosso, quienes nos están acompañando y como ya les dijo la Regidora participaran de la terna, vale mencionar que los tres perfiles y la revisión a juiciosa de sus referentes les valió que fueran aprobados en igualdad de condiciones por la Comisión de Educación, lo que significa que esa Comisión considera que los tres son igualmente aptos para ocupar el cargo al que son propuesto y la suerte decidirá quién lo ocupe.

Le pregunto al Honorable Cabildo, quienes estén por aprobar el Dictamen tal y como fue presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Se APRUEBA, Presidenta, el Dictamen por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias, ya que ha sido aprobado el Dictamen, vamos a realizar la insaculación correspondiente para darle cumplimiento al resolutivo primero del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Vamos a mostrar los nombres que están en estos papeles, Gerardo Yáñez Gayosso, María de Lourdes Peña Cayetano y Elena Sarai Zarate Gómez, están a la vista.

Ahora la Presidenta Municipal hará la insaculación, sacará alguno de los papeles, para definir quién de ustedes integrará dicho Consejo.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Integrará la ciudadana María de Lourdes Peña Cayetano, muchas felicidades.

PUNTO CATORCE

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto catorce del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y Reglamentación Municipal, mediante el cual se reforman y adicionas diversas disposiciones del Capítulo 16 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo que le pido Secretaria del Ayuntamiento, que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si con mucho gusto Presidenta, el Dictamen consta de tres puntos y de dos transitorios.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, PATRICIA MONTAÑO FLORES, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES Y LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y IV, 79, 80, 84, 85, 89, 92, 94, 96, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 y 21 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIÓN VII, 92, 93, 96, 97, 120, 122, 123, 124, 128, 133 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y 28 BIS FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 16 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el orden normativo, que constituye y regula la organización política del Municipio, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto se dictamina en los artículos 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, quien gozará de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 78 fracción IV, 79, 85 y 89 párrafo primero determina la atribución para expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; asimismo las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de documentos que se habrán de presentar al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- III. Que, los artículos 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal, establecen la atribución de los Ayuntamientos de expedir el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general, siguiendo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, el artículo 79 de la citada Ley establece que los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general deberán contener las normas tendientes a regular,

ejecutar y hacer cumplir la citada Ley, además deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- V. Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.
- VI. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, señala que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales.
- VII. Que, en los artículos 12 Fracción VII; 122, 123, 124, 128, 133 y 135 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, discute, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VIII. Que, el artículo 28 Bis Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Municipio de Puebla, establece la obligación del titular del departamento de Seguridad Ciudadana de coadyuvar en las actividades de ordenamiento de la vía pública, entre las que se contempla la regulación efectiva del comercio ambulante, semifijo, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos.
- IX. Que, la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Desarrollo Político, es la dependencia facultada para vigilar, regular y coordinar la actividad comercial de vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios, así como establecer los espacios para el ejercicio del comercio en la vía pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 18, 21 y 22 de su Reglamento Interior.
- X. Que, con la finalidad de trabajar sobre el eje 5 establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, denominado "Buen Gobierno, Innovador y de Resultados", la administración municipal que antecedió a esta, dentro del programa 32 del eje ya citado, adecuó el Marco Normativo que regula el Capítulo 16 del Código Reglamentario

para el Municipio de Puebla, en atención a las nuevas condiciones de la ciudad y con estricto apego al Estado de Derecho, generando un instrumento regulatorio actualizado, dando como resultado una reforma a diversas disposiciones del capítulo ya mencionado.

- XI. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su eje 4 denominado "Ciudad Segura, participativa, por una cultura de paz", Programa 17 denominado "Gobernabilidad democrática basada en la legalidad, el diálogo, la no discriminación y el interés colectivo, en las líneas de acción 3, 6 y 9, establecen que el Ayuntamiento a través de la Secretaría de Gobernación Municipal: 1.- establecerá los mecanismos para empoderar a la ciudadanía en materia de uso lícito de los espacios públicos, comercio popular regularizado, protección civil y participación ciudadana, mediante la aplicación de un sistema para la administración de peticiones de la sociedad; 2.- capacitará a las guardias ciudadanas en materia de eficacia administrativa, derechos humanos, ordenamiento de la vía pública, participación ciudadana y no discriminación, y; 3.- Formulará una estrategia para atender y regular el comercio informal con un grupo de especialistas y diálogo entre las partes.
- XII. Que, esta Administración Municipal ha considerado pertinente el reformar y adicionar diversas disposiciones del Capítulo 16 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con el objetivo de reforzar el proceder de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Desarrollo Político; otorgando un mayor margen de actuación y de implementación de Sanciones, con la finalidad de regular de manera efectiva el comercio ambulante, semifijo, de prestadores ambulantes de servicios y de artistas urbanos que se desarrolla en la Ciudad.
- XIII. Que, en virtud de los considerandos vertidos, las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y Reglamentación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, proponen para su consideración, el presente Dictamen mediante el cual se reforman y adiciona diversas disposiciones del Capítulo 16 del Código Reglamentario Municipal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción II del Apartado A y la fracción V del apartado B del artículo 641; las fracciones I, III, IV, VI, IX, X, XI Y XII del artículo 641 Bis; las Fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 651 Ter; los párrafos primero y segundo del artículo 651 Quater; y los párrafos tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y decimoprimer del artículo 652 del Código Reglamentario Para el Municipio de Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el apartado C al artículo 641 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 641. ...

A ...

I...

II. Implementar operativos para vigilar o instrumentar el ordenamiento comercial en los eventos, festividades y cuando se considere necesario;

III a VII ...

B ...

I a IV ...

V. Realizar el retiro de productos, mercancías, objetos o bienes muebles con que ejercen su actividad en la vía pública, cuando en ejercicio de sus funciones detecten que los vendedores ambulantes, semifijos, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos se encuentren en la vía pública realizando sus actividades sin permiso o teniéndolo, incumplan con alguna de sus obligaciones o transgredan las disposiciones establecidas en el presente Código; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente ante la presencia de dos testigos;

VI a VII...

C. Los Directores de Desarrollo Político y Atención Vecinal y Comunitaria, previo acuerdo de colaboración podrá facultar al titular del Departamento de Seguridad Ciudadana y a los elementos que la integran, para que en determinada zona y temporalidad ejerzan las funciones del apartado B de éste artículo.

Artículo 641 Bis. ...

I. Autorizar y expedir los permisos correspondientes para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo, prestación ambulante de servicios y para el desarrollo de actividades de artistas urbanos en la vía pública, en los términos que establece el Capítulo 16 del Código Reglamentario. Cuando se trate de la emisión de permisos para eventos masivos, se deberá contar con la aprobación correspondiente, en su caso, de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil;

II...

III. Establecer los espacios para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo, prestación ambulante de servicios y para el desarrollo de actividades de artistas urbanos en la vía pública de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. Determinar el número de comerciantes por o en cada zona y territorio para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo, prestación ambulante de servicios y para el desarrollo de las actividades de

artistas urbanos en la vía pública de conformidad con la normatividad aplicable;

V...

VI. Atender a agrupaciones o personas que pretendan o realicen comercio ambulante, semifijo, prestación ambulante de servicios y arte urbano en la vía pública;

VII ...

VIII ...

IX. Realizar los estudios necesarios para conocer si existe afectación al utilizar la vía pública para ejercer el comercio ambulante, semifijo, prestación ambulante de servicios y cualquier actividad de arte urbano en la vía pública;

X. Proponer a los interesados los espacios que pueden ser utilizados para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo, prestación ambulante de servicios y para el desarrollo de las actividades de artistas urbanos en la vía pública, bajo la normatividad aplicable;

XI. Ejercer funciones de conciliación en los casos que considere necesario con los comerciantes ambulantes, semifijos, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos en la vía pública; y

XII. Llevar el control de los permisos otorgados para el ejercicio del comercio informal y para el desarrollo de las actividades de artistas urbanos en la vía pública, debiendo informar al respecto al Departamento de Vía Pública.

Artículo 651 Ter. Los vendedores ambulantes, vendedores semifijos, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos que violen alguna disposición del presente Capítulo, se les retirará su mercancía de la vía pública por los inspectores del Departamento de Vía Pública o en su caso por los integrantes del Cuerpo de Seguridad Ciudadana, quienes al realizar el retiro de la mercancía actuarán conforme a lo siguiente:

I. Identificarse ante el vendedor ambulante, semifijo, prestador ambulante de servicio y Artista Urbano, con credencial vigente con fotografía expedida por la dependencia competente del H. Ayuntamiento.

II. Levantar acta por triplicado que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentran los productos, mercancías, objetos o bienes muebles con que ejercen su actividad, al momento que se retiran de la vía pública. La cual deberá ser firmada y entregada al vendedor ambulante, semifijo o prestador ambulante de servicio o artista urbano;

III ...

IV. Remitir inmediatamente los productos, mercancías, objetos o bienes muebles con que ejercen su actividad a la bodega del

Departamento de Vía Pública, para evitar que éstos se destruyan, alteren o se sustraigan;

V. Una vez que los productos, mercancías, objetos o bienes muebles retirados con que ejercen su actividad se encuentren en la bodega del Departamento de Vía Pública, se deberán identificar con sellos, marcas o señales del Ayuntamiento que los identifiquen; y;

VI. Solicitar al Jefe del Departamento de Vía Pública, haga constar en el resguardo, las condiciones de los productos, mercancías, objetos o bienes muebles, que sean retirados, mediante la publicación en los estrados de la bodega del Departamento, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes del retiro.

Artículo 651 Quater. El propietario de los productos, mercancías, objetos o bienes muebles con que ejercen su actividad retirados de la vía pública, tendrá un plazo de tres días hábiles para recogerlos contados a partir del día siguiente en que sean retirados y de veinticuatro horas tratándose de perecederos o de fácil descomposición, de animales vivos, de mercancía inflamable, contaminante o corrosiva.

Si transcurridos los plazos a que se refiere el párrafo anterior, no se recogieren los productos, mercancías, objetos o bienes muebles con que ejercen su actividad, se sujetará a lo dispuesto por la Sección Sexta de Abandono de Mercancías del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

...

...

Artículo 652. ...

...

Se realizarán operativos para vigilar y regular el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y observancia de prohibiciones para el desempeño de las actividades de los vendedores ambulantes, fijos, semifijos, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos.

...

Si de la práctica de los operativos, se advierte el incumplimiento de alguna obligación o la violación de alguna prohibición, tal cuestión se asentará en el acta circunstanciada, en la que el particular podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

En el acta de retiro que se realice, se hará constar lo siguiente:

- I. Fecha y hora en que se inició y concluyó la diligencia;
- II. Objeto de la diligencia.
- III. Identificación del inspector o servidor público que la realiza;
- IV. La ubicación de los comerciantes ambulantes, semifijos, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos, donde se prestan los servicios o realiza el comercio;

V. Nombre de la persona con quien se entendió la diligencia, en caso de no proporcionar el nombre se deberá de asentar tal circunstancia en el acta;

VI. Descripción de la diligencia, asentando los hechos, datos y omisiones;

VII. Nombre y firma de las personas designadas o que hayan intervenido como testigos.

VIII. Manifestación de la persona con quien se entendió la diligencia o su negativa de hacerla.

Durante el desarrollo de la diligencia, los inspectores o integrantes del Cuerpo de Seguridad Ciudadana, podrán auxiliarse con toma de fotografías, video, audio, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos y en general, todos aquellos elementos derivados de los avances de la ciencia y la tecnología, útiles para generar constancia de los hechos narrados.

Una vez elaborada el acta, el inspector o el integrante del Cuerpo de Seguridad Ciudadana proporcionará copia de la misma a la persona con quien se entendió la diligencia de retiro, aun cuando se haya negado a firmarla, dicha situación no desvirtuará su valor probatorio, debiendo remitir copia del expediente a la Contraloría Municipal.

Se otorgará a la persona con quien se atendió la diligencia un término de tres días hábiles

contados a partir del día siguiente en que sean retirados, para que manifieste lo que a su interés convenga, exhiba pruebas, alegatos y acredite la preexistencia de los derechos que en su caso le asistan, siempre y cuando se trate de productos, mercancías, objetos o bienes muebles con que ejercen su actividad y para el caso de perecederos o de fácil descomposición, de animales vivos, de mercancía inflamable, contaminante o corrosiva se hará durante el término de las veinticuatro horas al retiro. Así mismo deberá señalar domicilio para oír notificaciones.

...

La resolución correspondiente será notificada al comerciante en el domicilio que hubiere señalado, o de haberlo omitido, se le notificará por estrados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la presente reforma al Capítulo 16 del Código Reglamentario para el Municipio del Puebla, en los términos señalados en el Considerando XIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

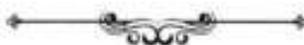
TERCERO. Se solicita a la C. Presidenta Municipal instruya a la Secretaría de Gobernación Municipal, así como a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a las que sea aplicable a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 03 DE ABRIL DE 2019 "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- REG. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES; REG. ENRIQUE GUEVARA MONTIEL.- RÚBRICAS.



Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidor Iván Camacho.

El **Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** manifiesta: Gracias, resaltar que este Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y la Comisión de Reglamentos que preside la Regidora Silvia Tanús, que el día de hoy no se encuentra aquí presente, es el resultado de distintas mesas de trabajo y también el resultado no de una sesión solamente, fueron distintas sesiones que se tuvieron que realizar para poder llegar a este Dictamen; yo agradezco a los integrantes tanto de la Comisión de Reglamentación, a la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y también a los integrantes de esta Comisión, todas las observaciones, las ideas, las propuestas, las modificaciones que se plantearon en su momento, así como

también la participación de los equipos jurídicos de los Regidores, para que pudiéramos llegar el día de hoy a esta propuesta; derivado de todo este análisis, el Capítulo 16 del Código Reglamentario Municipal y también del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Municipal, consideramos que las reformas que se presentan el día de hoy, representan una herramienta útil para el ordenamiento de la vía pública en el Centro Histórico, resulta insuficiente que actualmente el COREMUN solo permita que el departamento de vía pública retire mercancías a los comerciantes ambulantes previo con una orden de inspección, en la que se debe precisar lugar, persona y objeto de la visita.

Cuando debería poderse practicar mediante operativos y rondines por tratarse del espacio público, ante tal situación se propone en el artículo 652 del COREMUN, realizar operativos para vigilar y regular el cumplimiento de los requisitos de las obligaciones y también la observancia de las prohibiciones para el desempeño de las actividades de los vendedores ambulantes, fijos, semi fijos, prestadores ambulantes de servicios y artistas urbanos; resultando que, si de la práctica de los operativos se advierte el incumplimiento de una obligación, esta pueda dar paso al retiro de las mercancías, claro, esta cuestión se asentaría sin violación alguna en un acta circunstanciada en la que el particular podrá manifestar lo que en su derecho convenga y no solo visitas de inspección que concluirían únicamente en un acta circunstanciada como actualmente está el COREMUN.

También es necesario mencionar, que no es suficiente que el departamento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana, también que forma parte de la SEGOM, solo pueda coadyuvar en el ordenamiento de la vía pública, cuando este Cuerpo de Seguridad Ciudadana podría ejercer funciones directas que previamente se le encomienden; por ello se propone reformar el artículo 651 Ter, en el cual se establece la facultad del Cuerpo de Seguridad Ciudadana, de retirar las mercancías cuando violen los vendedores alguna disposición del COREMUN; siendo la figura de los operativos y contemplando las nuevas funciones del Cuerpo de Seguridad Ciudadana los puntos más relevantes de esta reforma, es que proponemos que por tratarse de la vía pública que no pertenece a todas y todos, en el COREMUN se permita el retiro de mercancías al comercio informal, mediante operativos y rondines, sin necesidad de precisar previamente el lugar, persona y objeto de la diligencia, tal y como siempre se había permitido; que el departamento del Cuerpo de Seguridad Ciudadana de la SEGOM pueda participar directamente en el ordenamiento de la vía pública, previo acuerdo de los directores de atención vecinal y comunitaria y de desarrollo político, que expresamente se les faculta.

Quiero resaltar también que esta modificación al capítulo 16 del Código Reglamentario Municipal, es solamente uno de los elementos de toda la estrategia que tiene que acompañar el ordenamiento del comercio ambulante, no es el todo;

parte de esta estrategia que se ha planteado ya como un programa de reordenamiento por parte del Secretario de Gobernación, incluye además de estas modificaciones al COREMUN, el monitoreo constante, el censo de comerciantes ambulantes, la identificación y el retiro de giros ilícitos y de dudosa procedencia, hecho que ya ha estado realizando, hemos visto ya algunos operativos donde se retiraron más de 230 artículos electrónicos, más que nada celulares, así como también armas y objetos ilícitos; el conceso para la reubicación entre agrupaciones del comercio ambulante, cámaras empresariales, universidades y fuerzas políticas, consenso que ha dado resultados en ciertos momentos, por ejemplo en el tema del Buen Fin y ahorita en esta Semana Santa pudimos ver también como el espacio público sobre todo en la calle 5 de mayo se mantuvo libre, con intento claro en algunos momentos de algunas de las organizaciones de tomar el espacio, pero que se logró amortiguar.

Así como una regularización que con el cumplimiento determinadas condiciones, otorguen al ambulante beneficios para que se puedan ingresar a un programa de regularización, por ejemplo "Yo compro Poblano", o incluso plantear estrategias como darles seguridad social; son algunas de las estrategias a las cuales se sumaría esta reforma al COREMUN y resaltar que finalmente el apoyo a estas reformas no significa un respaldo a crítico, esto representa dotar más que nada, de facultades a la Secretaría de Gobernación para poder hacer su trabajo y para poder también nosotros como Regidores, exigirle resultados, esta es la propuesta.

La **C. Presidenta Municipal** indica. Gracias Regidor, queda a su consideración el Dictamen referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si ¿alguien desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo posteriormente en lo particular.

Adelante Regidor Guevara.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias con su permiso, bien a bien no sería una reserva pero quisiéramos a nombre de los Regidores por Puebla al Frente, dejar clara nuestra postura respecto a este tema que ha estado en agenda pública desde el inicio de esta administración, la invasión de ambulantes en el Centro Histórico; como bien se señala en el Dictamen presentado una de las principales medidas sugeridas por la Secretaría de Gobernación para disminuir la presencia de ambulantes en la vía pública, es habilitar a los denominados Cuerpos de Seguridad Ciudadana para que con nuevas atribuciones participen en labor de retiro de productos, mercancías, objetos o bienes muebles, cuando se detecte que los comerciantes realicen actividades sin permiso o transgredan las disposiciones establecidas en el propio COREMUN; si bien se nos dice que el departamento de Seguridad Ciudadana podrá colaborar en operativos de esta naturaleza, solo en determinadas zonas de y con temporalidad si vemos un riesgo en su integridad

física, pues los guardias ciudadanos no van armados y entendemos que es para operativos de bajo impacto.

No obstante lo anterior, queremos dejar en claro tres cosas, vamos a dar el voto de confianza a la Secretaría de Gobernación, pero no es un cheque en blanco, estaremos vigilando que la coacción de los guardias ciudadanos y exigiremos resultados concretos, pues ya han pasado casi seis meses de este gobierno y el ambulante sigue desbordado, así como participamos y avalamos el nombramiento de los mandos medios de la Policía Municipal, damos el voto de confianza a la Secretaría de Gobernación para que incorporen operativos específicos a los elementos de seguridad ciudadana; es preciso señalar que los Regidores por Puebla al Frente participamos en el análisis del presente Dictamen y aportamos sugerencias y atendimos a las diversas solicitudes presentadas por la propia Secretaría; como lo dijo la Presidenta Municipal Claudia Rivera Vivanco, en el pasado 20 Aniversario de la Policía Municipal, "Se nos acabaron los placitos, se nos acabaron los plazos, no hay pretextos, ha llegado la hora de los hechos y las respuestas, no hay margen de error, la ciudadanía lo reclama con justicia con justa razón, estamos listos, estamos a la altura para dar cumplimiento con honor y con la cara en alto".

Aunque consideramos que esta medida no es suficiente para dirimir la presencia del ambulante, vemos que la Secretaría de Gobernación si requiere de más personal para vigilar la vía pública y mantener el orden y la limpia de ambulantes, por estar razones expuestas las y los Regidores por Puebla al Frente, votaremos a favor de este Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Muchas gracias, Regidor, ha pedido el uso de la palabra el Regidor Edson Cortes, adelante por favor.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** manifiesta: Si gracias, con el permiso de este Honorable Cabildo, es cierto que se realizaron diferentes mesas para abordar el tema, pero en ninguna de estas mesas se presentó un plan integral de reordenamiento de ambulantes; segundo, que para que gobernación pueda ejecutar o hacer su trabajo cuenta con el COREMUN, el cual le da facultades para haber solucionado este tema con anterioridad; tercer punto, el darles facultades a guardias ciudadanos como de inspectores, estamos duplicando o solamente estamos ampliando el número de inspectores, no era necesario hacer tantas modificaciones si solamente aumentábamos el número de inspectores y que sería irresponsable de mi parte votar a favor este Dictamen, ya que una mala implementación o una forma incorrecta de implementar estos operativos, pondría en riesgo la integridad de los inspectores, de los guardias ciudadanos y de los ambulantes, lo cual solamente podría ser un generador de confrontación, por lo cual mi voto es en contra, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Regidor, ¿si alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Adelante Regidor Iván Camacho.

El **Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** manifiesta: Yo agradezco el voto de confianza que se da y claro que si no debe ser un cheque en blanco, tiene que ser algo que nos permita dar pasos para la solución de esta problemática, sin embargo si me gustaría hacer unas precisiones, se menciona, se viene manifestando mediáticamente que el tema del ambulante está desbordado yo creo que esto ha sido parte también de una cuestión como lo mencionaba muy mediática, si, nosotros tenemos los datos que nos ha pasado ya la Secretaría de Gobernación, del monitoreo que desde hace más de mes y medio que realiza todos los días por parte de los integrantes del cuerpo de seguridad ciudadana, para sacar datos precisos de cuantos vendedores ambulantes se están instalando en la vía pública, esto en un territorio que comprende desde la dieciocho poniente a la dos poniente y de la cinco de mayo a la trece norte, ¿qué es lo que tenemos en todo esto? Solamente voy a dar cifras que el día en que más ambulante se presentó en el primer cuadro de la Ciudad fue el diecisiete de marzo, donde se registraron un total de mil novecientos treinta y dos vendedores en la vía pública, incluyendo fijos, semifijos, prestadores de servicios, todos, y el día en que hubo un menor número de vendedores se registró el día veinticinco de marzo como el día más bajo, donde solamente se instalaron ochocientos cincuenta y siete ambulantes.

Si nosotros hacemos un comparativo también de notas periodísticas de otros años si podemos ver que la cifras que hoy estamos dando, oscilan de manera similar con otros periodos de gobierno, manifestar también que cuando se dice que debemos solucionar el problema del ambulante hay que tener mucho cuidado, porque esto puede prestarse a un juego de engaño bobos, el problema del ambulante hay que mencionarlo bien claramente es un fenómeno a nivel mundial, es un fenómeno que no es únicamente de esta administración, ni de este municipio, si ustedes revisan la ciudades con mayor aglomeración económica y también poblacional, tienen esta problemática, el problema del ambulante solamente se va solucionar con medidas integrales, el problema del ambulante se va solucionar cuando se comiencen a dar los primeros pasos para cambiar el sistema económico que desde hace muchos años ha prevalecido en México, esto es resultado de una situación de precariedad laboral, no nos engañemos, esa es la solución real para el problema del ambulante, lo que nosotros estamos planteando es una sana convivencia y armonización de la vía pública, donde se pueda reordenar e ir mitigando y bajando poco a poco el número de vendedores.

Se menciona también por parte del Regidor Edson que esto no necesitaba tantas reformas que valía solamente con incrementar el número de inspectores, si se está integrando a los integrantes del cuerpo de seguridad ciudadana para darles

facultades de inspectores, es precisamente para no hacer otro gasto del recurso público, los miembros del cuerpo de seguridad ciudadana ya están pagados, ya están contratados, si nosotros vamos bajo la solución que propone el Regidor Edson aumentar inspectores, entonces tendríamos que hacer nuevas contrataciones, tenemos ahí a las personas que se pueden dedicar también a estas labores, lo estamos haciendo con toda responsabilidad, no se está poniendo en ningún momento la integridad física de estos trabajadores en riesgo, y yo hago un llamado a que seamos responsables y a que no solamente hagamos pronunciamientos mediáticos para exigir que se solucione lo que desde hace muchos años no se soluciona, sino que le entremos al tema y que aportemos y que también, cuando sean las Comisiones. Regidor Edson, se manifieste ahí estas posiciones que se vienen a manifestar a Cabildo, porque siempre callan, pero a la mera hora aquí se viene a decir cosas diferentes, este es mi posición, con todo respeto no quiero ofender a nadie y agradezco la posición de los compañeros de Acción Nacional, Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Gracias Regidor. Solicitó el uso de la palabra el Regidor Enrique Guevara, posteriormente el Regidor Roberto Esponda y el Regidor Edson Cortes, en ese orden iríamos desahogando las intervenciones, adelante Regidor Enrique.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, es verdad el cheque en blanco no lo damos en ese sentido, creo que la parte esencial de todo lo que hemos vivido en el centro de la Ciudad, el reclamo de los propios empresarios que llevamos pues no sé cuántas reuniones ya perdimos el número de la cuenta, los cita la Comisión de Desarrollo Económico, los cita la Comisión de Gobernación, los cita la Comisión de Centro Histórico, los cita la Comisión de la de asuntos sin importancia también los puede citar, y al final de cuentas que ya vi que tiene algo de importancia, al final de cuentas creo que es una realidad que no podemos tapan con un dedo, si esto beneficia y ayuda al tema, por supuesto que por eso estamos votando en el sentido positivo, pero también no podemos decir que pues son inventos de los medios de comunicación, porque entonces yo le preguntaría a cualquiera de los Regidores cuando salimos de una Sesión en la tarde y caminamos de aquí a nuestras oficinas, ¿cuántos vendedores no nos encontramos? y creo que los medios de comunicación no están equivocados, o yo diría cuantos vendedores rebasaron la venta de semana santa por ejemplo en el Calvario, donde se dieron mil setecientos permisos y yo le puedo decir al Regidor con todos, con todos los datos en la mano, pues que había más de dos mil quinientos vendedores en la zona del Calvario y tomamos en consideración la parte de los instalados y de los no instalados.

Entonces al final de cuentas yo creo que si tiene que ser un tema que nos preocupe y nos ocupe, así como el de la seguridad, por eso tomaba yo las palabras

de la Presidenta Municipal en el evento del día veinte, del veinte aniversario perdón, no del día veinte, sino del veinte aniversario, porque son dos temas importantes que sí tiene la ciudad y que creo que si tenemos que seguir atacando en ese sentido, en verdad yo hago un llamado para que al final de cuentas ya tienen los instrumentos el Secretario de Gobernación, que actúe en consecuencia, ya están los instrumentos legales, era la forma que decía que necesitaba él para poder actuar pues estamos esperando una vez aprobado esto, resultados inmediatos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Regidor Roberto Esponda por favor ¿quiere hacer uso de la palabra?

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Si gracias, precisamente en referencia a lo que mencionaron los Regidores que me antecedieron en el uso de la palabra, nosotros sabemos perfectamente cómo está el tema de ambulante, no en relación a lo que haya comentado, en el sentido que haya comentado, bueno creo que el Secretario, de hecho ya lo aclararemos en su oportunidad, sin embargo, por ejemplo ahorita el propio Regidor Enrique Guevara se sorprenden de la amplia cantidad de ambulantes, únicamente que más tarde si quiere yo le voy a pasar algunas fotos de los liderazgos de los ambulantes con candidatos del PAN, de Puebla al Frente, del año pasado, entonces es más, hasta están afiliados a Acción Nacional, son muchos los intereses, si yo si estoy de acuerdo, pero tampoco estoy de acuerdo en que se lleven a cabo más, ampliar el tema de inspecciones, sobre todo quitarle a las personas bajo cualquier argumento sus productos, el esfuerzo de su trabajo, sobre todo porque el poder coercitivo que tiene el COREMUN precisamente lo han tenido y lo tienen el Secretario de Gobernación, lo que no sirve es el Secretario de Gobernación, lo que no sirve es la Comisión de Gobernación, porque los datos que usted tiene señor Regidor no concuerdan con la realidad, la Secretaría de Gobernación precisamente es una.

La Secretaría de Gobernación en la Comisión de Gobernación precisamente son para dirimir diferencias, para llevar a cabo la conciliación, no para venir aquí a decir que se diga en comisiones, no precisamente en Cabildo es aquel cuerpo Colegiado que discute, no la Comisión, usted no puede llegar aquí y limitarnos, para discutir sobre un tema, yo creo que tendría que estudiar bien el tema, cual es la función precisamente de la propia Comisión de Gobernación, de dirimir diferencias en todos los sentidos, no de venir a confrontar, esa es una, y dos es que precisamente el proyecto alternativo de nación de Andrés Manuel López Obrador Usted lo puede checar en todas las redes sociales está, le voy a dar lectura que los primeros días de diciembre el jefe del ejecutivo federal entrante, emitirá la iniciativa de responsabilidad ciudadana que considera la eliminación de la figura ciudadana del inspector, en todas las dependencias, ¿entonces?

Precisamente se están eliminando las inspecciones, en todas las dependencias, sean federales, de acuerdo son federales, pero el municipio tiene que

ir encaminado a aquellas políticas públicas, que eviten a la figura del inspector, y menos aún ir a quitarles el producto, hay otros medios que los establece y ya los implementa, poder coercitivo hay que es un poder coercitivo del propio COREMUN, para poder implementarlos, porque eso los gobiernos anteriores los han hecho, si no han querido quitarlos ese es otro tema, que los tienen afiliados a su partido, ese es otro tema, pero el COREMUN ya lo establece, precisamente le da herramientas a la propia Secretaría de Gobernación para poder persuadir y eliminar las prácticas del ambulante, Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: ha pedido el uso de la palabra el Regidor Enrique Guevara por alusión, le pido que se ciña al minuto regidor, para dar paso al listado.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, efectivamente en mi partido hay libre asociación, están abiertas las puertas para quienes quieran entrar o como el Regidor que quiso salir, al final de cuentas somos abiertos a esas expresiones y lamentablemente pues si el ambulante, los líderes, pues buscan ese tipo de beneficios personales y entonces pues hoy están con los azules, mañana con los rojos, estuvieron con los tricolores, en fin yo creo que es cuestión de cada persona, yo respeto mucho el comentario y efectivamente en mi partido pueden entrar y salir, o sea prueba de ello es que aquí hay tres Regidores que abandonaron las filas de mi partido para ingresar a alguna otra institución política y pues adelante, yo creo que en ese sentido son bienvenidos todos y son bien despedidos todos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Gracias, le damos el uso de la palabra al Regidor Edson Cortes, adelante por favor, posteriormente va el Regidor Ángel Rivera.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** señala: Si gracias, miren Regidores y Regidoras e Invitados y medios de comunicación, creo que vamos con un avance, asumimos que hay un problema en esta administración que es de ambulantes, coincido con el Regidor Roberto que la cifras que se dan del número de ambulantes no coinciden con la realidad y que es suficiente caminar las calles del centro histórico para poder tener una cifra diferente, tercer punto, ejerzo el derecho al uso de mi voz y de expresión de acuerdo como lo considere conveniente ya sea en Comisión o ya sea en Cabildo y que siempre lo hago de manera crítica y responsable y conociendo el tema y creo que este tipo de afirmaciones solamente son justificaciones para entender que no ese dictamen carece de responsabilidad, ya que como se mencionó, ni si quiera entendemos porque se crearon los guardias ciudadanos y los estamos con tal de ahorrarnos el presupuesto, pues les estamos dando funciones de inspectores, entonces creo que ni siquiera los conceptos los hemos atendido ni entendido, es cuanto.

La **C. Secretaría del Ayuntamiento** manifiesta: Muchas gracias, el Regidor Ángel Rivera tiene el uso de la palabra.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias, tan nos preocupa y nos ocupa que estamos aquí, polemizando y debatiendo este punto, a nadie se le está diciendo que se le va dar un cheque en blanco, no me prestaría a eso, ni de esta administración ni de ninguna otra, el tema del ambulante es un tema, un fenómeno podríamos pasarnos aquí platicando días, no hay que perder de vista que lo que se está proponiendo en el documento es una herramienta adicional a lo que se tiene para intentar usar un mecanismo y erradicar este fenómeno, que si las anteriores administraciones lo lograron, que si no lo lograron, por dios a nadie vamos a engañar, el tema está ahí, ahorita está en esta cancha, tampoco se trata de que esta administración, es el sello de esta administración el ambulante, quien lo diga lo invito a que estudie, analice la historia de precisamente de los últimos gobiernos de Puebla, no hay que perder de vista como ya se dijo, ya se planteó, esas figuras ya existían o ya existe, simplemente es buscar precisamente el mecanismo de hacer gastos superfluos y contar y aprovechar el mayor número de personas que se tienen laborando en el propio Ayuntamiento, denostar a un funcionario por otro lado, decir que no sirve, yo lo veo delicado, hay términos y maneras para conducirse, estamos en una plenaria y si es cierto todos aquí tenemos el mismo derecho que nos da el artículo 93 de la Ley orgánica Municipal, lo comento, los Regidores no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo, pero nunca dice que podemos denostar a nadie.

Yo los invito a conducirse con objetividad, tenemos los elementos, nos están entregando los documentos y bien lo pudimos analizar, el objetivo fundamental de este Dictamen que se está presentando es precisamente nada más para aprobar que estas personas puedan aportar sus conocimiento y desempeño precisamente para intentar erradicar este problema, no se está dando un cheque, y tampoco se venga aquí a intentar decir que esa va ser la solución, nadie está diciendo eso, yo lo comenté en su momento con compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación que no se mal entienda, hay es que ya se aprobó la guardia nacional y ahora ya vamos a erradicar la violencia, se van aprobar los guardias nacionales y ahora ya vamos a acabar con el problema, son herramientas y elementos que nos van a dar o que le van dar en este caso al señor representante de gobernación para que haga su trabajo, y por supuesto que seguramente cuando exista otra solicitud y esta plenaria la analice, pues va ser otro elemento más y con el paso del tiempo vamos a buscar de tratar los mejores mecanismos que den o que intenten dar una solución a esto, quizás bajar el porcentaje de compañeros que por alguna necesidad, claro están ahí, eso no es cuestionable, nosotros tampoco vamos a utilizar la seguridad pública para agarrar operativos como anteriormente se hacía y vámonos, como alfombra se quitaban una semana dos semanas y después estaban ahí, todos tenemos derecho a trabajar y por supuesto que los compañeros también tienen ese derecho, el objetivo fundamental de las estrategias

que se tienen y que se están planteando precisamente son de organizar la manera en cómo saber convivir, la sociedad, los empresarios y funcionarios y todos los ciudadanos de Puebla, precisamente con ese fenómeno, ese es el punto, de que empresarios por supuesto que vienen haciendo señalamientos de que de alguna u otra manera se les está afectando, por supuesto que se les está afectado, y precisamente por eso, se está buscando esas mejoras, para que tanto los empresarios como las personas que están como ambulantes, tengan el beneficio en su justa dimensión, es cuanto gracias.

La C. Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: muchas gracias, Regidor, va hacer uso de la palabra el Regidor Iván Camacho, perdón la Regidora Carolina Díaz solicitaba la palabra previamente, adelante Regidora.

La Regidora Carolina Morales García manifiesta: Gracias Secretaria, a mí me parece que el tema del ambulante o el comercio informal, en esta administración se ha visto como una papa caliente, nadie, se la pasan de una a otra, ya lo comentaba mi compañero Enrique Guevara a las Cámaras Empresariales los hemos mandado a llamar en distintas Comisiones, apenas hace dos semanas se mandó también, se les pidió que asistieran a la Comisión de Desarrollo Económico, yo esperaba Regidor Iván, que esto realmente pudiera ser la entrada, que tuviera un instrumento para poderle dar, y lo digo de corazón, una salida a este tema que ya llevamos seis meses y hasta ahorita no ha habido resultados, creo que lo peor que podemos hacer como administración es dar cifras a modo y eso es muy recurrente también de esta administración, en el caso de seguridad pública, la seguridad pública se habla de unas cifras, en el caso de ambulante se habla de una cifra y la realidad de lo que caminamos en las calles es muy distinta, entonces creo que como administración y Puebla y dada la responsabilidad tenemos que ser bien responsables con los datos que damos, sobre todo de los resultados a la ciudadanía que está persiguiendo algo completamente diferente, concretamente en el tema de ambulante, entonces sí creo que es muy importante tomar no solo la percepción sino los números por ejemplo de las cámaras empresariales, que opinen por ejemplo el comercio formal de los números que tu acabas de dar, yo creo que no coinciden uno con lo otro, insisto yo me sumo a la propuesta que ha hecho mi fracción de ir a favor de este Dictamen, sin embargo si tenemos que ser y yo pediría que seamos muy respetuosos como Regidores a la hora de dar números, me parece que no coincide el número que tu estas dando con la realidad que se vive en este momento en el municipio.

La C. Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: Por favor, Regidor.

El Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza manifiesta: bienvenidas las observaciones Regidora Carolina, por supuesto que integrar la visión y las observaciones que hagan los diferentes sectores de la sociedad está contemplado,

por eso mencionaba cuando se presentó este Dictamen que parte de la estrategia, es el conceso para la reubicación entre agrupaciones del comercio ambulante, las cámaras empresariales, las universidades y las distintas fuerzas políticas, si está contemplado, si me parece delicado que se mencione que se vienen a dar cifras a modo, porque en este sentido lo que se está poniendo en entre dicho pues es mi palabra, yo invito para quien tenga dudas que levante la mano y pues que nos vayamos hacer el acompañamiento a las guardias ciudadanas, un día dos días los que quieran, para que hagamos el recorrido sobre las calles, que mencioné, puede ser en día fin de semana o entre semana y verifiquemos si realmente estas cifras que se están dando son a modo o son reales, entonces ahí está la invitación Regidora no son cifras a modo, Regidor, quien quiera, yo de mi parte estoy puesto, ahora una aclaración ya que lo mencionaba el Regidor Roberto Esponda, si es cierto que existe una propuesta a nivel federal para eliminar a los inspectores pero que hay que aclarar, una cosa son los inspectores de vía pública y otra son los inspectores para el comercio establecido, la propuesta que se está dando a nivel federal por parte del Presidente Andrés Manuel López Obrador implica eliminar a los inspectores del SAT, del IMSS, de la Secretaría de Salud, de la PROFECO, e implica que esta estrategia ya no va requerir de estas figuras porque se va confiar en el ciudadano.

Es por eso que se plantea que cada seis meses se va realizar un sorteo al uno por ciento del padrón que se tenga registrado, para ir a verificar solamente a ese uno por ciento si están en regla todos sus documentos, pero eso repito es para los inspectores que tienen que ver con el comercio formalmente establecido, para los comerciantes de la vía pública esos son otros inspectores, que no se están planteando su eliminación en la propuesta federal que presenta el Presidente Andrés Manuel López Obrador, solamente esta aclaración, yo creo con todo respeto que está suficientemente discutido esta propuesta, claro que lo que se ha vertido aquí es muy valioso por parte de todos y si en algo mis argumentaciones han ofendido o incomodado a alguien pido una sincera disculpa y también comento totalmente de acuerdo con el planteamiento de Regidor Ángel, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: muchas gracias; pregunto si está suficientemente discutido, hay dos personas enlistadas todavía, ¿mantienen su petición para hacer uso de la palabra?, el Regidor Luis Acosta, adelante.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Secretaria, Presidenta, Cabildo, bueno ya se mencionó aquí el tema de los inspectores, el tema a nivel federal, sin embargo, en la capital de esta Ciudad se están generando operativos al comercio formal, solicitándoles que tengan todos sus documentos en regla, que plan de protección civil, licencia de funcionamiento y todo lo, los traen saturados, pero hay una molestia del comercio formal por toda la complacencia que se le está dando al comercio informal, ya casi, bueno ya estos seis meses que tenemos en el comercio informal en donde no se han presentado las estrategias

más adecuadas, más idóneas para poder ordenarlo y el día de hoy a seis meses de trabajo estamos discutiendo una posible introducción de los guardias ciudadanos, para poder implementar este tipo de acciones, parece tardío, sin embargo es una labor que se tiene que hacer, que estamos dispuestos a analizar y discutir en este Cabildo, porque también es importante mencionar que hay una red que está cobrando a los ambulantes, hay una red que está cobrando derecho de piso, que no sabemos exactamente quien la está operando, en estas, en estos días de semana santa hicimos un ejercicio, este ejercicio se hizo aquí en el área del Parían y muchos de los comerciantes que no estaban asentados en esta zona ahorita ya se encuentran, nos comentaron de manera directa que ya están con el "jefe", y que no se les podía tocar, desconocemos quien es el jefe, como estén operando, lo que si podemos comentar a lo que dice el Regidor Iván, es que yo si le acepto la visita, que hagamos el recorrido e inclusive que invitemos a medios de comunicación, para que podamos quedar tranquilos, podamos despejar las dudas que se tengan sobre el comercio informal, con todo gusto podemos poner fecha día y hora, y ahí estoy disponible, gracias.

La C. Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: gracias Regidor, Regidora quiere hacer uso de la palabra, adelante.

La Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández manifiesta: Siendo muy práctica nada más, en el sentido de que es muy, muy importante el tema que al final hoy se está tratando, estoy de acuerdo que dentro de todo lo que se ha mencionado, se está generando y tratando de llegar a estrategias que lo más importante es parte de lo que han venido solicitando los ciudadanos, en este asunto del ambulante y lo que se va hoy a aprobar, bueno si eso es parte de la herramienta que está proponiendo en ese sentido el Secretario de Gobernación, que se genere, pero también a la par que efectivamente permita que estos guardias ciudadanos, que se prevea que efectivamente con esto que se está diciendo que aunque no van armados o cuestiones de ese tipo, que se puntualice muy bien la estrategia porque a fin de cuentas los operativos y las acciones que se hacen pues son en horarios que definitivamente está transitando la ciudadanía y que a fin de cuentas lo que se busca es generar y garantizar que haya una total integridad para el cuidado de los que vivimos en esta ciudad, y en referencia a lo que estaba comentando el Regidor Acosta, yo también tengo conocimiento igual en función de que los empresarios se han quejado porque se les ha, dijera yo, puesto la mano demasiado pesada, cuando a los ambulantes se les ha permitido hacer de todo y otro punto el tema de lo que se les ha venido cobrando a muchos de los ambulantes a través de los grupos no organizados, mejor dicho grupos que ni se sabe con precisión que si están o no están en la administración, en ese sentido ya estamos preparando una propuesta que es la que generaremos aquí en próximos días, y no me sigo hablando pero creo que indiscutiblemente al final se requieren

herramientas, habremos que aprobar esto para beneficio de los propios ciudadanos, Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Muchas gracias Regidora, Presidenta, voy hacer, voy a recabar la votación, dado que la discusión se ha agotado, solo si me permite, porque están los medios de comunicación y porque se ha hecho muchas veces el llamado a la responsabilidad, sobre el tema de las cifras que presentó el Regidor Iván Camacho, vale decir que todo lo que se ha vertido aquí son opiniones, porque no existe una cifra oficial, que haya sido publicada por un ayuntamiento, en un periodo anterior que nos permita hacer una comparación, así es que no existe tal dato, y el asunto de más o menos es un tema de percepción, en ese sentido la única cifra que hoy estamos teniendo es la que se está diciendo, pero tampoco es una cifra que haya sido publicada de manera oficial, solamente aclarar eso.

También vale la pena decir, dado que es un tema de percepción y repitiendo y recuperando el llamado de la propia Presidenta que el Regidor Enrique Guevara planteó a efecto de los veinte años de la policía, vale la pena decir que quienes estén aquí dando algún señalamiento sobre cobros indebido también tendrían que hacer los señalamientos consecuentes en los espacios indicados, porque no hay manera de sostener esta opinión, dicho esto pregunto a este honorable Cabildo, quienes estén por aprobar el Dictamen tal y como fue presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor, en contra cuatro votos en contra, abstenciones ninguna, también solicito a los Regidores que nos apoyen manteniéndose en su lugar para poder llevar a cabo la sesión digamos seguirla desahogando de manera rápida, tenemos todavía unos puntos que faltan desahogar, quiero presidenta anunciar y dar la bienvenida a la Diputada Nora Medina Escamilla, quien nos está acompañando el día de hoy, esto es público, ella preside la Comisión del medio ambiente y recursos naturales y cambio climático, Diputada sea bienvenida a este recinto cabildario.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Bienvenida Diputada.

— — — — —
PUNTO QUINCE
— — — — —

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto número quince del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión del Centro Histórico, por virtud del cual se modifica la denominación de la Comisión del Centro Histórico a Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Cultural.

Por lo que le pido a la Secretaría del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: El dictamen consta de dos puntos.



HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE EDUARDO COVIAN CARRIZALES, MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ Y MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CENTRO HISTÓRICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78, 79 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 97 Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE CENTRO HISTÓRICO A "COMISIÓN DE CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el orden normativo, que constituye y regula la organización política del Municipio, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto se dictamina en los artículos 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, quien gozará de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma establece en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio.

III. Que, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, en relación a los artículos 92, 93 y 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, establecen la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones Permanentes o Transitorias de acuerdo a las necesidades y el presupuesto del municipio.

IV. Que, el artículo 92 en sus fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal; artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; artículos 92, 93, 95, 96 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla; refieren que el municipio de Puebla, será gobernado por un cuerpo colegiado, organizado en su interior por comisiones, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los actos de la Administración Pública Municipal; asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

V. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de octubre del año en curso, se aprobó por unanimidad, el Punto de Acuerdo por virtud del cual se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento.

VI. Que, el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla es zona reconocida por la UNESCO bajo la declaratoria de patrimonio Cultural de la Humanidad; el 11 de diciembre de 1987 obtuvo dicho reconocimiento por su legado histórico y cultural,

VII. Que, el Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos.

VIII. Que, dentro del Patrimonio Tangible, se consideran bienes muebles y bienes inmuebles, constituido por objetos que tienen sustancia física y pueden ser conservados y restaurados por algún tipo de intervención.

IX. Que, la gestión correcta del potencial de desarrollo del patrimonio cultural exige un enfoque que haga hincapié en la sostenibilidad. A su vez, la

sostenibilidad requiere encontrar el justo equilibrio entre sacar provecho del patrimonio cultural hoy y preservar su riqueza para las generaciones futuras.

X. Que, la combinación acertada de patrimonio cultural y desarrollo sostenible requiere no sólo protección frente a las condiciones ambientales adversas y el daño intencionado, sino también cuidados constantes y renovación permanente.

XI. Que, el término patrimonio cultural comprende: monumentos, obras arquitectónicas de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

XII. Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el objeto de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural será conocer, preservar, proteger, vigilar, rescatar y mejorar el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio, así como divulgar sus valores y promover la ocupación inmobiliaria, la inversión, la investigación, gestión y ejecución de proyectos estratégicos urbanos, la generación de espacios de encuentro y convivencia, la procuración de recursos económicos, supervisar los proyectos de obra pública y servicios relacionados de su competencia, la coordinación interinstitucional, la inclusión y participación de los ciudadanos, para efectos de que perduren y se enaltezcan como testimonio histórico universal a favor de la calidad de vida de quienes los habitan de forma permanente o transitoria.

XIII. Que, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se considera patrimonio cultural a los monumentos, conjuntos, lugares, zona de monumentos y zonas patrimoniales que tengan valor desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

XIV. Que, derivado de lo anterior, resulta prudente la modificación de la denominación de esta Comisión, toda vez que entre sus objetivos está el implementar y apoyar todos y cada uno de los programas y acciones encaminados a la conservación, rescate y promoción del polígono considerado como Centro Histórico y Patrimonio Cultural, destacando los valores culturales, monumentos históricos y arquitectónicos de nuestra ciudad, así como nuestro patrimonio cultural; asimismo para estar en concordancia con la denominación de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de denominación de la Comisión de Centro Histórico a "*Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Cultural*".

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE ABRIL DE 2019.- COMISIÓN DE CENTRO HISTÓRICO "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- REG. JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES; REG. MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO; REG. ENRIQUE GUEVARA MONTEL; REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS; REG. CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ; REG. MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO; RÚBRICAS.



Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien quiere hacer uso de la palabra, para presentar el Dictamen referido favor de manifestarlo, adelante Regidor Covián.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales** manifiesta: Muchas gracias Honorable Cabildo, presento este Dictamen que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Centro Histórico, agradezco a sus integrantes la participación es un tema muy sencillo, es poder equilibrar la propia dependencia que es la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural con la propia Comisión que a fin de cuentas también tener injerencia y acción sobre el propio patrimonio edificado que tenemos fuera del polígono del centro histórico de la zona de monumentos que en esencia son algunas colonias sobre todo juntas auxiliares donde tenemos monumentos, que son importantes también que por parte de la Comisión tengamos la injerencia legal en coordinación con la propia Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio, es todo, gracias .

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Regidor.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea realizar una reserva a fin de discutirlo posteriormente en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese caso Secretaría, le solicito que recabe la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quienes estén por aprobar el Dictamen tal y como fue presentado sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

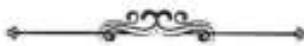
Presidenta se aprueba el Dictamen por UNANIMIDAD.

←—————→
PUNTO DIECISÉIS
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasando al punto número dieciséis del Orden del Día, someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana por virtud del cual se remite al Honorable Congreso del Estado, la iniciativa que adiciona la fracción VII siete del artículo cuatro y reforma a la fracción V cinco del artículo seis, de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla.

Por lo que le pido a la Secretaría del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: voy a dar lectura al Dictamen que consta de dos puntos.



HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS Y JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 95, 96 FRACCIÓN III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PRESENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REMITE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 4 Y REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.**

CONSIDERANDO

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano
- III. Que, el artículo 115 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Asimismo, tendrán a cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, los que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- IV. Que, el artículo referido en el párrafo anterior, establece en la fracción V, inciso h), que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

- V. Que, el artículo el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.
- VI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción III Y IX de la Ley Orgánica Municipal y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla. V. Que, los artículos 12, 92, 93, 97 y 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", del cual los Regidores forman parte, que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VIII. Que, los artículos 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, asimismo, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IX. Que, de conformidad con el artículo 78, fracciones LIX y LXIII, de la Ley Orgánica Municipal, corresponde a los Ayuntamientos prestar los servicios

públicos que constitucionalmente les corresponda, así como Actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones.

- X. Que, atento a lo dispuesto en los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, para lo cual tendrán las funciones que les asigne el ordenamiento en comento, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- XI. Que, aunado a lo anterior, y en virtud del papel que juegan los Municipios en temas prioritarios como lo es la prestación de servicios públicos tal como el transporte público, es primordial que cada una de las autoridades desde la esfera de su competencia sea reconocida a fin de brindar certeza jurídica a los gobernados respecto a las funciones de cada una, además de dar celeridad a los procedimientos correspondientes que permitan dar respuestas inmediatas a la población y, garantizar con ello, el cumplimiento de su objeto; en este caso, el consolidar un sistema de movilidad urbana sustentable, seguro, asequible e incluyente.
- XII. Que, con fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la creación de la Secretaría de Movilidad y expidió el reglamento de la misma, la cual tiene por objeto consolidar un sistema de movilidad urbana sustentable que permita a las personas acceder a las actividades, servicios y destinos de la ciudad en condiciones de equidad, seguridad, sustentabilidad y eficiencia, a través de la planeación, regulación, ordenamiento, concientización, monitoreo y evaluación del desarrollo de la movilidad urbana en el Municipio.
- XIII. Que, el modelo de movilidad urbana que se busca construir y consolidar atiende a los principios de accesibilidad, seguridad y sustentabilidad, que incida de manera positiva en la calidad de vida de las personas. Ello, en función a la jerarquía de la movilidad, esto es, de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad de las personas usuarias de la calle, entre las que se encuentran los usuarios del transporte público.
- XIV. Que, el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS), indica que de acuerdo con el último estudio de encuestas origen-destino realizado para la elaboración del Programa Sectorial de Movilidad de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Puebla, se estimó que en el año 2010 se realizaron cerca de 3 millones 561 mil 312 viajes diarios en el área conurbada que comprende los municipios de Puebla, Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, San Andrés Cholula y San Pablo del Monte. Así, de acuerdo con la Secretaría de

Transportes del Estado de Puebla (2011), de los viajes diarios realizados en el año 2010 por los habitantes del municipio de Puebla y de su área conurbada el 46.56% correspondió a los efectuados en modalidad de transporte público (autobús, microbús, van).

- XV. Que, el Programa mencionado en el párrafo que antecede, refiere que el transporte público representa el modo de transporte más utilizado en el municipio de Puebla; así también en los municipios conurbados los cuales constituyen la Zona Metropolitana de la Ciudad de Puebla, estas grandes concentraciones urbanas que se originaron a partir del fenómeno de la sociedad industrial del siglo XX, en el cual, se verifican masivas y continuas migraciones locales, requieren en consecuencia elaborar y trabajar en soluciones de fondo por la movilidad, con programas de largo plazo con visión metropolitana, es aquí donde tenemos que concentrar los esfuerzos, con políticas metropolitanas y de largo plazo. Ya no es posible aceptar un crecimiento horizontal, por el contrario, formular políticas públicas con programas incluyentes para el ordenamiento territorial urbano con enfoque plural y de visión en la movilidad sustentable. Por lo anterior esgrimido, da sustento a la importancia de que las autoridades en materia de transporte público y vialidad en los municipios sean reconocidas en la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, y con ello se permita tener participación activa en materia de transporte público, es decir, se coordinen acciones reales y concretas con las autoridades estatales para promover la articulación y mejoramiento en la prestación de dicho servicio.
- XVI. Que, en Sesión ordinaria del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el cual se instruye al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla y a la Secretaría de Movilidad para que con las áreas técnicas correspondientes de la entidad y dependencia a su respectivo cargo, se establezcan mesas de trabajo con la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla para determinar los itinerarios, recorridos, horarios y frecuencias de paso del servicio público del transporte en las vialidades del municipio de Puebla.
- XVII. Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, la Comisión de Movilidad de este Honorable Ayuntamiento, somete a su consideración el presente Dictamen por virtud del cual se remite al Honorable Congreso del Estado, la iniciativa que adiciona la fracción VII del artículo 4 y reforma la fracción V del artículo 6, de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.

LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 4 ...

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII. Los Ayuntamientos, a través de su Dirección de Tránsito Municipal, la Secretaría de Movilidad o la autoridad que cuente con las atribuciones en materia de transporte público y vialidad.

Artículo 6 ...

I...

II...

III...

IV...

V. Determinar, en conjunto con la Dirección de Tránsito Municipal, la Secretaría de Movilidad del municipio o la autoridad que cuente con las atribuciones en materia de transporte público y vialidad en el municipio, previo estudio o consultas vinculadas, los itinerarios, recorridos, horarios y frecuencias de paso del Servicio Público del Transporte;

VI al XVI...

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el presente Dictamen por virtud del cual se remite al Honorable Congreso del Estado, la iniciativa que adiciona la fracción VII del artículo 4 y reforma la fracción V del artículo 6, de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se solicita a la Presidenta Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de ley remitan la presente iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su estudio y resolución procedente.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE ABRIL DE 2019.- COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE" REG. JORGE EDUARDO COVIAN CARRIZALES; REG. ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS; REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO; REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA; REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS; REG. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; RÚBRICAS.



Es cuanto Presidenta.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias.

Queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido.

Queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, y pregunto si alguien desea hacer una reserva a fin de discutirlo posteriormente en lo particular.

Adelante Regidor Covián.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales** manifiesta: Muchas gracias Presidenta Honorable Cabildo, para dar cumplimiento a un oficio por parte de la Presidenta Municipal y también a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, en su eje dos, de una sociedad sostenible ambientalmente por un planeta más "resiliente" y en un tema de gestión incluyente y participación participativa, estamos presentando esta iniciativa al Congreso del Estado que aparentemente, que es un gran avance aunque parece modesto, pero es un gran avance, de gran trascendencia en el actuar, en el caso de transporte público en el municipio de Puebla, nosotros y los que estamos como Regidores recibimos a muchas personas, tenemos el problema pero no tenemos la solución, estas modificaciones nos van a dar un nacimiento jurídico, como autoridad en transporte público, agradezco muchísimo la presencia del presidente del consejo de transporte, del Consejo de vialidad y transporte, Darla Rivera, también del Consejo Ciudadano, de la Secretaria Alejandra Rubio con la cual se ha hecho un excelente trabajo de coordinación con la Comisión, un reconocimiento a todos y cada uno de los miembros que también por unanimidad llevamos esto adelante.

Esto nos va a dar una certeza jurídica para que la autoridad municipal podamos presentar propuestas, podamos ayudar en temas de rutas, horarios, derroteros, opinar incluso en temas de tarifa de problemas que nos dan ciudadanos todos los días, ahora con la aprobación que le solicitamos a este honorable cabildo, ya la pelotita estará en el Congreso del Estado y estarán los trabajos también de cabildeo con la propia Diputada Nora Escamilla que anda por aquí, que lleve ese mensaje, ese apoyo del Congreso del Estado para poder llevar lo más pronto posible y que podamos ya estar sentados en las mesas de decisión, un reconocimiento a todas las personas que mencioné, en verdad es un paso muy importante y creo que estamos dando pasos muy sólidos para que el tema de transporte público ya lo podamos platicar y dar soluciones ya en las mesas en las que se nos solicita, Es cuanto y solicitamos su apoyo, muchísimas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor.

Para mi compañeras y compañeros Regidores me es muy grata la presentación a este Cabildo de este Dictamen que de ser aprobado hará las veces de iniciativa de Ley para solicitar al Honorable Congreso del Estado de Puebla, la reforma a la Ley de Transporte para el Estado de Puebla, reconozco y a la vez que por supuesto la voluntad y el trabajo de todas y cada uno de los integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana en especial a su Presidente el Regidor Eduardo Covián, muchas gracias por atender este tema tan importante para la ciudadanía, como recordarán en noviembre presenté una propuesta ante este Cabildo y se instruyó a diferentes dependencias de la administración municipal para llevar a cabo una serie de estudios y acciones en materia de movilidad, buscando como un único propósito la garantía para el desplazamiento seguro a través de cualquier medio de transporte en el municipio, como una suma de esfuerzos y convencidos de que hay mucho por hacer desde las diferentes trincheras en materia normativa.

Le solicite a la Comisión de Movilidad a través de su Presidente el estudio y análisis de una propuesta de reforma a la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, con la finalidad de darle más facultades al municipio de Puebla, respecto a la definición de rutas, itinerarios, frecuencias, paraderos, etcétera, todo en relación al servicio del transporte público, convencida de que el Ayuntamiento tiene que ser un actor importante en la toma de decisiones en materia de movilidad, con la aprobación de este Dictamen damos un paso adelante para el mejoramiento de las condiciones de movilidad de nuestra ciudad, estamos convencidos que únicamente trabajando en conjunto de la mano del Congreso del Estado con el Gobierno del Estado y todas las instancias de los tres órdenes de gobierno estaremos en condiciones de cumplir las demandas de nuestras ciudadanas y de nuestros ciudadanos, es cierto que la aprobación de este Dictamen representa una de muchas acciones más toda vía por hacer, estamos en el camino y pronto seremos portadores de más y mejores noticias para la población en materia de movilidad urbana, Puebla se lo merece, Puebla lo necesita y creo que hoy damos ese paso importante, muchas gracias.

En consecuencia, con el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea realizar alguna reserva a fin de discutirlo posteriormente en lo particular.

El **Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** manifiesta: No es reserva pero es un comentario, en efecto, como integrante de esta Comisión que preside el Regidor Eduardo Covián, acatamos la recomendación que nuestra presidenta no hizo en noviembre, para garantizar el derecho a la movilidad, esto es lo que en esencia estamos trabajando, garantizar el derecho a la movilidad no es una cosa menor, ya que de aquí se deriva la satisfacción de las necesidades básicas como la alimentación, la salud, el trabajo, la educación y también un medio ambiente sano

al utilizar medios de transporte sostenibles, según datos que nos ha compartido la Secretaría de Movilidad Municipal, el número de viajes diarios en la ciudad de Puebla se estima alrededor de un millón seiscientos cincuenta y ocho mil, estamos hablando de que en promedio tenemos dos punto cinco viajes por día por persona, es decir, un total de seiscientos sesenta y tres mil usuarios de transporte público, repito esto no es cosa menor, sin embargo aunque es un tema de gobernabilidad de nuestro Ayuntamiento, hasta el día de hoy esto ha sido solamente facultad del Gobierno del Estado.

El Gobierno Municipal no ha tenido injerencia en la toma de decisiones con respecto al transporte público, a pesar de que en el artículo 115 Constitucional fracción V en su inciso h) se menciona que los Ayuntamientos podrán intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público o de pasaje, cuando aquellos afecten a su ámbito territorial, es decir, los ayuntamientos, este municipio se ha abstenido de hacer uso de un derecho constitucional que tiene, es por eso que me sumo al llamado que se hace al Congreso del Estado, para que se den los pasos para modificar esta Ley del Transporte, Diputada Nora sea usted ya que está aquí presente, nuestra porta voz de esta petición, porque como bien menciona el Regidor Covián, tenemos la problemática del transporte público pero lamentablemente como Ayuntamiento no tenemos la solución, si logramos esto vamos a poder dar pasos muy importantes, como el análisis de la situación actual de la oferta y la demanda del transporte público, vamos a poder identificar las zonas que no son accesibles o que tienen difícil acceso al transporte público, vamos a poder trabajar en el rediseño de la distribución de la red, en la mejora de la frecuencia y de las horas de funcionamiento, en la facilitación del acceso a las estaciones, como Gobierno tenemos la obligación de proporcionar los mecanismos adecuados para el goce del derecho de todos del libre tránsito, propiciando que los distintos medios de transporte público sean de calidad, sean eficientes, sean seguros, sean dignos y también incluyentes, en hora buena por esta iniciativa que se presenta.

La C. Presidenta Municipal refiere: Muchas gracias, Regidor.

Síndico, si me permite un momento antes de darle el uso de la palabra, nada más porque ya estamos sobre el tiempo, para que escuchemos el comentario que tiene, solicitaré, Secretaria, que pida la ampliación de la Sesión Ordinaria de la duración, por favor ya que estamos por cubrir las tres horas.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Sobre la base del artículo 27 les pido que, dado que se han cumplido prácticamente las tres horas para continuar con el desahogo de la Sesión, someto a ustedes la ampliación de la misma hasta terminar con los puntos que han sido enlistados en el orden del día; quienes estén por aprobar la ampliación sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Dieciocho votos a favor, en contra ninguno, abstenciones dos, puede Usted argumentar su abstención Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Si, toda vez que desconozco los criterios, porque la Sesión Ordinaria de Cabildo anterior, no se aplazó y había puntos generales por discutir, entonces yo ya no entiendo el criterio para poder hacer la ampliación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Si, el criterio es el voto, es dependiendo de cómo salga la votación se plantea y si se gana se amplía y si se pierde ya no, como nota informativa, Regidor adelante por favor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, precisamente voy a argumentar mi abstención en ese sentido, que lamentablemente pues es entonces a contentillas de los señores Regidores que ya tienen hambre, que no tienen hambre, que ya se quieren ir, que no se quieren ir, por lo tanto cada vez que tengamos asuntos generales y estemos en una Sesión Ordinaria, creo que tendríamos que agotar su cumplimiento, nos guste o no nos guste, el tema del debate es el debate y eso enriquece.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: gracias Regidor.

Entonces se amplía la sesión con dieciocho votos a favor.

Continuamos Presidenta y tenía el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Quiero felicitar la Comisión de Movilidad Urbana por el tema que preside el Regidor Eduardo Covián, porque este tipo medidas a través de modificaciones de ordenamientos legales permite armonizar y crear un beneficio a la sociedad, y damos gran reconocimiento al trabajo realizado, Sindicatura estuvo en el análisis, fue parte de esto, entonces la verdad si estoy muy con este tipo de reformas propuestas, Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Tengo apuntado en el uso de la palabra al Regidor Iván Herrera y después al Regidor Eduardo Covián, también a la Regidora Libertad Aguirre, hasta ahí tengo enlistados a los Regidores, adelante Regidor Iván Herrera, haga usted uso de la palabra, por favor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Primero quiero sumarme a este esfuerzo que ha hecho la Comisión de Movilidad que preside el Regidor Eduardo Covián y la Secretaria de la misma, de la Secretaría de Movilidad, sin embargo, mi sugerencia de forma muy, muy humilde sería que se trasladara, no quiero sonar muy burócrata, a la Comisión de Reglamentación y que tú la

acompañes, nada más para fortalecer la justificación tanto jurídica como social y técnica, hay unos detallitos de técnica legislativa que se pueden fortalecer en la Comisión y va pasar yo creo de forma unánime, pero para que pueda llegar fortalecida, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Regidor Iván nada más le comento que en noviembre pasado cuando la presente iba a pasar por la revisión de las Comisiones, es decir ya surtió el efecto, estamos hablando de noviembre a la fecha, por eso es que ahora la presenta el Presidente junto con análisis de los miembros, porque ya está en condiciones de ser turnada al Congreso, ya se habían hecho las revisiones en las Comisiones correspondientes.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Adelante Regidor Eduardo Covián.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales** manifiesta: Contesto rápido el punto al Regidor, esta es una propuesta que vamos hacer al Congreso del Estado, por lo tanto no procedería someterlo a la Comisión de Reglamentación, cuando el Congreso del Estado tenga a bien primeramente a aprobar estas reformas y ya tengamos el marco normativo del Estado, y tengamos que modificar el COREMUN, entonces en ese momento si tendrá que entrar la Comisión de Reglamentación a revisar ese Dictamen, y no quería dejar pasar el tema también de comentar que esta tiene una visión completamente integral y hay algo importante que se me había olvidado, que es el tema metropolitano, hemos estado trabajando mucho en coordinación con la Comisión de Asuntos Metropolitanos que Preside Regidor Edson, porque han estado coordinando Regidores del Municipio para ver temas, y hemos hecho reuniones y mesas de trabajo, todo esto ha derivado desde noviembre para acá, en mesas con varios gobiernos del Estado, en mesas con municipios, con la Comisión de Asuntos Metropolitanos, para que también incluso hay la invitación para que otros Cabildos estén presentando esta misma iniciativa, con sus propias jurisdicciones, para tener una fuerza política en mandar un mensaje al Congreso del Estado y al Gobierno como tal, de que queremos hacer una cosa muy coordinada y que tenga un tema avanzado porque el transporte público tenemos que verlo con una visión completamente metropolitana, bueno no solamente metropolitana, también de movilidad obviamente en todas sus formas, es cuanto gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Gracias Regidor, el uso de la palabra es para la Regidora Libertad Aguirre, adelante por favor.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Pues simplemente felicitar indiscutiblemente a la Comisión y la iniciativa de este Ayuntamiento y a la Presidenta Municipal porque es algo que se necesita y se necesita de manera

urgente el transporte público es fundamental y además en el caso particular de la Comisión de Educación, porque le va permitir facilitar y eficientar a miles y miles de estudiantes que todos los días se trasladan al igual que los padres de familia y mucha gente que hoy está aquí, felicidades y gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si está suficientemente discutido y me permite Presidenta voy a recabar la votación, quienes estén por aprobar el Dictamen tal y como fue presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el Dictamen Presidenta por unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias.

←—————→
PUNTO DIECISIETE
←—————→

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Pasamos al punto diecisiete del Orden del Día y someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación por el que se aprueba el formato de reporte de viaje, por lo que le pido Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

Por lo que le pido a la Secretaría del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si el Dictamen consta de tres puntos.



HONORABLE CABILDO

LOS REGIDORES LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, JACOBO ORDAZ MORENO, PATRICIA MONTAÑO FLORES, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 77, 78, FRACCIONES III Y LVIII, 92,

FRACCIONES III Y IX, 94 Y 86 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 12, 92, 93, 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO DE REPORTES DE VIAJES**, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que los Municipios estarán in vestidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103, párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. El artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- IV. El artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

- V. El reglamento interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dispone que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. En sesión de cabildo del mes de febrero, la Presidenta Municipal, instruyó a los integrantes de esta Comisión, la elaboración de un formato de reporte de viajes, con la finalidad de que, a través de los mismos se pueda dar a conocer a la ciudadanía en general, las actividades que realizan los servidores públicos cuando atiendan algún encargo o comisión fuera del territorio del Municipio.
- VII. Con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud realizada por la Presidenta Municipal, los integrantes de la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación, realizaron una mesa de trabajo y dos sesiones extraordinarias de Comisión, en las cuales se escucharon los comentarios vertidos por el Coordinador General de Transparencia y por los integrantes de la Comisión, así como también se discutieron y analizaron las propuestas de formatos que se presentaron por parte de la Presidencia de la Comisión.
- VIII. La sociedad exige de sus autoridades mayor compromiso y cumplimiento de las funciones para las que fueron electos, uno de los motivos que han dado pie a la molestia ciudadana, es que los funcionarios realicen viajes con cargo al erario público y que estos no tengan beneficio para la Ciudad. Es por ello que con el objetivo de abonar a la Transparencia y a la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, consideramos necesario el implementar un formato en el cual previo a la realización de un viaje y al finalizar el mismo, el servidor público dé a conocer los motivos y posibles beneficios que podrán generar para el Municipio.
- IX. Aunado a lo anterior en los casos en los cuales los gastos de la realización de algún viaje sean sufragados por alguna empresa, el funcionario público deberá solicitar opinión de su superior jerárquico correspondiente, respecto de un posible conflicto de intereses, esto en concordancia con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado sometemos a su consideración de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se aprueban el formato de Reporte de información de realización de viajes que se encuentra anexo a este instrumento jurídico, mismo que entrará en vigor una vez que sea aprobado el presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye a la Coordinación General de Transparencia y a la Dirección de Gobierno Electrónico para que el mismo esté disponible en la página electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus facultades, dé a conocer el presente dictamen a todos los funcionarios públicos y dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE ABRIL DE 2019.- REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTA. - REG. JACOBO ORDAZ MORENO, VOCAL.- REG. LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, VOCAL.- REGO, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, VOCAL.- REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES, VOCAL.- REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA, VOCAL.- RÚBRICAS.



Es cuanto Presidenta.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidora.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** manifiesta: Muchas gracias yo sé que están cansados, seré breve, las y los poblanos exigen de sus autoridades más y mayor compromiso y cumplimiento de las funciones para los que fueron electos, uno de los motivos que han dado pie a la molestia ciudadana es que los funcionarios realicen viajes con cargo al erario público y que estos no tengan beneficio para la ciudad, con el objetivo de abonar a la transparencia y a la rendición de cuentas, por parte de los servidores públicos, en el Ayuntamiento del Municipio de Puebla consideramos necesario implementar un formato en el cual previo a la realización de un viaje y al finalizar el mismo, el servidor público de a

conocer los motivos y posibles beneficios que podrán generar para el municipio, en los casos donde los gastos de la realización de algún viaje sean sufragados por alguna empresa, el funcionario público deberá solicitar la opinión de su superior jerárquico correspondiente, respecto de un posible conflicto de interés, esto en concordancia en lo establecido con el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, así para dar cumplimiento a la solicitud realizada por la Presidenta Municipal, los integrantes de Gobierno Abierto y Comunicación, a quienes agradezco todo el trabajo realizado, realizamos una mesa de trabajo y dos sesiones extraordinarias en las cuales se escucharon los comentarios vertidos por el Coordinador General de Transparencia, mismo que también agradezco toda su colaboración en este asunto y por lo integrantes de la Comisión, así como también se analizaron y discutieron las propuestas de formatos que se presentaron por parte de la Presidencia de la Comisión, vale la pena decir que este formato fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación, mismo que fue circulado con anticipación a todos y cada uno de ustedes, por esta razón les pido que aprueben el presente Dictamen, es cuanto Presidenta, muchas gracias.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora.

Queda a su consideración el Dictamen referido y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si alguien desea realizar una reserva a fin de discutirlo posteriormente en lo particular.

De no ser así le solicito Secretaría del Ayuntamiento que recabe la votación correspondiente.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quienes estén por aprobar el Dictamen tal y como fue presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por Unanimidad.

— — — — —
PUNTO DIECIOCHO
— — — — —

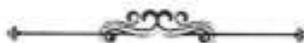
La C. **Presidenta Municipal** refiere: Pasamos al punto dieciocho del Orden del Día, que son los asuntos generales por lo que procederemos al desahogo de estos

AG 1

El primero asunto general es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de

Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y las y los Regidores Silvia Guillermina Tanús Osorio, Jorge Iván Camacho Mendoza, Patricia Montañó Flores y Luz del Carmen Rosillo Martínez, por el que se reforman la fracción V del artículo 1714 y la fracción III del artículo 1821 y se adiciona la fracción XII del artículo 1721, los artículos 1813 Bis, 1813 Ter y 1813 Quater, todos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Presidenta doy lectura.



HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE; Y LAS Y LOS REGIDORES SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, PATRICIA MONTAÑO FLORES Y LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES IV Y LXIII, 80 FRACCIÓN VII, 84 PRIMER PÁRRAFO, 85, 90, 91, 92 FRACCIÓN I, V, VII Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE: DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 1714 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1821 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 1721, LOS ARTÍCULOS 1813 BIS, 1813 TER Y 1813 QUÁTER, TODOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- La contaminación es un problema al que no le están dando las dimensiones reales a pesar de estar generando un daño grave al planeta, con consecuencias que pueden ser irreversibles como la extinción de especies y el cambio climático, por lo que debemos de poner nuestro granito de arena para no formar parte del deterioro ambiental al que nos está llevando la masiva industrialización que ha crecido a niveles exponenciales en los últimos años; siendo necesaria la ayuda de cada quien para tratar de frenar un poco el ya desenfrenado crecimiento de este

grave problema y crear conciencia para que cada ciudadano poblano haga lo mismo.

2.- Los plásticos han tomado la Tierra y el mar, y los ha convertido en su principal vertedero, a consecuencia del desecho irresponsable de miles de millones de objetos de plástico de uso cotidiano, que acaban contaminando nuestros ecosistemas marinos y dañando el hábitat de miles de especies. Desde botellas de plástico, pasando por las pajitas que utilizamos en la bebida, cubiertos desechables, envases de fruta y verdura, bolsas de plástico, cápsulas de café, etc.

3.- La Tierra se está convirtiendo en un lugar hostil, fruto de las más de ocho millones de toneladas de plásticos y microplásticos que cada año terminan en el mar y que provocan la muerte de 1,5 millones de animales marinos, de acuerdo a los datos encontrados en el diario "El Español".

4.- De acuerdo con Ecoosfera (página en internet), en México cada persona aproximadamente utiliza 650 bolsas de plástico al año, y si esto lo multiplicamos por cada poblano, la contaminación por bolsa de plástico resultaría aproximadamente más de 975 millones de bolsas al año, sorprendente e insostenible el tema para el medio ambiente.

5.- A la fecha son ya 11 Estados en México los que han prohibido el plástico, reformando en su mayoría sus leyes, entrando en vigor las multas en el 2020; dejando atrás, las bolsas de plástico, botellas de plástico, vasos y platos de unicel, popotes de plástico y envolturas de botana y bollería.



Fuente: Greenpeace México

6.- Los ayuntamientos también se están sumando a estas políticas de medio ambiente y están adoptando las medidas pertinentes para también prohibir el plástico, ejemplo de ello, son:

a) El 13 de diciembre de 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro por acuerdo en Sesión Extraordinaria de Cabildo el Acuerdo por el aprobó el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático de dicho Municipio. En el Capítulo X del citado Reglamento, se prohíbe a todas las unidades económicas del Municipio de Querétaro el proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsa de plástico desechable para el acarreo de productos ya sea de manera gratuita o a la venta para ese propósito.

Derivado del cual, se fijaron multas por diversos supuestos de violación a la regulación de uso de las bolsas plásticas desechables para el acarreo que oscilan entre las cincuenta y tres y las tres mil novecientas setenta y cuatro UMA (Unidad de Medida y Actualización).

b).- El 7 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tijuana mediante el Dictamen XXII-CMADSS-02/2018 aprueba la modificación a la denominación de la Sección VI del Capítulo II, así como la adición de los artículos 108 bis, 109 bis, 110 bis y la adición de la fracción X bis al artículo 216 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California; prohibiendo a todos los establecimientos comerciales y a todos los contemplados en la normatividad municipal de Tijuana la entrega o transmisión, a cualquier título, de bolsas plásticas de compras desechables o de productos biodegradables o biopolímeros a los consumidores finales para transportar mercancías.

Estableciendo que las personas físicas y morales que se dediquen al obsequio de bolsas de plástico construidas con materiales derivados del petróleo, contarán con un plazo de 365 días a efecto de sustituir estos artículos por otros materiales que faciliten su reúso, reciclado o de pronta biodegradación.

c).- El 9 de octubre de 2018, el Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes aprobó en sesión de Cabildo el Dictamen que presentó la Comisión de Ecología, Parques, Jardines y Panteones, que contiene el proyecto de Reglamento de Protección del Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes; en el que, queda prohibida la entrega de bolsas de plástico y otros materiales sintéticos a los consumidores, con la prevención de poder usar materiales biodegradables, asignar un precio a los empaques de plástico o no hacer uso de estos para embalaje.

d).- El 11 de octubre de 2018, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca aprobó en Sesión de Cabildo el dictamen RGRN/014/2018 mediante el cual se adicionaron las fracciones XXXIV a la XLVI del artículo 5º y un Título Tercero, con Capítulo Único, al Reglamento de Equilibrio Ecológico de dicho Municipio, con el objeto de prohibir el uso de bolsas de plástico para acarreo de mercancías,

reforma que entró en vigencia sesenta días después de su publicación en el órgano oficial de difusión del Estado de Oaxaca; en dicha reforma, el Ayuntamiento aprobó multas equivalentes a un rango de entre diez y doscientas UMA (Unidad de Medida y Actualización), así como la suspensión de licencias y permisos hasta por ochenta días naturales, con sanciones para las personas físicas de arresto hasta por treinta y seis horas.

e).-El 14 de mayo de 2018, el Congreso del Estado de Veracruz aprobó en Sesión Ordinaria el dictamen de decreto que reforma la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz en el cual se adiciona al artículo 1, la fracción XIII que establece la prohibición gradual del uso de bolsas y popotes de plástico en cualquier establecimiento mercantil ubicado en territorio veracruzano.

f).-El 5 de Febrero del 2019 entró en vigor en el Bando Municipal de Toluca la regulación en la utilización de las bolsas de plástico de un solo uso, recipientes de unicel y popotes de plástico, vigilando que estos no sean entregados a título gratuito en unidades económicas, mercados, tianguis, puestos de ambulantes, semifijos y móviles.

Dicha regulación establece que habrá seis meses (180 días) para crear conciencia y la ciudadanía en general se informe, por lo tanto, se comenzará a aplicar a partir del 5 de agosto del presente año. La sanción para el comercio que regale bolsas de plástico de un solo uso, recipientes de unicel y popotes, será de cinco a cien Unidades de Medida de Actualización.

7.- Por acuerdo de Cabildo de fecha 14 de Septiembre de 2018, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la reforma al artículo 1735 del Libro Quinto "Ecología" Capítulo 26 "De Desarrollo Urbano Sustentable en Materia Ecológica y Protección al Ambiente Natural del Municipio de Puebla", del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; el artículo reformado refiere en lo conducente:

"... se prohíbe la adquisición de utensilios desechables como platos, vasos, cubiertos y cualquier otro similar fabricados en unicel, poliestireno o plástico no reutilizable; así como de agua embotellada en envases no retornables, en las compras que se realicen para las actividades de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal. Así mismo para coadyuvar a reducir la contaminación de los ríos se prohíbe la adquisición de limpiadores y detergentes que contengan fosfato y que no sean rápidamente biodegradables."

8.- Es indispensable que aparte de crear y generar conciencia en los poblanos, es de suma importancia generar programas e implementar acciones con el

único fin de coadyuvar con la no contaminación y dar un medio ambiente sostenible, en el que todas las familias poblanas puedan estar y convivir sin ningún riesgo de salud, es por todo lo anterior y:

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que como lo establece el artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, teniendo como disposición el que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la

organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VI. Que, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

VII. Que, es atribución de los Ayuntamientos, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

VIII. Que, con fundamento en el artículo 78 fracción LXIII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones; en esa tesitura se escucharon a los interesados en el tema desde los comerciantes hasta usuarios de bolsas de plástico llegando a un acuerdo en el que todos debemos de sumar para proteger nuestro medio ambiente, tan es así que esta propuesta emana de la Sociedad Mexicana de Ingeniera Ambiental del Estado de Puebla.

IX. Que, en cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve, la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobó por unanimidad de votos el presente Dictamen, mismo que turnó a la Comisión de Reglamentación Municipal para su estudio correspondiente.

X. Que, de conformidad con el artículo 1717 fracciones I y XIII, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal y promover la participación en materia ambiental de las organizaciones sociales, civiles y empresariales; instituciones académicas y ciudadanos interesados, por ello, se proponen las siguientes adecuaciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla:

PRIMERO. Se reforman la fracción V del artículo 1714 y la fracción III del artículo 1821 del Código Reglamento para el Municipio de Puebla, para quedar como siguen:

Artículo 1714.- (...)

(...)

V. Agencia. - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Municipio de Puebla.

Artículo 1821. - (...)

(...)

III. Multa del equivalente al valor diario de 10 a 3000 unidades de medida y actualización.

(...)

SUPUESTO NORMATIVO	INFRACCIÓN
(...)	(...)
14. Por proporcionar a los consumidores bolsas de plástico desechables, popotes de plástico o envases de poliestireno expandido (unicel), a título gratuito u oneroso, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías, cuando el establecimiento sea susceptible del Aviso de Apertura de Negocio.	Del equivalente diario de 15 a 30 unidades de medida y actualización.
15. Por proporcionar a los consumidores bolsas de plástico desechables, popotes de plástico o envases de poliestireno expandido (unicel), a título gratuito u oneroso, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías, cuando el establecimiento de giro comercial sea susceptible de trámite de Licencia de Funcionamiento.	Del equivalente diario de 30 a 100 unidades de medida y actualización.
16. Por proporcionar a los consumidores bolsas de plástico desechables, popotes de plástico o envases de poliestireno expandido (unicel), a título gratuito u oneroso, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías, cuando el giro del establecimiento sea Tienda de autoservicio, tienda departamental, bodega de abarrotes o sus equivalentes del Catálogo de Giros Comerciales Complementarios, Industriales y de Servicios del Municipio de Puebla.	Del equivalente diario de 300 a 500 unidades de medida y actualización.

(...)

En el caso de reincidencia por la infracción señalada en los numerales 14, 15 y 16 de la fracción III del artículo 1821 del presente Código, se sancionará además con suspensión temporal de la Licencia de Funcionamiento respectiva hasta por 3 meses.

SEGUNDO. Se adicionan la fracción XII del artículo 1721, los artículos 1813 Bis, 1813 Ter y 1813 Quater del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar como siguen:

Artículo 1721. (...)

(...)

XII. El Ayuntamiento estará facultado para implementar programas municipales que coadyuven en la prohibición y eliminación de bolsas, envases de poliestireno expandido (unicel) y popotes de plástico.

Artículo 1813 Bis. - Se prohíbe la entrega de bolsas de plástico desechables, popotes de plástico o envases de poliestireno expandido (unicel), a título gratuito u oneroso, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías, a:

I. Los establecimientos de giros comerciales complementarios, industriales, de servicios y su entorno urbano, señalados en el Catálogo correspondiente conforme al artículo 627 de este Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; y

II. Los establecimientos señalados en el artículo 611 del presente Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en los que se vendan, consuman o enajenen bebidas alcohólicas.

Artículo 1813 Ter. - Queda prohibida la entrega y venta de popotes de plástico en los establecimientos a los que refieren los incisos del artículo 1813 bis.

Se excluyen de esta prohibición los popotes que empleen en hospitales o por cuestiones médicas.

Artículo 1813 Quáter. - Los establecimientos deberán de incentivar y brindar facilidades al público para llevar sus propias bolsas reutilizables o bien otros elementos que no sean de un solo uso tales como: bolsas de tela, canastas, redes, u otras hechas de material reutilizable, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías. La Agencia verificará el cumplimiento de esta disposición.

Quedan excluidas de esta prohibición aquéllas que se empleen por razones de higiene o conservación de alimentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueban las reformas de la fracción V del artículo 1714 y la fracción III del artículo 1821, así como la adición de la fracción XII del artículo 1721, los artículos 1813 Bis, 1813 Ter y 1813 Quater, todos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en términos del considerando X del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto de que el presente Dictamen sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Estas reformas y adiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, entrarán en vigor a partir del primero de Enero del año 2020.

SEGUNDO. La prohibición en cuanto al uso y entrega de bolsas de plástico desechables y popotes de plástico a título gratuito u oneroso, para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de productos o mercancías entrará en vigor ciento veinte días naturales después de la entrada en vigor.

TERCERO. La prohibición en cuanto al uso y entrega de envases de poliestireno expandido (unicel), entrará en vigor doscientos diez días naturales después de la entrada en vigor.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad podrá emprender esfuerzos y elaborar políticas públicas para fomentar en los establecimientos y empresas correspondientes el compromiso ambiental de esfuerzos de eliminación en el uso de los plásticos. Para ello, la Tesorería Municipal y la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, en términos de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal aplicable, y el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, podrán implementar incentivos necesarios en el pago de refrendo.

QUINTO. El Ayuntamiento podrá fomentar programas de eliminación de plástico que incluyan apoyos para investigación y desarrollo de materiales reutilizables para las empresas fabricantes, así como actividades de educación ambiental y capacitación para generar conciencia en la población.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE ABRIL DE 2019 "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE" INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE. REG. ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS; REG. AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ; REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; REG. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ; REG. JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO; REG. JOSÉ LUIS GONZALEZ ACOSTA.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; REG. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO; REG. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA; REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES; REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ.- RÚBRICAS.



Es cuanto Presidenta.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: muchas gracias, Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido favor de manifestarlo levantando la mano.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** refiere: si el Presidente de la Comisión desea hacer uso de la palabra puede presentarlo, sino la Presidenta.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Honorable Cabildo, amigas, amigos de los medios de comunicación, ciudadanos, Diputada Nora Escamilla y ciudadanos en general, para este Gobierno Municipal que me honro en encabezar, el compromiso ecológico forma parte de nuestras prioridades, no solo en la planeación a futuro, sino en acciones concretas en el presente, se que para muchos los temas más apremiantes del municipio son los que se mas se ven o de los que más se habla, el comercio informal, el bacheo o la pavimentación de la calle, sin embargo, existe otra agenda no tan visible, no tan mencionada pero que requiere igual o mejor dicho mayor atención y es la de los temas ambientales, cuidar esta Ciudad también implica cuidar el medio ambiente en el que nos desarrollamos con el que coexistimos y con el que queremos seguir conviviendo y no solamente sobreviviendo en el futuro, hace poco cuando su servidora presentó ante este Cabildo la propuesta para restringir el uso de bolsas plásticas en el municipio, referí a la gravedad de seguir contaminando todos los días, toneladas de materiales que dañan la tierra y que tardan hasta siglos en degradarse, como lo dije en aquel momento, teníamos la opción de no hacer nada, de no mover nada y que las cosas siguieran igual, o bien la posibilidad de romper paradigmas para asumir el reto de cambiar la política ecológica del municipio, aunque esto representara afectar

algunos intereses particulares, que aunque legítimos, no son más grandes que el interés superior de todos de contar con un ambiente digno y sustentable, queda claro que elegimos el segundo camino y lo hicimos con responsabilidad, con prudencia y con inteligencia.

El Dictamen que hoy se va a votar, fue ampliamente analizado, discutido y consensuado, no solamente entre los integrantes del Cabildo, sino también con grupos de empresas dedicados a la fabricación de bolsas y también con legisladores locales y grupos ambientalistas, a quienes les agradezco su compromiso y la participación en estas mesas de trabajo, no fue fácil llegar a los concesos, por eso la felicitación al Cabildo en especial a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que encabeza el Regidor Roberto Esponda, por el gran trabajo de investigación y cabildeo, por obtener una propuesta responsable y sustentable, la restricción consiste en proporcionar bolsas desechables, popotes de plástico o envases de unícel gratuitos u onerosos, tanto para envolturas, transportación, carga o traslado de productos o mercancía, aplicable a distintos establecimientos tales como tiendas de autos servicio, tiendas departamentales, tiendas de abarrotes o sus equivalentes entre otros, y sus sanciones van de quince hasta quinientas unidades de medidas, dependiendo el establecimiento y la circunstancia, dichas medidas entrarán en vigor a partir del primero de enero de dos mil veinte, sin embargo, las restricciones se irán aplicando de forma gradual a partir de la fecha referida, con esto no solamente estamos dando cara a las poblanas y a los poblanos, sino cumpliendo un compromiso de cuidar nuestro planeta, que es la casa de nosotros, de las generaciones presentes pero también de las generaciones futuras, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Con fundamento en el artículo 56 del Código Reglamentario Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto ¿Alguien desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo posteriormente en lo particular. No siendo así, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a recabar la votación correspondiente

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Si, con mucho gusto Presidenta. Quiero preguntar a este Honorable Cabildo ¿Quiénes están por aprobar el Dictamen? Tal y como fue presentado.

Quiénes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Presidenta, por el bien de Puebla y de los ciudadanos se APRUEBA por Unanimidad.

La C. **Presidenta Municipal**, comentó: Muchas gracias.

AG2

La C. **Presidenta Municipal**, comentó: El segundo Asunto General, es la lectura, discusión y su caso, aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que otorgue mandato especial irrevocable a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla el pago por concepto del programa desayunos escolares en su modalidad caliente y programa de desayunos escolares en su modalidad fría hasta por el importe de tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos (\$3,156,224.40) en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, mediante descuento de las participaciones federales que le corresponde recibir al Municipio de Puebla del mes de abril 2019 hasta el mes de julio de 2019.

Por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Con mucho gusto Presidenta.



HONORABLE CABILDO:

CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 15 Y 17 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y 2430 Y 2439 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE OTORGUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL PAGO POR CONCEPTO DE "PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SU

MODALIDAD CALIENTE" (DEC) Y "PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA" (DEF) , HASTA POR EL IMPORTE DE \$3,156,224.40 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR AL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL MES DE ABRIL DE 2019 HASTA EL MES DE JULIO DE 2019.

C O N S I D E R A N D O

I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos

de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI. Que, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende, compete a él, la aplicación de los programas de asistencia alimentaria de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como, promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

VII. Que, los Municipios reciben como ingresos en forma mensual participaciones federales, las cuales integran la hacienda municipal y son ejercidas en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 6º de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, así como el 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, conforme a los artículos 2430 y 2439 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, pueden ser objeto de mandato todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado, pudiendo ser el mandato general y especial.

IX. Que, los Programas de Asistencia Alimentaria en el Estado de Puebla, se desarrollan a través de la celebración de convenios entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Municipios del Estado de Puebla, en donde los Municipios acuerdan aportar recursos económicos por concepto del pago de los Programas de Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente (DEC) y de Desayunos Escolares en su Modalidad Fría (DEF), correspondientes al período de abril de 2019 a julio de 2019.

X. Que, el "Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente" (DEC), consiste en la distribución de insumos alimentarios a las instituciones educativas, y tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños con algún grado de vulnerabilidad (leche descremada y/o agua natural; platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminoso y/o alimentos de origen animal y fruta).

XI. Que, el "Programa Desayunos Escolares Modalidad Frío" (DEF) tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños preescolares y escolares sujetos de asistencia social que requieren de algún tipo de apoyo alimentario (leche semidescremada; barra de cereal, galleta integral y fruta fresca o deshidratada).

XII. Que, las aportaciones económicas a que se refieren los considerandos anteriores, implican el pago hasta por un importe total de \$3,156,224.40 (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 40/100 m.n.), mismo que podrá exceder hasta en un diez por ciento, que deberá ser realizado por el Municipio de Puebla, a través de amortizaciones que se efectúen mediante el descuento de las participaciones que le corresponde recibir por el periodo comprendido del mes de abril de 2019 al mes de julio de 2019, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. El excedente hasta de un diez por ciento de la cantidad señalada, puede derivarse del aumento de suministro de dotaciones de alimentos, en función de la apertura de escuelas o aumento en la población estudiantil.

XIII. Que los descuentos de que habla el considerando anterior se realizarán en términos del mandato especial irrevocable cuyo texto queda anexo a este Punto de Acuerdo, puntualizando que no se están afectando ni gravando las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla, CLAUDIA RIVERA VIVANCO, para que otorgue mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, el pago hasta por un importe total de \$3,156,224.40 (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 40/100 m.n.), mismo que podrá exceder hasta en un diez por ciento, por concepto del pago de los Programas de Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente y de Desayunos Escolares en su Modalidad Fría, mediante el descuento de las Participaciones Federales que le corresponde recibir al Municipio de Puebla en el mes de abril de 2019 hasta el mes de julio de 2019.

ATENTAMENTE, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE ABRIL DE 2019.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Muchas gracias Secretaria.

Con fundamento artículo 56 del Código Reglamentario Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Para referir el Punto de Acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 56 del Código Reglamentario Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto ¿Alguien desea hacer alguna reserva? Favor de manifestarlo levantando la mano. No siendo así, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Si, con gusto Presidenta. Quienes estén por aprobar el Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Presidenta se APRUEBA por Unanimidad.

AG3

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Tercer Asunto General, es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo por el que se instruye al Instituto Municipal de Planeación a realizar los trabajos y análisis para llevar a cabo la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 al Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Puebla 2018 - 2024 y en su momento al Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024, para lo cual se deberá llevar a cabo la Consulta a los Pueblos Indígenas radicados en el Municipio de Puebla y por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad llevar a cabo los trabajos y consultas correspondientes para la construcción del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla.

Secretaria del Ayuntamiento le pido de lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Si, con gusto.



HONORABLE CABILDO:

CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO B, 115 FRACCIONES I, II, Y IV 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 2, 4, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 10 FRACCIÓN II Y III, 13, 15 Y 17 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III Y 10 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 77, 78 FRACCIONES I, III, IV, V, VII, XVIII; 82, 91 FRACCIÓN LX, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, REALIZAR LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS PARA LLEVAR A CABO LA ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA 2018-2024 Y EN SU MOMENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024; PARA LO CUAL SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y POR EL QUE SE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y CONSULTAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:**

CONSIDERANDO

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 en su apartado B fracción IX de la Constitución Federal, se debe consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales

de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

III. Que, el artículo 25 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. De igual forma, es facultad del Estado el planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, así como la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la propia Constitución.

IV. Que, el artículo 26, en su apartado "A" de la Constitución Federal establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

V. Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

VI. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla.

VII. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

VIII. Que, el artículo 9 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán los siguientes:

- a) Plan Estatal de Desarrollo, que presenta el Titular del Poder Ejecutivo, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo;
- b) Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que les corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo;
- c) Programas Sectoriales, aquéllos que son elaborados por un conjunto de Dependencias y Entidades que forman parte de un sector, coordinado por la Dependencia cabeza de sector, la cual será responsable de integrar la información correspondiente. Estos programas deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo;
- d) Programas Institucionales, los que elaboran las Dependencias y Entidades, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, los cuales deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo;
- e) Programas Regionales, los que se refieren al desarrollo de dos o más Municipios del Estado; los cuales deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo;
- f) Programas Especiales, los que el Ejecutivo del Estado determine como prioritarios para el desarrollo del Estado;
- g) Programas Anuales, los que elaboran anualmente las Dependencias y Entidades, mismos que deberán ser congruentes con los Programas Institucionales y en los que se especificarán las acciones que ejecutarán estas instancias.

IX. Que, los artículos 10 fracción II y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establecen que los Presidentes y Regidores de los Ayuntamientos serán competentes para cumplir con la elaboración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 9º de la presente Ley; así como prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales.

X. Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esa Ley son de orden público y tienen por objeto fijar los criterios para que exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre el Estado y los municipios para la planeación de fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y

asentamientos humanos, garantizando en todo momento, la protección y acceso equitativo a los espacios públicos.

XI. Que, tal como lo establece el artículo 10 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, los planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial, las declaratorias y todos los actos de autoridad relacionados con estos instrumentos jurídicos, serán obligatorios tanto para las autoridades como para los particulares.

XII. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

XIII. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

XIV. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

XV. Que, es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

XVI. Que, las fracciones V del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que son facultades del Ayuntamiento el inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

XVII. Que, la fracción VII del artículo 78 fracción de la Ley Orgánica Municipal, determina que son atribuciones de los Ayuntamientos instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; así como dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente a la competencia del Municipio.

XVIII. Que, el artículo 78 fracción XVIII del ordenamiento jurídico mencionado con antelación, establece también como atribución del Ayuntamiento el promover para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

XIX. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones de observancia general serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones.

XX. Que, de conformidad con el artículo 91 fracción LX de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de la Presidenta Municipal, proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren;

XXI. Que, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal, serán actividades de la Administración Pública Municipal la Planeación Democrática, que se encaucen en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

XXII. Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad del Honorable Ayuntamiento, sus dependencias y entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

XXIII. Que, los aspectos de la planeación en cada Municipio se llevarán a cabo mediante un Sistema Municipal de Planeación Democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la Ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas y los productos del proceso de planeación, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal.

XXIV. Que, conforme al artículo 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, así mismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

XXV. Que, el reto de la actual Administración Municipal es que los proyectos a ejecutar deben enfocarse mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos, así como impulsar la calidad y la innovación en los procesos. Mediante una planeación adecuada, con la intervención y seguimiento de la sociedad civil, pretendiendo desarrollar y consolidar un entorno urbano de calidad, con infraestructuras renovadas y sustentables, contribuyendo al bienestar de los ciudadanos, brindando oportunidades en un entorno social seguro y económicamente viable.

XXVI. Que, es menester concebir la pluralidad de ideas y las distintas visiones de ciudad, pensar en que la ciudad y sus habitantes requieren una transformación para enfrentar los retos de futuro, y estos sólo podrán ser afrontados, si gobierno y sociedad conjuntan sus esfuerzos y encaminan sus acciones en aquellas áreas de oportunidad que permitan detonar y fortalecer la ejecución de obras y servicios.

XXVII. Que, la participación de la sociedad es fundamental para concretar un modelo de Municipio donde sus habitantes no sólo se encuentren representados, sino fundamentalmente sean corresponsables en su desarrollo, es por eso que la participación de Cámaras Empresariales, Universidades y Organizaciones no Gubernamentales resultan necesarias para alcanzar el bienestar social.

XXVIII. Que, en términos del artículo 13, 15 y 17 la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla los Planes Municipales de Desarrollo dentro del proceso de planeación se deberán realizar en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo;

XXIX. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su artículo 11 que corresponde a los municipios el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación se realicen los trabajos de análisis para llevar a cabo la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 al Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Puebla 2018- 2024 y en su momento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

SEGUNDO. Se instruye al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación llevar a cabo la consulta correspondiente a los pueblos indígenas y las comunidades equiparables a ellos, radicados en el Municipio de Puebla, para la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, debiendo incorporar sus recomendaciones y propuestas en los documentos en construcción en términos del artículo 2 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Se instruye al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad llevar a cabo los trabajos y consultas correspondientes para la construcción del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, en cumplimiento a la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Guía Metodológica para la Elaboración y Actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano y demás instrumentos normativos aplicables, para lo cual se deberán convocar a consulta ciudadana a los pueblos indígenas y las comunidades equiparables a ellos, asentadas en el territorio del Municipio de Puebla, debiendo incorporar sus recomendaciones y propuestas en los documentos en construcción en términos del artículo 2 apartado B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE. -CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE ABRIL DE 2019. - "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE". - CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

La **C. Presidenta Municipal**, argumentó: Gracias. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Para presentar el Punto de Acuerdo referido.

Con fundamento en el mismo artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo. ¿Alguno, desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo en lo particular.

Adelante Regidora Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comentó: Con su permiso Presidenta. Incluir, precisamente en el último Punto del Dictamen referente a la consulta, que se realice mediante el protocolo permitido por la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde la consulta debe ser de manera informada, objetiva y sobre todo de acuerdo a los usos y costumbres de nuestros Pueblos Indígenas, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera**, comentó: Si, en el mismo sentido. Nada más precisando, es el 168 de la OIT y además tiene que ser: previa, libre e informada y de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos originarios, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Les parece someto a votación en términos generales y después incluimos esto como una reserva pero que en realidad es una adición a todas las normas que ya están contempladas en este Punto.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Al ser un Punto que estoy presentando, que se agreguen estas observaciones que hacen la regidoras y se haga una sola votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Correcto. Quienes estén por aprobar el Dictamen presentado incluyendo que se apegue la consulta a lo que dicta el artículo 168 de la OIT en referencia a Pueblos Indígenas, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

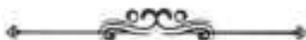
Presidenta se APRUEBA el Dictamen por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Muchas gracias.

AG 4

La C. **Presidenta Municipal**, comentó: Cuarto Asunto General. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo por el que se aprueban diversas acciones derivadas del contrato de donación onerosa del predio denominado "Parque Urbano Amalucan" por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Doy lectura.



HONORABLE CABILDO:

CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFO PRIMERO, IV Y 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 Y 105, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 46, PÁRRAFO PRIMERO Y 91, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, FRACCIÓN XV, 14, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA DEL PREDIO DENOMINADO "PARQUE URBANO AMALUCAN":**

C O N S I D E R A N D O

I. Que, los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; determina que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, de igual forma que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

II. Que, los artículos 102 párrafo primero, 103 y 105, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, determinan que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, así mismo los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, los Ayuntamientos residirán en las cabeceras de los Municipios y serán presididos por el Primer Regidor, quien tendrá el carácter de Presidente Municipal.

III. Que, en los artículos 1, 2, 3, 46, párrafo primero y 91, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal, determinan que los Municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Puebla, y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, así mismo, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo con la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, es facultad del Presidente Municipal el aceptar donaciones que se hagan al Municipio, sean de interés para el Municipio.

IV. Que, los artículos 2, fracción XV, 14, del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, hacen mención a que se entiende por punto de acuerdo a aquel asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por el Presidente Municipal, sometiéndolo a consideración del Cabildo y que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias o extraordinarias.

V. Que, en seguimiento a numerales anteriores, se somete a consideración diversas acciones derivadas del Contrato de Donación Onerosa, celebrado entre Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Julio Dirk Petersen Widmayer y Juan (Hans) Guenther Petersen Widmayer, también conocido como Juan Hans Guenther Petersen Widmayer y/o Hans Guenther Petersen Widmayer, celebrado el veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

VI. Que, los bienes objeto de donación fueron los siguientes:

- **Área Parque:** de acuerdo con el alineamiento y número oficial expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, le corresponde a Boulevard Xonacatepec, número doscientos veintiuno, colonia Amalucan Cerro, de esta ciudad de Puebla, con una superficie de 742,967.401 m2.
- **Área Escuela:** de acuerdo con el alineamiento y número oficial expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, le corresponde a Boulevard Apulco, número ciento setenta y cuatro, interior uno, colonia Amalucan Cerro de esta ciudad de Puebla, con una superficie de 8,924.042 m2.

VII. Que, en seguimiento al considerando anterior, los donantes transmitieron la propiedad de libre de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio de los bienes descritos, mediante Contrato de Donación Onerosa, donde el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se obliga a condonar el pago de derechos y otorgar por única ocasión y/o que deriven únicamente de la primera venta hacia terceros, los permisos, registros, planos, inscripciones, lotificaciones, licencias de régimen de condominios, licencias y factibilidades de uso de suelo, licencias de construcción y constancias de terminación de obra que realicen por sí o por terceros para la urbanización del lugar.

VIII. Entre los principales beneficios que destacan derivado del Contrato de Donación Onerosa del predio denominado "Parque Urbano Amalucan", entre otros, son la de propiciar el desarrollo económico, social, turísticos, empresarial, comercial y cultural, que coloquen tanto al Municipio como al Estado de Puebla, como una de las primeras opciones en el desarrollo de dichos sectores, lo cual permitirá el progreso de los ciudadanos.

De igual forma, el fomentar la convivencia familiar, combatir la desigualdad social, incrementar índices de bienestar social donde se le otorga a los ciudadanos espacios de esparcimiento, diversión, convivencia familiar y deporte.

Lo anterior, conlleva a la preservación del medio ambiente, ya que se cuenta con una extensa superficie de bosque urbano, espejos de agua entre otros, lo que significa que es unos de los pulmones más importantes para el Municipio de Puebla.

IX. De igual forma, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su Eje 2, denominado "Ciudad sostenible ambientalmente, por un planeta más

resiliente”, entre sus metas se encuentra el proponer acciones de conservación y uso sostenible de los bienes naturales en el municipio para enfrentar los fenómenos meteorológicos más extremos, desarrollar resiliencia frente a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. También se propone la prevención y reducción significativa la promoción del bienestar animal y el apoyo al cuidado de especies protegidas de flora y fauna, donde el “Parque Urbano Amalucan”, es el escenario ideal para tal objetivo.

X. En el mismo sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, uno de los objetivos es la de fortalecer los procesos municipales para coadyuvar en la rendición clara y transparente del ejercicio de los recursos públicos, combate a la corrupción y eficaz atención a la ciudadanía. Así mismo, al proponer al Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo, se pretende realizar una eficaz transparencia en el desarrollo de las actividades y refrende la cultura del ejercicio de la ética al interior de la administración municipal, que contribuya al aumento de la transparencia en la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del Punto de Acuerdo, las diversas acciones derivadas del contrato de donación onerosa del predio denominado “Parque Urbano Amalucan”.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las acciones que resulten necesarias, a fin de dar cabal y debido cumplimiento a las acciones establecidas en el Contrato de Donación Onerosa en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las acciones que resulten necesarias, a fin de dar cabal y debido cumplimiento a las acciones establecidas en el Contrato de Donación Onerosa en el ámbito de su competencia.

ATENTAMENTE, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE ABRIL DE 2019
“PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE”. - CLAUDIA RIVERA VIVANCO,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

Es cuanto, Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Muchas gracias Secretaria. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Para presentar el Punto de Acuerdo referido. Favor de manifestarlo, levantando la mano.

Con fundamento en el mismo artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo. ¿Alguno, desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo en lo particular. Favor de manifestarlo, levantando la mano.

Adelante, Regidor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega**, comentó: Gracias Presidenta y Secretaria. Más que una reserva, es un comentario, una reflexión. Considero tiene que estar a la luz pública como se dio este tema en particular. Nosotros como parte de este gobierno en diferentes ocasiones hemos sostenido que tenemos un compromiso con la ciudadanía, eso quiere decir que debemos de demostrar eficiencia, sensatez y desde luego, ser honesto, cuando digo honesto, me refiero a que debe ser transparente, como comúnmente lo venimos haciendo con respecto a todos los ejercicios que se han venido desarrollando en esta administración, cuando digo sensato, me refiero específicamente a que de alguna manera reconocemos la carencias que se tienen pero también reconocemos cuando nos equivocamos, creo que esto también ha quedado en el antecedente de diversos posicionamientos. Yo recuerdo que en el trascurso de la campaña los actores que estamos en la coalición "Juntos Haremos Historia" hicimos como nuestra la filosofía de nuestro hoy Presidente, "No robar, no mentir y no traicionar", estos fueron nuestros mandamientos que nos llevaron a ahora estar aquí y considero que lo vamos a seguir haciendo hasta que concluyamos nuestra administración. En el caso concreto que nos ocupa, específicamente del cerro de Amalucan, he de decir que a lo largo del análisis que se hizo, de la documentación que obra en el expediente nos dimos cuenta de que hubo una mala decisión por algunos funcionarios de la anterior administración y trajo como consecuencia lo que ahora estamos aprobando en este Cabildo, nos toca de alguna u otra manera de forma legal corregir ese actuar, como todos sabemos fue un proceso de donación este parque, anteriormente era de particulares ya través de las gestiones de la administración anterior se incorporó al patrimonio municipal, todos lo sabemos, en este caso a través de una donación onerosa que ahora pasa al patrimonio del ayuntamiento, sin embargo, dicho proceso por decirlo de alguna manera, resultado incompleto, amañado, con omisiones ya que dentro de los propios compromisos con lo que se tenía con esta familia, precisamente al momento de hacer la donación, uno de esos compromisos era el de condonar los pagos a los permisos que se iban a generar por efectos de la construcción de un desarrollo inmobiliario

precisamente en las inmediaciones de este cerro, obviamente esta superficie a la fecha es propiedad de estas personas.

Estos compromisos, para tener muy clara la situación fueron signados por funcionarios de la anterior administración del propio Ayuntamiento, pero aquí hay un pequeño detalle y es que, no estuvo avalado por el propio Cabildo y ahí es cuando estamos cometiendo una irregularidad ¿Por qué? Porque estamos comprometiendo recursos para otra administración, es decir, para esta administración y evidentemente no se cuidó respetar el marco legal de la Ley Orgánica Municipal y desde luego nuestra Carta Magna, en este sentido y en aras de no interferir intereses que son evidentemente legítimos de estos particulares que de buena fe donaron su propiedad pero sobre todo la intención es de no afectar los intereses del Ayuntamiento y por consecuencia de los ciudadanos con este Dictamen si observamos bien, estamos corrigiendo esas lagunas que en su momento no se hicieron, en este sentido de manera general lo que tratamos precisamente de ir dándole legalidad y legitimidad y desde luego en apego a derecho a todo este procedimiento pero además yo convoque a la Sindicatura y a la propia Contraloría como en otros temas ya se ha venido solicitando es que si hay responsables, se hagan las investigaciones pertinentes y se conduzca conforme a derechos, lo hemos venido reiterando en diferentes sesiones y en diferentes debates y eso sería lo correcto, la transparencia de este gobierno, es cuanto, gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Gracias Regidor. Si no hubiera ninguna otra intervención, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Va a plantear el regidor Luis Acosta, adelante regidor.

El **Regidor José Luis González Acosta**, comentó: Gracias Secretaria. Hay algunas generalidades que no me quedan claras todavía. Mi propuesta en este sentido es que se turnara a la Comisión de Desarrollo Urbano y se pudiera hacer una investigación, un análisis para que posteriormente la volvamos a subir a Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Bien. ¿Alguien más desea realizar una reserva? En ese caso hare la votación en lo general y posteriormente desahogamos la reserva planteada por el Regidor Acosta.

Quienes estén por aprobar, en lo general el Dictamen presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Veintiún votos a favor.

En contra.

Cero votos en contra.

En abstención. Una abstención.

Puede explicarnos el motivo de su abstención, por favor, Regidor.

El **Regidor José Luis González Acosta**, comentó: Es en el mismo sentido de la reserva antes planteada.

La **C. Secretaría del Ayuntamiento**, comentó: Planteo ahora, la reserva del Regidor Luis Acosta. Solicita que este Punto sea presentado en la Comisión de Desarrollo Urbano, ¿cierto?

Quienes estén por aprobar la reserva planteada por el regidor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Un voto a favor.

En contra. veintiún votos en contra.

En abstención. Cero abstenciones.

Se aprueba entonces tal y como fue presentado el Dictamen. Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Voy a dar lectura de los Asuntos Generales que se enlistaron.

AG 5

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, indicó: Asunto General seis, propuesto por la Regidora Luz del Carmen Rosillo y está referido al trabajo de Comisiones Unidas para enviar una iniciativa al Comité de Transparencia.

Adelante Regidora.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez**, comentó: Muchas gracias. En primero lugar quiero agradecer al regidor Iván Camacho su generosidad para presentar este Punto de Acuerdo. El Comité Ciudadano para la Transparencia Municipal de Gobierno Abierto es un órgano ciudadano y de consulta dotado con autonomía técnica de gestión y de plena independencia para

ejercer sus atribuciones. Encargada de auxiliar a las dependencias y entidades y ser un enlace entre estas y la ciudadanía a través de la Coordinación General de Transparencia con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho al acceso a la información en el municipio, salvaguardando los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad. Este Comité funciona a través de cuatro comisionados ciudadanos que son elegidos por el Cabildo, el Secretario Ejecutivo que es el Titular de la Coordinación General de Transparencia y un asesor jurídico que designa la Sindicatura Municipal, una de las principales funciones de este comité es coadyuvar con la coordinación a fin de poner a disposición del público en lenguaje ciudadano la información pública y actualizada con excepción en el carácter de confidencial y/o reservada. El artículo 36 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano por la Transparencia establece que los comisionados se renovarían en pares una vez que hayan concluido el periodo para el que fueron designados, para tal efecto las convocatorias públicas se realizarían en los meses de abril en el año que se realice el cambio de administración municipal y en el mes de octubre del segundo año de gobierno.

La Coordinación General de Transparencia ya emitió esta convocatoria pero renovar a dos comisionados de dicho órgano ciudadano y de conformidad con el artículo 37 del mencionado Reglamento Interior, señalo que el proceso de designación iba a ser implementado en la Comisión de Gobernación y Justicia sin embargo la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación fue creada en Sesión Extraordinaria de Cabildo el 15 de Octubre de 2018 y esta Comisión debe de conocer sobre las cuestiones relativas a la Transparencia y el Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de conformidad por lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, que dice a la letra: " Las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan en su propia denominación en correspondencia a las respectivas áreas de la administración pública municipal", en tales circunstancias lo que se propone es que tanto la Comisión de Gobernación y Justicia como la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación sesionen unidas para atender el proceso de designación referente al Comité Ciudadano para la Transparencia Municipal y Gobierno Abierto, por las razones expuestas pido a este cuerpo colegiado que voten a favor el presente Punto de Acuerdo, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Nada más, como no tenemos la lectura del mismo, quisiera saber. ¿Las convocatorias nos las harán de conocimiento?

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez**, comentó: Si lo mandamos a Secretaría General, me comentan.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: No lo tenemos en papel y no lo tienen el resto de los Regidores. Habría algunas dudas que valdría la pena resolver.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Yo solo quisiera saber, en el sentido de la convocatoria ¿que se manejó para hacerla?

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez**, comentó: La convocatoria ya está, la convocatoria se lanzó desde el principio de abril como marca la ley y termina el 30 de abril. Se pueden hacer extensiones al plazo de la convocatoria de acuerdo a la gente que se inscriba y el responsable es el Coordinador de Transparencia.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Y el desahogo de esa convocatoria se hacía usualmente por parte de la Secretaría de Gobernación y en este caso serían por las dos.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez**, comentó: Lo que estamos solicitando es que nos permitan sesionar en Comisiones Unidas para que se tome en cuenta la Comisión de Gobierno Abierto y no solo la Comisión de Gobernación que por reglamento y por no existir la Comisión estaba como responsable del tema.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: ¿Si queda suficientemente claro? Entonces, pasaríamos a la votación a menos que alguien tuviera una reserva que plantear.

Adelante Regidor Ángel.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega**, comentó: Con mucho respeto, yo pertenezco a la Comisión de la Regidora, desde luego que hemos venido trabajando correctamente. ¿Qué se pide? Que votemos ¿Qué?

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez**, comentó: Perdón Regidor, es que creo que usted no asistió a esa Sesión.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega**, comentó: ¿Tenemos un documento? Si asistí o no asistí es un tema. ¿Vamos a votar algo que no tenemos en las manos? Aunque lo hayan leído.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Mas allá de eso Regidor, en otros momentos se han planteado cosas que se votan dentro de la Sesión, yo lo único que podría hacer, generalmente yo leo los resolutivos porque los tengo en

mano, no los tengo en este momento, yo le pediría Regidora si los vuelve a leer, para que quede muy claro sobre que versa la votación.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez**, comentó: Si claro que sí; lo único que se solicita a este Honorable Cabildo es que la Comisión de Gobernación que hoy es la responsable de hacer la selección del Comité Ciudadano por la Transparencia podamos sesionar unidas con la Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación porque tenemos facultad de ley para conocer de estos asuntos. Es lo único que se solicita. Regidor, lo comente en la última Sesión de la Comisión y lo platicamos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Bueno, si les parece, procedo a la votación. Tal y como va a quedar en el acta estenográfica, justo lo que acaba de mencionar la Regidora es lo que se va a votar, así opera.

Quienes estén por aprobar este Punto, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Presidenta se APRUEBA el Punto por Unanimidad.

AG 6

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Damos paso ahora al punto siete, que fue planteado por el Regidor Eduardo Covián que versa sobre un tema de Protección Civil. Quiero informarles a los Regidores que a veces son Puntos de Acuerdo pero a veces son intervenciones en términos de los asuntos. Cuando son intervenciones no se circula necesariamente un documento y no conozco en este caso el estatus de lo que se quiere plantear pero no tengo el documento en este momento.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales**, comentó: Muchas gracias, derivado de esto precisamente. Es un tema que tiene que ver con Secretaría General. Retiro el Asunto General, ya lo podre comentar más adelante, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Retiramos el Asunto.

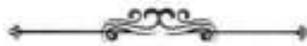
El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales**, comentó: Si alguien ha visto el copete de mi silla, favor de regresarlo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Que quede sentado en el acta que el copete de la silla del Regidor ha desaparecido.

El Regidor Enrique Guevara Montiel, comentó: Que los busquen en su oficina como obra de arte.

AG 7

La C. Secretaria del Ayuntamiento, comentó: El Punto número ocho que se había enlistado es presentado por la Regidora Patricia Montañó, este Punto lo tengo en mano y supongo que ya lo tienen en una copia todos los regidores, voy a dar lectura al Punto de Acuerdo.



HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS, PATRICIA MONTAÑO FLORES, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, EN NUESTRO CARÁCTER DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78 FRACCIONES III, IV Y V 91 FRACCIÓN XLVI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 140 Y 141, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SUSCRIBIR MANDATOS ESPECIALES IRREVOCABLES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA;

CONSIDERANDO

I. Que, 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine y que lo municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que, los artículos 102, 103, 105 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, manifiestan que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a la siguiente disposición: que para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, menciona que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

IV.- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

V.- Que, el artículo 78 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal, hacen referencia a que es atribución del Ayuntamiento el aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y

aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VI.- Que, el artículo 91 fracción XLVI, de Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad del Presidente Municipal suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece.

VII.- Que, el artículo 92 fracciones I, V y VII, de Ley Orgánica Municipal, establecen que son facultades de los Regidores: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VIII.- Que, el artículo 140 de Ley Orgánica Municipal determina que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

IX.- Que el artículo 141, fracciones I y II, de Ley Orgánica Municipal establecen que la Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables y por las participaciones y demás aportaciones de la Federación que perciban a través del Estado por conducto del Ejecutivo, de conformidad con las leyes federales y estatales, o por vía de convenio, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado.

X.- Que el Municipio debe buscar mecanismos de coordinación con otros gobiernos y/o entidades haciendo uso de sus capacidades para la integración de soluciones en beneficio de la sociedad.

XI.- Que el fin del presente Punto de Acuerdo es establecer bases para que la Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscriba mandatos especiales e irrevocables a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para cubrir el pago de la asignación y debida operación de tres unidades móviles de salud por un importe total de \$1, 642,602.96 (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos dos

pesos 96/100 M.N.); así como para cubrir el pago de los gastos de operación de los cinco centros comunitarios de prevención y participación ciudadana de los polígonos de Bosques de San Sebastián, Lomas del Mármol, La Guadalupana, San Pablo Xochimehuacán y Agua Santa, por un importe total de \$402, 625.00 (Cuatrocientos dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); pago de sueldos de la estructura orgánica por un importe total de \$1,318,900.00 (Un millón trescientos dieciocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y por concepto de el programa de atención y fortalecimiento a municipios (PAFMUN), por un importe total de \$501,084.34 (Quinientos un mil ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.).

En mérito de lo anterior se somete a consideración de esta Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribir los siguientes mandatos especiales irrevocables a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para cubrir el pago de la asignación y debida operación de tres unidades móviles de salud por un importe total de \$1, 642,602.96 (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos dos pesos 96/100 M.N.); así como para cubrir el pago de los gastos de operación de los cinco centros comunitarios de prevención y participación ciudadana de los polígonos de Bosques de San Sebastián, Lomas del Mármol, La Guadalupana, San Pablo Xochimehuacán y Agua Santa, por un importe total de \$402, 625.00 (Cuatrocientos dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); pago de sueldos de la estructura orgánica por un importe total de \$1,318,900.00 (Un millón trescientos dieciocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y por concepto del programa de atención y fortalecimiento a municipios (PAFMUN), por un importe total de \$501,084.34 (Quinientos un mil ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE ABRIL DE 2019.- "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE".- REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES REGIDORA.- REG. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ.- RÚBRICAS.

Este Punto está firmado por la Regidora Patricia Montaña y por el Regidor Iván Herrera.

Si alguien quisiera hacer uso de la palabra para presentarlo, le damos la

VOZ.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comentó: Con su permiso Presidenta. Agradezco que me haya acompañado el Regidor José Iván Herrera Villagómez para la presentación de este Punto de Acuerdo y tiene que ver, precisamente con facultar a la Presidenta en el marco de los convenios de coordinación fiscal precisamente para la optimización de recursos estatales que tiene que ver con el programa de "Atención y Fortalecimiento a Municipios" y también con el programa "Uno más Uno" prácticamente serían tres conceptos por los cuales se les estaría facultando a la Presidenta suscribir estos mandatos con la Secretaria de Finanzas del Estado y que tiene que ver con la operaciones de tres unidades móviles de salud, con los gastos de operación de los distintos CDC y pago de sueldos de la estructura orgánica de los mismos CDC, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Gracias Regidora. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Para poder posteriormente discutirlo en lo particular.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comentó: Si, A nosotros nos están entrando muchas incógnitas, dudas sobre este Punto de Acuerdo que presentan los dos Regidores, creemos que necesitamos más información, nos quedan algunas dudas de la parte en las unidades móviles, esas si las estábamos valorando, ya se había acercado gente con nosotros por el tema de los centros comunitarios de prevención, cosa que no se les había atendido. Nosotros hacemos la propuesta de que se nos dé más información al respecto para poder otorgar esas facultades y hoy se nos mande a la Comisión de Hacienda para que se discuta el tema esencial y no sea presentado únicamente el Punto de Acuerdo.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, comentó: Efectivamente, yo creo que si habría esa posibilidad siempre y cuando estuviéramos en tiempo de acuerdo a las reglas de operación sin embargo si quiero mencionar que tenemos termino justamente para facultar a la Presidenta para la suscripción de estos mandatos y la fecha vence mañana, mañana 24 de abril.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comentó: Entonces me sorprende que sea la propia Presidenta de la Comisión de Hacienda que hemos tenido Sesiones Ordinarias y Extraordinaria en la Comisión de Hacienda para discutir algunos temas quien nos presenta directamente este Punto de Acuerdo sabiendo que se está a punto de vencer, lo digo con todo respeto, al final de cuentas es un tema de planeación, si sabes que se te va a vencer por reglas de operación algún tema que se tiene que pasar por Cabildo o darle facultades creo que es un tema de planeación, en ese sentido.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Perdón Regidor, nada más preciso, no es un tema de planeación, es un tema de desfase en las fechas en que se integra

el nuevo Gobierno Estatal, la administración de estas participaciones federal y el compromiso tripartita que le corresponde a todos los municipios, no es exclusivo del municipio de Puebla, sostener con los diferentes órganos de gobierno, es similar al que acabamos de votar de manera unánime también anteriormente respecto del DIF para los desayunos, estas son también partidas federales que se hacen en convenio tripartita que vienen desarrollándose desde administraciones pasadas y que están en función a los tiempos, no con relación a nuestra planeación y el periodo del gobierno estatal interino que en estos momentos tenemos también surte un efecto emergente, por eso la presentación de esto, comparto la información para que la tengan en su consideración, es por esta causa que se están solicitando las partes y no tienen que ver con la planeación pero básicamente con este desfase que todos conocemos en gobierno del estado que hoy nos lleva a suscribir estos convenios que tenemos de participación tripartita, valga la redundancia.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comentó: ¿Puedo regresar a mi uso de la palabra?

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Sí, adelante.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comentó: Gracias, insisto, no nos vamos a oponer, al final de cuentas son convenios que nos vamos a dejar por nuestro voto, dejar de ejercer pero también entiendan de este lado que al final de cuentas se tuvieron Sesiones de la Comisión de Hacienda, hasta Extraordinarias y se ha Sesionado y yo voy como invitado porque me interesa el tema de numero para "No mentir, no robar y no engañar" al final de cuentas, asisto a esta Comisión y nos causa extrañeza que se presente de esta manera, los dos casos, por supuesto que el tema del DIF es natural, no nos vamos a oponer a los desayunos calientes de la niñez, en este caso no nos vamos a oponer a la unidades móviles, entiendo que es una parte de operación pero insisto, si se tienen los programas y se tienen las cosas, perdón que insista, si es un tema de planeación, la planeación implica en que si se me va a vencer, si tiene que pasar por Cabildo, si puede caer en una Sesión Ordinaria o una Sesión Extraordinaria pues voy y lo presento ¿Cuál es el problema? Para eso son las Comisiones, insisto en eso, gracias.

La **C. Secretaría del Ayuntamiento**, comentó: ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Lo vamos a someter a votación. Quienes estén por aprobar el Punto de Acuerdo, tal y como fue presentado y leído previamente. Sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Se APRUEBA por Unanimidad.

AG 8

La C. **Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Tenemos el último Punto de Acuerdo. Hay un punto más que tenemos que desahogar, este es el penúltimo. Presentado por el Regidor Edson Cortés que está referido a la Licitación de las grúas que son utilizadas por Tránsito Municipal. Le pido Regidor que pudiera presentarlo.



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA ; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, III Y IV, 81, 82, 92 FRACCIONES I, VII Y IX Y 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 330 FRACCIÓN XXVI Y 331 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIONES VII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LOS SERVICIOS PARTICULARES QUE COADYUVEN EN LA OPERACIÓN, MANIOBRA, ARRASTRE, GUARDA Y CUSTODIA DE CAMIONES AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS, ACCIDENTADAS O DETENIDAS POR ELEMENTOS DE DICHA SECRETARÍA; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno

Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre este y el Gobierno del estado, lo anterior de acuerdo a lo que establece en lo conducente el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- II. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras cosas, se encuentran la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio, estudiar y actualizar disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, de acuerdo a lo que establecen las fracciones I, III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, en términos de los que establece el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal, las circulares que expida el Ayuntamiento surtirán efectos obligatorios únicamente para regular el orden interno de la Administración Pública Municipal, así como para especificar interpretaciones de normas, acuerdos, decisiones y procedimientos que sean competencia del Ayuntamiento.
- IV. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; y las que determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables, lo anterior en términos de lo que establecen las fracciones I, VII y IX del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 12 del reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece en sus fracciones VII y XIV, que los regidores además de las facultades y

obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal, tendrán entre otras, presentar al cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

- VII. Que el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal, establece, las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública que realicen los Ayuntamientos se contratarán en los términos y mediante los procedimientos que prevén la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los Ayuntamientos contarán con un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados y un Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones, los cuales estarán integrados conforme a la ley en la materia, o en su caso celebrarán los convenios respectivos con los comités estatales correspondientes.
- VIII. Que, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su inciso h) establece de igual manera la función de seguridad, como uno de los servicios primordiales que el Municipio tiene la obligación de brindar, de conformidad con los lineamientos sustentados por nuestra Constitución Federal.
- IX. Que la fracción XXVI del artículo 330 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, vigilará en forma permanente que la movilidad se lleve a cabo conforme a las disposiciones de dicho ordenamiento, para lo cual, entre otras, tiene la atribución de retirar de la circulación y aseguramiento de vehículos, para lo cual se hará uso de la grúa cuidando no causarles daño.
- X. Que, los Agentes serán competentes para instrumentar procedimientos relativos a actos de control, verificación o inspección en materia de movilidad, para lo cual deben conducirse con respeto a los particulares, observar los principios éticos del servicio público, abstenerse de incurrir en responsabilidades u otras faltas. De conformidad con lo estipulado en el artículo 331 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI. Que, en virtud de lo anterior y toda vez que no existió dictamen o instrucción vinculante del cabildo a alguna dependencia de la Administración Pública Municipal, para dar certeza a los ciudadanos de quien presta el servicio de grúas y depósito vehicular, las facultades que

ostenta y el inmueble o inmuebles donde se resguardarán los vehículos es imperante instruir a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que inicie, funde y motive la adjudicación de servicio particulares que coadyuven en la operación, maniobra, arrastre, guarda y custodia de camiones, automóviles y motocicletas, accidentadas o detenidas por elementos de dicha secretaría, a través de la figura de Licitación Pública Nacional que señalan los Artículos 15 fracción I 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y mediante el procedimiento que establece la misma en los artículos 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.

XII. Que toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por los suscritos regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza del interés social, y con el objeto de mejorar en la medida de lo posible las condiciones de los habitantes de nuestro Municipio, así como de dar respuesta favorable a estos mediante la adecuación de la normatividad reglamentaria que rige este Municipio; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que inicie, funde y motive el proceso de la adjudicación de servicios particulares que coadyuven en la operación, maniobra, arrastre, guarda y custodia de dicha camiones, automóviles y motocicletas, accidentadas o detenidas por elementos de dicha Secretaría, ante el Comité Municipal de Adjudicaciones, a través de la figura de licitación pública nacional que señalan los artículos 15, fracción I y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público Estatal y Municipal, así como el procedimiento que establece la misma en los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 96, 87, 88, 89 y 90.

SEGUNDO: Se instruye a la Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Secretaría de Administración y a la Contraloría Municipal a que de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se le dé cumplimiento al resolutivo señalado en el punto inmediato anterior.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que de manera mensual informe a ante la Comisión de Seguridad Pública, los avances de la licitación pública nacional que señala el punto PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice todos los trámites necesarios para que se dé cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE. - H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 19 DE MARZO DE 2019.-
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE" REGIDORES INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. ROBERTO ELÍ
ESPONDA ISLAS.- REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS.- REG.
ROSA MARÍA MÁRQUEZ CABRERA.- REG. MARTA TERESA ORNELAS
GUERRERO.- REG. JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES.- RÚBRICAS.



El Regidor Edson Armando Cortés Contreras, comentó: Si claro. Con su permiso de este Honorable Ayuntamiento, invitados que nos acompañan, regidores y regidoras que tenemos un problema en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con el tema de servicios de grúas, en el tema de arrastre y resguardo de las unidades ya que se están haciendo cobros excesivos por parte de los prestadores de servicio y voy a dar rápidamente un ejemplo: Un ciudadano que en un retén de alcoholímetro es sancionado y le el retiro de su unidad de multa paga dos mil ciento noventa y seis (\$ 2,196.00) pero por el pago del arrastre de grúa pagaría nueve mil seiscientos pesos (\$ 9,600.00) y por el uso de suelo cuatrocientos pesos (\$400.00) por cuatro días, como el ciudadano no ha tenido para pagar este cobro entonces fue nuevamente a hacer su pago y como ya lleva 8 días entonces en lugar de nueve mil seiscientos (\$ 9,600.00) tendría que pagar once mil seiscientos (\$ 11,600.00) y aumentaría el uso de suelo de cien (\$100.00) a ciento cincuenta (\$150.00) y tendría que pagar mil ochocientos pesos (\$1,800.00), así como el Departamento de Servicios Periciales le informan que la empresa que tiene estas grúas, buscándola en internet con la dirección que se da, esta como Victoria y llegando físicamente al lugar, la razón social es DOAMA.

También no se expide ni un solo recibo ni factura y en caso de que un ciudadano quisiera una factura tendría que pagar el 16% adicional del IVA por lo cual creo que es muy importante no dejar en vulnerabilidad a todos los ciudadanos y por lo cual los regidores Rosa Márquez, Marta Ornelas, Eduardo Covián, Roberto Esponda Islas y su servidor, Edson Cortes presentamos este Punto de Acuerdo que esperamos se vote a favor para el beneficio de todos los ciudadanos de Puebla para que se instruya tanto a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como al Comité Municipal de Adjudicaciones a que se haga una licitación nacional, justa, congruente y accesible para todos los ciudadanos, es cuanto.

La C. Secretaria del Ayuntamiento, comentó: Gracias Regidor. Regidora Ana Laura, ¿desea hacer uso de la palabra?

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Perdón Regidora, si me permite. Quiero mencionar, en función de lo que esta mencionando el Regidor Edson. Es un tema que venimos trabajando y además es urgente porque es cierto que muchas de las modificaciones fueron aprobadas por el Cabildo de la administración pasada y entraron en vigor tres meses después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, también es cierto que hasta la fecha ningún particular ha realizado el trámite correspondiente completo en términos de lo dispuesto en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla por lo que al tratarse de un servicio que requiere de un funcionamiento permanente este Ayuntamiento no ha sido omiso sino al contrario ha permitido un periodo de tolerancia para interrumpir dicho servicio; sin embargo es nuestra responsabilidad y obligación la observancia y el cumplimiento estricto de las disposiciones aprobadas con anterioridad por lo tanto en próximas fechas se estarán emitiendo las convocatorias necesarias para darle transparencia al procedimiento del concurso correspondiente y eficientar el servicio de grúas y depósito de vehículos en el municipio de Puebla.

Así mismo, he instruido a la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la Contraloría Municipal a que vigilen muy de cerca el funcionamiento de los actuales prestadores de servicio para evitar esto que acaban de mencionar que tiene que ver con el abuso y los cobros excesivos y en caso, de detectarse alguna anomalía se proceda conforme a la ley y se sancionen a los responsables los cuales podrían quedar impedidos de participar en el próximo concurso de licitación y aprovechado para hacer la invitación y la solicitud a la ciudadanía en general a que no solamente la manifestación de un abuso nos es suficiente para cumplimiento de una sanción que puede corresponder por la vía legal, entonces, acompañemos con las denuncias ante cualquier abuso que ustedes detecten o experimenten respecto a los actuales prestadores de servicio, por supuesto que en esto estamos trabajando, no lo estamos dejando de atender, ya ahora comentara la Regidora de Seguridad algunas de las acciones que se han ido implementando y me parece que es hacia donde tenemos que ir, este Cabildo tiene que exigir ese cumplimiento a quienes prestan los servicios.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Adelante Regidora, tiene usted el uso de la palabra.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar**, comentó: Gracias, Secretaria. Como bien comenta la Presidenta, en el anterior Cabildo de 16 de agosto de 2018 fue presentado un Dictamen donde precisamente se hacían algunas modificaciones al Catálogo de Giros Comerciales Complementarios al Servicio del Municipio de Puebla, con el objeto de regular los Servicios de Grúas y de Depósitos de Vehículos, este Dictamen contenía también cambios a dos artículos, que eran modificaciones directas al COREMUN y que esos artículos precisamente ejecutan la reglamentación y buen funcionamiento de estos terrenos donde se iban a guardar las grúas, los costos también vienen marcados y nos remiten a la Ley Orgánica del

Municipio de Puebla donde el costo por arrastre de un automóvil es de mil cuarenta y dos pesos (\$ 1,042.00) y de una camioneta mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 1,274.00) todo eso está inclusive en la página del Ayuntamiento de Puebla.

Escuchaba ayer una declaraciones del Regidor Edson en donde decía que no se sabía a ciencia cierta si ya había habido algún Dictamen en la administración pasada, que tampoco sabían bien quienes eran los que estaban manejando el servicio de grúas, son tres concesionarias que no son concesionarias porque también cabe mencionar que el año pasado en mayo, la licitación resultó desierta, nadie se inscribió y estas personas que manejan las grúas, sabemos que dan un mal servicio, son tres, grúas Doama que el corralón está en la carretera a San Miguel Espejo en el kilómetro 6.5; Las grúas DEA que son Desplazamientos Especializados en Asistencia el corralón está en San Miguel Espejo en el kilómetro 3.5; Las grúas Unión que son las grúas de antorchistas y están ubicadas en la 95 poniente número 1425. Yo celebro esta iniciativa de los Regidores sin embargo por el mismo desconocimiento que se dijo ayer en esa rueda de prensa y por la carrera que le están dando, yo sugiero que pase a Comisiones y ahí sea analizado aunado a lo que ya comento la Presidenta de que si se están haciendo las acciones pertinentes para cambiar lo malo que nos dejaron la Secretaría de Seguridad Pública, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Yo nada más por el tiempo, que es un tema que ya venimos trabajando y que precisamente no tenían el conocimiento de en qué va. Ya están elaboradas bases del proceso de la convocatoria, por eso tendríamos que revisar quizás por parte de las Comisiones correspondientes, nada más en función de la convocatoria que ya se trabajó, es decir, la iniciativa en términos generales es urgente, se necesita pero ya vamos avanzados en función con los puntos que están mencionando por ejemplo con la elaboración de la convocatoria de los requisitos quienes presten este servicio, entonces es importante que tengan de conocimiento esta información y sepan que el trabajo ya va avanzado y lo único que yo observaría en ese artículo sería que se pueda revisar mediante las Comisiones y de aprobarse en lo general la propuesta que está planteando el Regidor Edson y el aspecto de la convocatoria túrnalo a las Comisiones para que vaya en función con el trabajo que ya se lleva avanzado para que nos dejemos ningún cabo suelto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Pidió la palabra el Regidor Edson Cortes, por favor regidor. ¿Quiere hacer uso de la palabra o lo declinamos?

El **Regidor Edson Armando Cortes Contreras**, comentó: Si, miren Regidores y Regidoras. Cuento con el Dictamen que se ha hecho y hay desconocimiento de estos avances de trabajo, ahora lo lamentable es, conocer el Dictamen que ya fue aprobado y que no se ha estado operando en esta

administración, eso es lo lamentable, podemos seguirlo llevando a mesas de trabajo pero los ciudadanos son los que siguen pagando estos cobros excesivos a los que estamos perjudicando es a los ciudadanos. Tengo el Dictamen que fue en la primera Sesión, es primer Asunto General de la Sesión del 16 de agosto del 2018 y el cual entonces solicitaría aparte de los Puntos que vienen en el Dictamen se anexe, se instruya a la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se nos informe por qué no se ha pegado al Dictamen presentado el 16 de agosto de 2018 en la operación y en la práctica ejecución porque no se ha pegado si se está violentando la normativa del COREMUN y las modificaciones al Catálogo de Giros Comerciales, es cuanto.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar**, comentó: Le vuelvo a repetir Regidor que el proceso de licitación resulto desierto y no se volvió a sacar otra licitación porque el gobierno anterior dijeron "ya no nos da tiempo, nos quedan 5 meses" entonces quedo a esta nueva administración, por eso celebro que estén solicitando ustedes ese nuevo proceso de licitación pero como ya nos lo han comentado muchas veces, eso se lleva su tiempo, nos comenta la Presidenta que esa licitación ya está, va avanzada en el trámite, entonces si les está dando seguimiento, únicamente que estas grúas siguen funcionando porque la licitación se tuvo desierta y ya no se volvió a publicar con la administración anterior y con esta se está elaborando la misma.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Regidor Roberto Esponda, adelante por favor.

El **Regidor Roberto Eli Esponda Islas**, comentó: Gracias, nada más en el sentido. Yo agradezco y celebro que estén tomando en cuenta y den periodos de tolerancia como se mencionaron ya con anticipación, sin embargo a mí si me gustaría que se pasara la propuesta del Regidor Edson a la Comisión de Seguridad, precisamente para que se discuta, pero que además, a mí me gustaría que nos invitaran a Desarrollo Urbano toda vez que hay temas de uso de suelo de corralones, entonces si es que ya hay un tema en el cual se está trabajando háganos saber ese tema, nosotros también queremos contribuir y trabajamos con ello y también en Comisiones Unidas trabajamos en la Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para poder facilitar un mejor servicio a todos los ciudadanos y que se garantice que lo establecido en el Código Reglamentario se cumpla, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Adelante, Regidora Rosa.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera**, comentó: Si en el mismo sentido que se ha planteado tanto por la Presidenta como del Regidor Edson y el regidor Esponda, me parece que en lo que coincidimos todos es que se identifica unos de los principales problemas de corrupción, de ineficacia, de muchos que hemos estado recibiendo las quejas e indignación de las ciudadanas y de los

ciudadanos, es en ese entendido, lo que nos van informando es que ya van avanzando, la propuesta, como ya se había dicho es que se apruebe en lo general esta iniciativa que recoge este sentimiento y este interés de todos y la que ya implica que se acelere los trabajos de manera conjunta y en las Comisiones se tiene que hacer para que se avance en esta revisión de fondo y sobre todo en la toma de decisiones para garantizar una licitación, sabemos que se tiene la posibilidad de que se declaren desiertas pero eso no lo podemos dejar de reconocer, lo que sí está claro con todas las irregularidades que se presentaron, todo totalmente dirigido a que si se hiciera a que se declarara desierta y que se acelere, entonces coincidimos estamos de acuerdo y para que se pueda aprobar en lo general como está planteado y recogiendo la solicitud de que pueda incorporarse a las distintas Comisiones y que tenemos la misma preocupación, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Quiero aclarar algunos de los puntos del debate porque me parece que ya hay suficiente información. Lo que tenemos aquí es un Dictamen que está pidiendo que se haga un proceso de adjudicación en términos de las grúas y ha habido algunos comentarios que podrían traducirse en una reserva, sin embargo si pediría a los regidores que planteen la reserva que quieren colocar si es que la hubiere. ¿Sí? Porque de otra manera es muy difícil, en función de todas las observaciones como se desahoga la votación. ¿Alguien quiere plantear una reserva sobre este punto? Que fue presentado por el regidor Edson.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Yo quiero comentar en que va. Me parece y lo vuelvo a comentar para que quede más explícito. La propuesta se puede aprobar en lo general pero como ya van avanzados algunos procesos y sobre todo en función del artículo del Punto Primero se turne a la Comisiones como lo comento el regidor Esponda, a la Comisión de Seguridad y a la Comisión de Desarrollo Urbano para que se haga con todos los lineamientos que ya se llevan avanzados y con todas las observaciones previas a solamente entregarlo así en lo general y las reservas sería en función del artículo primero para que lo revisen ambas Comisiones. La de Seguridad y la de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: La propuesta es que sea Desarrollo Urbano y Seguridad, en términos de la reserva ¿Sí? Si alguien tiene otra reserva plantéenla pero tiene que nombrar, hasta este momento la única reserva es la que ha planteado la primera regidora y en ese sentido. Adelante Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comentó: Gracias. Si aprobamos esta reserva, creo que si es necesario y muy importante. Una, que para la materia de la discusión tengamos ya el avance de toda la información. Dos, que se tenga lo que ya haya trabajado el asesor Galindo porque al final de cuentas lo que traía él en la anterior administración que fue la propuesta del Revolucionario Institucional

y que incluso su compañero se abstuvo por tener conflicto de intereses. Tres, al final de cuentas, con eso nosotros podamos, a ver repito, su compañero Regidor de su misma bancada en la anterior administración se abstuvo en ese tema precisamente porque traía un conflicto de intereses, por eso es importante que si ya hay una presentación de las bases para la propia licitación sea materia de discusión en la Comisión de Seguridad y sea materia de discusión en las Comisiones Unidas porque así no vamos a empezar de cero, si ya las bases, como dice la Presidenta, que sea la información otorgada a las Comisiones para que se la base de la discusión.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez**, comentó: Regidor, solamente un comentario. Es la primera vez que hay cabildante de Morena en el municipio de Puebla, anteriormente no.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comentó: No, no, no. Creo que no me escucho. Dije, el asesor Galindo ya tiene una presentación o ya presentó desde la anterior administración, cuando era Regidor y su compañero Regidor se abstuvo por tener intereses en la licitación, por eso se abstuvo, yo me acuerdo de esa Sesión, yo personalmente vine a esa Sesión, por lo tanto, pido que para la materia de la discusión sean entregadas esas partes y las bases de la licitación para poderlo platicar.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Bueno, si les parecer voy a someter a votación en lo general este Punto presentado.

Quienes estén por aprobar en lo general el Punto presentado por el Regidor Edson Cortés, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Se APRUEBA por Unanimidad.

Someto entonces ahora la reserva planteada por la Presidenta Municipal que plantea que con la información completa que se ha generado en los distintos espacios y lo referido al Punto Primero se traslade a la Comisiones de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la discusión y también de manera unificada con la de Seguridad.

Quienes estén por aprobar esta reserva, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Veintiún votos a favor.

En contra.

En abstención.

Se APRUEBA este Punto de Acuerdo en lo general con la reserva que fue planteada.

AG 9

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Nos falta un Asunto General más, si nos permiten.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó:

“Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sirva el medio para enviarles un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en los artículos 52 inciso C y 78 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal, 13 fracción VI y 8 y demás relativos al Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla presentan antes ustedes formal solicitud de licencia para el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por un periodo de 45 días a partir del día viernes 26 de abril del 2019. Para los efectos legales procedentes. Esperando contar con su amable apoyo, reitera la consideración distinguida la Regidora María Rosa Márquez Cabrera.”

Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Se les va a solicitar la votación para otorgarle licencia a la Regidora. Mi reconocimiento Regidora Rosa y la invitación para cualquier otro Regidor o Regidora que por los motivos que ustedes convengan sean necesarios, sean los más convenientes para solicitar una licencia, lo hagan en función de sus cumplimientos y responsabilidad como servidores públicos, mi reconocimiento Regidora y se somete a su consideración.



SR/CDRPI/225/2019

C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA P R E S E N T E

Sirva del conocimiento para enviarles un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en los artículos 52 inciso C), y fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal, 13 fracción VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de

Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, presento ante ustedes, formal solicitud de licencia al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por un periodo de 45 días a partir del día viernes 26 de abril de 2019, esto para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE. - CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE ABRIL DE 2019- "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE".- REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- RÚBRICA.



La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Bien Presidenta. Someto a consideración de este Cabildo el permiso que solicita la Regidora María Rosa Márquez Cabrera. Quienes estén por otorgar este permiso con una duración de 45 días a partir del día viernes veintiséis. Voy a detener la votación porque hay una intervención del regidor Enrique Guevara.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, comentó: Gracias. Yo quiero hacer uso de la voz para complementar esta propuesta, ya que si no nos vamos a quedar cojos en alguna situación. Lo expreso de la siguiente manera; Al pedir licencia la Regidora tendríamos que hacer modificaciones a todas y cada una de las Comisiones en las que ella se encuentra, propuesta que yo hago es, que como es una licencia de 45 días rebasa los 30 tendríamos que llamar a su suplente y que la suplente se integre a todas y cada una de las Comisiones en las que esta la propia Regidora para no hacer modificaciones desde Comisión, puesto que solamente será por 45 días, si pasando los 45 días, es decir que termine la campaña y entonces regresa a sus mismas Comisiones, sino regresa la Regidora porque así lo decida entonces se pueden hacer las modificaciones pertinentes a las Comisiones necesarias para evitar el que se desacomoden todas y cada una de las Comisiones y yo creo que si lo aprobamos de esa manera podríamos de una vez sacar el tema porque si no tendríamos que hacer una Sesión para todo el proceso.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: En realidad está planteando una modalidad donde sería sustituida la presidencia de la Regidora por su suplente, cabe aclarar que no es necesariamente así, es una propuesta que no está sustentada en algún artículo, sino me equivoco. No sé si quiera hacer uso de la palabra Regidora porque es un tema que la alude.

La **Regidora María Rosa Márquez**, comentó: Primero que nada agradezco sus observaciones y la propuesta que también lo que estamos haciendo al solicitar el podernos ausentar 45 días es precisamente con el objetivo de que no se vean afectado ni involucrados los trabajos de este Honorable Cabildo y también agradecemos la propuesta que aunque no tiene que ser presentada en este momento pero tendría que ser en otro momento, agradezco que sea la

consideración así, me parece la forma más práctica en las mejores condiciones que siga el curso de este Cabildo como ese es nuestro deseo y nuestro interés, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Entiendo que la Regidora coincide con la propuesta y que esto desahogaría en otra discusión posterior sobre como cubrimos la ausencia de la Regidora pasada los 30 días que tendría como límite. Someto en los términos propuestos.

Quienes estén por aprobar esta licencia de 45 días por parte de la Regidora Rosa María Márquez siendo sustituida por quien es la Regidora Suplente, ocupando todos los espacios que tiene en las distintas Comisiones, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Se APRUEBA por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal**, comentó: Agotado el Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y de conformidad con lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 10, 19 y 43 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones se declara cerrada la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, muchas gracias y les pedimos muy amablemente no levantarse de sus asientos ya que dará inicio nuestra Sesión Extraordinaria de forma inmediata.

——
PRESIDENTA MUNICIPAL


CLAUDIA RIVERA VIVANCO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

GONZALO CASTILLO PÉREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]